



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEGUNDA ÉPOCA

4 DE JULIO DE 2002

No. 90

## ÍNDICE

### INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2001 POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.	2
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.	7
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ORDENE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, UNA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO DE DOS MIL UNO.	11
ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.	14

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA DESTINARLOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PARA SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES.	45
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	
PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA.	53
<b>CONVOCATORIAS Y LICITACIONES</b>	64
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
INMOBILIARIA EMILIA, S.A.	80
TELECOMUNICACIONES 3000, S.A. DE C.V.	81
TINTORERÍA Y LAVANDERÍA BALBUENA, S.A. DE C.V.	81
EDICTOS	82

## INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2002 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2001 POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.**

#### CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que dentro de las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran la Comisión de Asociaciones Políticas y la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal.
5. Que el inciso f), fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal.
6. Que el inciso f), fracción V, de la base primera del artículo 122 constitucional, señala que en términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
7. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas, a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos.
8. Que al reglamentar estas disposiciones constitucionales y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal establece en los artículos 24, fracción I, inciso c), 30, fracciones III y IV, que los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas por el Código.
9. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, la Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como, las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante financiamiento público.
10. Que en atención a lo anterior, la comprobación de los gastos que por concepto de Actividades Específicas realizaron los Partidos Políticos durante el ejercicio 2001, entre otros aspectos, está regulada por el "Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés

Publico”, que en lo sucesivo se denominará “Reglamento”, aprobado por el Consejo General, en sesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de enero de dos mil.

11. Que en su artículo 1, el citado Reglamento establece que: “Son materia del presente Reglamento las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará a los partidos políticos el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público que establece la fracción III del artículo 30 del Código”.
12. Que por su parte, el artículo 3 del Reglamento, dispone que: “El financiamiento público, materia del presente Reglamento, se reserva a las representaciones de los partidos políticos en el Distrito Federal”.
13. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento debe entenderse como Actividades Específicas las correspondientes a: de Educación y Capacitación Política, de Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales.
14. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, apoyará a las Comisiones de Fiscalización y Asociaciones Políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los Partidos Políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de las Actividades Específicas, así como estimar, con base en los importes de gasto comprobados por éstos, el monto a que ascenderá el reembolso por Actividades Específicas y efectuar las ministraciones correspondientes, en los términos que establezca el Acuerdo relativo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
15. Que para la determinación del monto presupuestal de financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos en el Distrito Federal por concepto de Actividades Específicas del año 2002, se consideraron los gastos realizados por éstos durante el ejercicio 2001, que fueron presentados en los informes trimestrales y anual correspondientes a ese mismo ejercicio, señalados en los artículos 11 al 15 de dicho Reglamento.
16. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 30, fracción III inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento y tomando en consideración el “Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas para el ejercicio 2002, correspondiente a las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos en el Distrito Federal durante el año 2001”, los Partidos Políticos en el Distrito Federal reportaron y comprobaron gastos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en diferentes conceptos durante el ejercicio 2001.
17. Que en consecuencia las cantidades que por diversos conceptos de Actividades Específicas reportaron y comprobaron los Partidos Políticos en el Distrito Federal y que son susceptibles de este tipo de financiamiento público, se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA</b>	<b>TAREAS EDITORIALES</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS</b>	<b>INVERSIONES EN ACTIVO FIJO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PAN</b>	\$330,881.84	\$24,893.71	\$0.00	\$0.00	\$355,775.55
<b>PRI</b>	41,193.00	748,792.87	0.00	10,580.00	800,565.87
<b>PRD</b>	0.00	2'299,599.28	0.00	0.00	2'299,599.28
<b>PT</b>	0.00	3'385,266.50	0.00	0.00	3'385,266.50
<b>CDPPN</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PSN</b>	0.00	678,500.00	0.00	0.00	678,500.00
<b>PAS</b>	32,921.59	0.00	5,629.00	5,758.00	44,308.59
<b>Total:</b>	<b>\$404,996.43</b>	<b>\$7'137,052.36</b>	<b>\$5,629.00</b>	<b>\$16,338.00</b>	<b>\$7'564,015.79</b>

18. Que para el cálculo del financiamiento materia del presente Acuerdo, es necesario aplicar el artículo 22 del Reglamento, en el que se consideran los factores: porcentajes de depreciación de Activos Fijos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto de inversión en Activos Fijos e importe por Actividades Específicas definidas por el artículo 8 del Reglamento. Tomando en cuenta que los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social fueron los únicos que reportaron gastos por inversiones en Activos Fijos, se procederá a cuantificar los mismos, en términos del citado precepto.
19. Que respecto a los gastos por concepto de inversión en Activos Fijos, los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social presentaron y comprobaron fehacientemente erogaciones por este concepto, por importes de \$10,580.00 (diez mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) y \$5,758.00 (cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), respectivamente; que de acuerdo con el inciso a) del artículo 22 del Reglamento, y continuando con el procedimiento de cálculo, se debe “multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto. Dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior;”, estos porcentajes se encuentran establecidos en los artículos 40 y 41 de la citada Ley del Impuesto Sobre la Renta. En consecuencia, el importe resultante de esta operación es de \$1,058.00 (un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), para el Partido Revolucionario Institucional y \$575.80 (quinientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), del Partido Alianza Social, como se muestra a continuación:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE COMPROBADO</b>	<b>PORCENTAJE DE DEPRECIACIÓN</b>	<b>IMPORTE POR DEPRECIACIÓN</b>
<b>PRI</b>	Mobiliario	\$10,580.00	10%	\$1,058.00
<b>PAS</b>	Cámara de video	5,758.00	10%	575.80
	<b>Total:</b>	<b>\$16,338.00</b>		<b>\$1,633.80</b>

20. Que el inciso b) del artículo 22 del Reglamento, establece que “Una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el partido político haya erogado en los demás rubros.”, por tanto, sólo procede aplicar la mencionada operación a los montos determinados para los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social, cuyas cantidades son del orden de \$789,985.87 (setecientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos 87/100 M.N.) y \$32,921.59 (treinta y dos mil novecientos veintiún pesos 59/100 M.N.) como se encuentran reflejadas en el Considerando 17 del presente Acuerdo, para los Partidos Políticos aludidos, y que adicionando en forma equivalente los importes de \$1,058.00 (un mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$575.80 (quinientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.) del Considerando anterior, arrojan como resultado las cifras de \$791,043.87 (setecientos noventa y un mil cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.) para el Partido Revolucionario Institucional y \$33,497.39 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.) para el Partido Alianza Social, que es el resultado de aplicar los incisos a) y b) del citado precepto, como se indica:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>IMPORTE DE ACTIVO FIJO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO</b>	<b>IMPORTE DE LA DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA INCLUYENDO ACTIVOS FIJOS</b>
<b>PRI</b>	\$1,058.00	\$789,985.87	\$791,043.87
<b>PAS</b>	575.80	32,921.59	33,497.39

21. Que atendiendo al artículo 23 del Reglamento que a la letra dice: “El reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33 por ciento de la sumatoria obtenida”, con objeto de atender esta disposición es necesario obtener el equivalente al 33 por ciento de la cantidad derivada de la suma de los conceptos a los que hacen referencia las columnas segunda y tercera y cuyos resultados se aprecian en la columna cuarta del cuadro que antecede. Realizando la operación respectiva para el Partido Revolucionario Institucional, el 33 por ciento de \$791,043.87 (setecientos noventa y un mil cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.), representa la cantidad de \$261,044.48 (doscientos sesenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), en tanto que, para el Partido Alianza

Social el 33 por ciento de \$33,497.39 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.) significa \$11,054.14 (once mil cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.); como se puede apreciar, en ninguno de estos institutos políticos los montos por Activo Fijo incumplen con el artículo mencionado, por lo que las cifras que se consideran para el reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de sus Activos Fijos son las indicadas en el Considerando 20.

22. Que una vez determinado el reembolso de las erogaciones destinadas a la adquisición de Activo Fijo, derivado del artículo 22 del Reglamento, que le corresponde a los Partidos Revolucionario Institucional y Alianza Social, más el importe de las Actividades Específicas definidas por el artículo 8 del Reglamento, los montos a que tienen derecho cada uno de estos institutos políticos ascienden a \$791,043.87 (setecientos noventa y un mil cuarenta y tres pesos 87/100 M.N.) y \$33,497.39 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 39/100 M.N.), respectivamente.
23. Que continuando con la aplicación del artículo 22 del Reglamento y de conformidad con el inciso b), de la fracción III, del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, y una vez efectuadas las operaciones a que hacen referencia los Considerandos del 18 al 22 del presente Acuerdo, es preciso ceñirse a lo establecido por el inciso b) del artículo 20 del Reglamento, en el sentido de que "Considerando dicha información y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento el Consejo determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al 75 por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior", por lo que aplicando el porcentaje máximo a los importes susceptibles de financiamiento de todos los Partidos Políticos, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida Comisión y tomando en cuenta el importe procedente de las inversiones en Activos Fijos, resulta lo siguiente:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>IMPORTE DE ACTIVO FIJO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (A)</b>	<b>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO (B)</b>	<b>SUMA DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (A+B)</b>	<b>MONTO AUTORIZADO AL 75% Art. 20, b)</b>
<b>PAN</b>	\$0.00	\$355,775.55	\$355,775.55	\$266,831.66
<b>PRI</b>	1,058.00	789,985.87	791,043.87	593,282.90
<b>PRD</b>	0.00	2'299,599.28	2'299,599.28	1'724,699.46
<b>PT</b>	0.00	3'385,266.50	3'385,266.50	2'538,949.88
<b>CDPPN</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PSN</b>	0.00	678,500.00	678,500.00	508,875.00
<b>PAS</b>	575.80	32,921.59	33,497.39	25,123.04

24. Que con base en los importes obtenidos en el Considerando anterior, y con apego al párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento, el cual señala que "los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político", en este sentido, solo el Partido Alianza Social presentó y comprobó fehacientemente gastos por este concepto, por un importe de \$5,629.00 (cinco mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.). En consecuencia, únicamente procede rembolsar por este rubro al Partido Alianza Social la cantidad de \$2,512.30 (dos mil quinientos doce pesos 30/100 M.N.), que corresponden al 10 por ciento de \$25,123.04 (veinticinco mil ciento veintitrés pesos 04/100 M.N.) que es el monto autorizado para efectos de cálculo, ya que como se puede observar los importes reportados exceden el límite al que hace referencia el citado artículo 16 en su párrafo segundo.
25. Que una vez incorporado el importe susceptible de financiamiento por concepto de Gastos Indirectos del Partido Alianza Social, a los montos autorizados descritos en el Considerando 23 del presente Acuerdo, se obtiene el monto total de reembolso por concepto de Financiamiento Público de Actividades Específicas del año 2002 correspondiente a los gastos realizados por cada uno de los Partidos Políticos en el ejercicio 2001, quedando como sigue:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>MONTO AUTORIZADO AL 75%</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO</b>
<b>PAN</b>	\$266,831.66	\$0.00	\$266,831.66
<b>PRI</b>	593,282.90	0.00	593,282.90
<b>PRD</b>	1'724,699.46	0.00	1'724,699.46
<b>PT</b>	2'538,949.88	0.00	2'538,949.88
<b>CDPPN</b>	0.00	0.00	0.00
<b>PSN</b>	508,875.00	0.00	508,875.00
<b>PAS</b>	25,123.04	2,512.30	27,635.34
<b>Total:</b>	<b>\$5'657,761.94</b>	<b>\$2,512.30</b>	<b>\$5'660,274.24</b>

26. Que con base en el importe total de gastos susceptibles de financiamiento de los Partidos Políticos que se aprecia en el cuadro del Considerando que antecede y en atención a lo establecido por los artículos 24 y 25 del Reglamento, los cuales establecen que “en ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos” y “en caso de que el monto de financiamiento de actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada”, en este sentido, se deduce que las hipótesis normativas previstas en los preceptos legales señalados no se actualizan en virtud de que la suma que en su conjunto obtuvieron el resto de los Partidos Políticos arrojan un importe de \$3,121,324.36 (tres millones ciento veintinueve mil trescientos veinticuatro pesos 36/100 M.N.), el cual rebasa la cantidad más alta acreditada por un solo Instituto Político, que en este caso, correspondió al Partido del Trabajo cuyo monto asciende a \$2,538,949.88 (dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.).

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso f), 122, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 24, fracción I, inciso c), 30, fracciones III y IV, 52, 60, fracción XV, 64, párrafo cuarto, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 3, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, párrafo segundo, 20, inciso b), 22 y 23 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público; 40 y 41 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se determina la cantidad de \$5'660,274.24 (cinco millones seiscientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.) como monto total del Financiamiento Público para el año 2002 por concepto de Actividades Específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2001 por los Partidos Políticos en el Distrito Federal como Entidades de Interés Público, a distribuirse de la siguiente manera:

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2002</b>
<b>Partido Acción Nacional</b>	\$266,831.66
<b>Partido Revolucionario Institucional</b>	593,282.90
<b>Partido de la Revolución Democrática</b>	1'724,699.46
<b>Partido del Trabajo</b>	2'538,949.88
<b>Partido de la Sociedad Nacionalista</b>	508,875.00
<b>Partido Alianza Social</b>	27,635.34
<b>Total:</b>	<b>\$5'660,274.24</b>

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para que ordene a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, procedan a entregar los montos señalados con anterioridad a cada uno de los Partidos Políticos que corresponda, en una ministración durante el mes de junio del ejercicio 2002.

**TERCERO.-** El “Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas para el ejercicio 2002, correspondiente a las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos en el Distrito Federal durante el año 2001”, forma parte integral del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes de todos los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veinte de mayo de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.-El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

---

## **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES.**

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que por disposición del segundo párrafo del artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las del citado Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con fundamento en el artículo 60 fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de designar, o en su caso remover a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, por el voto de las dos terceras partes de los

miembros del Consejo General, de entre las propuestas que al efecto hagan el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del propio Consejo General.

7. Que con base en el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las mencionadas en el citado precepto legal y las demás señaladas en el mismo Código.
8. Que acorde con lo señalado en el artículo 64 primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal, en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.
9. Que según se indica en el artículo 134 del Código Electoral del Distrito Federal, los procesos electorales para la renovación periódica del Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes delegacionales, y para la realización de procesos de participación ciudadana, están constituidos por el conjunto de actos ordenados por la Constitución, el Estatuto de Gobierno, el Código Electoral del Distrito Federal y demás leyes relativas, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos en la elección de representantes populares, y por las autoridades locales y los ciudadanos en el caso de los procesos de participación ciudadana, de acuerdo a la ley de la materia.
10. Que por mandato del artículo 136 del Código Electoral del Distrito Federal, las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno, de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda; siendo el caso que para 2003, la elección ordinaria de Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios y de Jefes Delegacionales, tendrá verificativo el 6 de julio de dicho año.
11. Que el artículo 137 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el proceso electoral ordinario se inicia en la primera semana del mes de enero del año de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.
12. Que el artículo 81 del Código Electoral del Distrito Federal establece que en cada uno de los distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal, el Instituto contará con un órgano desconcentrado integrado por un Consejo Distrital y Direcciones Distritales, las cuales tendrán su sede en cada una de las cabeceras distritales.
13. Que conforme lo dispone el artículo 82 del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales que durante el proceso electoral funcionarán en cada distrito electoral, se integran, entre otros, por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto, electos por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo General, para un periodo de seis años improrrogables. De igual forma el Consejo General nombrará tres suplentes en orden de prelación por cada Consejo Distrital, que entrarán en funciones al incurrir los Consejeros Electorales propietarios en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada.
14. Que el artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal, establece los requisitos que deberán satisfacer los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales señalando al respecto:
  - a) Ser mexicano por nacimiento y ciudadano del Distrito Federal en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro de Electores del Distrito Federal y contar con credencial para votar con fotografía;
  - b) Tener residencia de dos años en el distrito electoral;
  - c) Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - d) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
  - e) No ser o haber ocupado cargo directivo en algún Partido Político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación, y
  - f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.



Asimismo, el citado artículo dispone que el Consejo General publicará una convocatoria para que los ciudadanos que cumplan dichos requisitos, previa entrevista, puedan ser tomados en consideración por la Comisión Especial del Consejo General para la integración de los Consejos Distritales.

15. Que en los términos del artículo séptimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, para la elección del año 2000 los distritos electorales uninominales estuvieron conformados en los mismos términos de aquellos establecidos por el Instituto Federal Electoral para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1997, toda vez que con anterioridad a dicha elección no hubo una nueva división territorial de las Demarcaciones Territoriales.
16. Que el 28 de febrero de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Especial para la Integración de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales”, y dicha Comisión llevó a cabo el procedimiento de selección de los ciudadanos que, cumpliendo con los requisitos legales, fueran los idóneos para desarrollar la función de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los 16 Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación Territorial.
17. Que mediante acuerdos de fecha 30 de abril de 1999, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó la designación de los Consejeros Presidentes y de los Consejeros Electorales de los 16 Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación Territorial.
18. Que el 25 de octubre de 1999 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales” con el objeto de que dicha Comisión llevará a cabo el proceso para la designación de los Consejeros Electorales de 24 Consejos Distritales y, en su caso, de las vacantes que se pudieran producir en los 16 Consejos Distritales Cabeceras de Demarcación Territorial.
19. Que mediante acuerdos de fecha 15 de diciembre de 1999 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó la designación de los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales en los 40 Distritos Electorales y de los Consejeros Electorales de 24 Consejos Distritales.
20. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por medio de la Comisión de Gobierno, en escrito de 18 de diciembre de 2001, notificó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 16 del Código Electoral para el Distrito Federal, dicha Comisión ha decidido no modificar el número de distritos electorales uninominales que actualmente tiene el Distrito Federal.
21. Que con fecha 31 de enero de 2002 el Consejo General emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, formule el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 Distritos Electorales Uninominales”; y que en el propio acuerdo se estableció que dichos trabajos deberían iniciar a más tardar el 14 de febrero y concluir en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de su fecha de inicio.
22. Conforme al artículo 60, fracción V del Código Electoral del Distrito Federal, en ejercicio de sus atribuciones el Consejo General ha iniciado los trabajos relativos a determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales, y fijar dentro de cada uno de ellos el domicilio que les servirá de cabecera, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 16 del propio ordenamiento; y que en cumplimiento al acuerdo citado en el considerando que antecede, se prevé que los trabajos de distritación concluyan en el mes de junio del año en curso.
23. Que derivado de los trabajos de distritación se modificará la conformación del ámbito territorial de los distritos electorales así como el numeral de identificación correspondiente.

24. Que como consecuencia a las modificaciones referidas, los Consejeros Distritales pudieran no cumplir con el requisito de residencia, en virtud de que su domicilio se ubique fuera del nuevo ámbito territorial del distrito electoral que corresponda; o bien que ya no exista correspondencia respecto al numeral de identificación del distrito para el que fueron designados; la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales como instancia responsable del proceso de registro, verificación del cumplimiento de requisitos, y selección de aspirantes, deberá considerar estos casos y elaborar propuestas de integración a efecto de que el Consejo General apruebe la designación de los mismos en los cuarenta distritos electorales.
25. Que los Consejos Distritales en los 40 distritos electorales uninominales deben integrarse conforme las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, para su adecuada operación y funcionamiento durante el proceso electoral ordinario del año 2003 se requiere crear una Comisión Especial para la integración de dichos consejos.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16, 52, 53 segundo párrafo, 54 inciso a), 60 fracciones V, VIII y XXVI, 64 primer párrafo, 81, 82, 83, 134, 136 y 137 y séptimo transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, así como en el acuerdo señalado en el considerando 21 del propio acuerdo; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se crea la Comisión Especial para la Integración de los Consejos Distritales, constituida por los Consejeros Electorales siguientes:

- 1) Juan Francisco Reyes del Campillo Lona
- 2) Rubén Lara León y
- 3) Rodrigo Morales Manzanares

Asimismo, serán integrantes de dicha Comisión Especial, con derecho a voz, los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General.

El Presidente de la Comisión será el Consejero Electoral Juan Francisco Reyes del Campillo Lona.

**SEGUNDO.-** La citada Comisión Especial, tendrá por objeto elaborar las propuestas de integración de los 40 Consejos Distritales a efecto de que el Consejo General apruebe la designación de los Consejeros Electorales.

**TERCERO.-** La Comisión Especial deberá preparar el Proyecto de Convocatoria para la designación de los Consejeros Electorales señalados en anterior punto de acuerdo, en términos del artículo 83 del Código Electoral del Distrito Federal, la cual será aprobada y publicada con oportunidad por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Comisión deberá realizar las acciones necesarias para cumplimentar los términos de la Convocatoria y llevar a cabo los trabajos que se requieran hasta la presentación de su informe al Consejo General y del proyecto de integración respectivo.

La Comisión Especial se instalará e iniciará sus actividades dentro de los quince días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo y concluirá las mismas con la presentación del informe y proyecto de integración al Consejo General a más tardar el 30 de noviembre de 2002.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en las 40 Direcciones Distritales y en la página de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron en lo general por mayoría de cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés

Zurita; un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May y una abstención del Consejero Electoral Rubén Lara León; y en lo particular en lo referente a mantener los considerandos 23 y 24 por mayoría de cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita; un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May y una abstención del Consejero Electoral Rubén Lara León; en lo referente a la Presidencia de la Comisión cinco votos a favor de los CC. Consejeros Electorales, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita; un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May y una abstención del Consejero Electoral Rubén Lara León; en lo referente al punto cuarto de acuerdo cinco votos de los CC. Consejeros Electorales, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona, Javier Santiago Castillo y Leonardo Valdés Zurita; un voto en contra del Consejero Electoral Eduardo R. Huchim May y una abstención del Consejero Electoral Rubén Lara León; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veinte de mayo de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ORDENE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE LLEVE A CABO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, UNA AUDITORÍA A LAS FINANZAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO AL EJERCICIO DE DOS MIL UNO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que las disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 1º del citado ordenamiento.
4. Que atento a lo establecido por el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, las asociaciones políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el propio Código ya mencionado, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia.
5. Que en términos del párrafo segundo del artículo 18 del Código de la materia, en el Distrito Federal los ciudadanos pueden asociarse políticamente en Partidos Políticos nacionales y Agrupaciones Políticas locales.
6. Que las asociaciones políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetas a las obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, según lo dispone el artículo 19 párrafo último del Código de la materia.
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 incisos g) y k) del Código Electoral del Distrito Federal, las asociaciones políticas están obligadas a permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la propia Comisión de Fiscalización les

solicite respecto a sus ingresos y egresos; utilizando las prerrogativas y aplicando el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones legales conducentes.

8. Que las asociaciones políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros, manteniendo permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quien es el Titular del órgano interno respectivo, de conformidad con el artículo 34 del Código de la materia.
9. Que para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en el Distrito Federal, se atenderá a las reglas establecidas al efecto en los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, así como en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, aprobados por el Órgano Superior de Dirección del citado Instituto.
10. Que de acuerdo con el artículo 39 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal funge como la instancia de apoyo y soporte de la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para la fiscalización de los recursos de las asociaciones políticas.
11. Que conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 54 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracciones XV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de vigilar que las actividades y prerrogativas de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
13. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal y auxiliarán al Consejo General en b relativo a su área de actividades, en términos de los establecido por el artículo 62 del Código de la materia.
14. Que la Comisión de Fiscalización es, entre otras, una de las Comisiones permanentes con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos del artículo 64 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.
15. Que según lo dispone el artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por el Código citado, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como la vigilancia del manejo de sus recursos, con base en las atribuciones que el propio texto legal le confiere.
16. Que dentro de las atribuciones de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se refiere la parte final del considerando anterior, en forma independiente a la revisión de los informes que las asociaciones políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos, se encuentra la de ordenar, en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas, en términos de lo dispuesto por el artículo 66 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.
17. Que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil uno el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Programa Operativo Anual 2002 elaborado con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.
18. Que en concordancia con la estructura programática, objetivos generales y específicos y, proyectos del Programa Operativo Anual 2002 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal puede llevar a cabo, en su caso, las auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas que ordene la Comisión de Fiscalización, en los términos de los Acuerdos del Consejo General.

19. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 párrafo tercero inciso b) del Código de la materia, así como con lo expresado en los considerandos anteriores, y en ánimo de cumplir con los fines de este Instituto, particularmente el fortalecimiento al régimen de partidos políticos en el Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización determinó en su sesión de fecha siete de junio del presente año, la pertinencia de ordenar la práctica de una auditoría a uno de los ocho partidos políticos que actualmente cuentan con registro.

Lo anterior, toda vez que la normatividad vigente en materia de fiscalización a los recursos de los partidos políticos, impone a estos la obligación de manejar con estricto control y bajo las formalidades de ley, el origen y destino de sus recursos en términos de lo previsto por el Código Electoral del Distrito Federal, situación que permite generar certidumbre y transparencia respecto a la obtención y ejercicio de los recursos mencionados. En tal virtud, la citada Comisión determinó que en esta ocasión se practicara una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo respecto del ejercicio dos mil uno.

Con motivo de la realización del proceso de fiscalización del Informe anual correspondiente al ejercicio dos mil uno, presentado por el Partido del Trabajo y con el propósito de obtener mayores elementos de juicio, para corroborar lo reportado respecto al rubro de actividades específicas, en particular, sobre el control y destino de los recursos obtenidos por dicho Partido, resulta necesario aplicar procedimientos de auditoría que permitan a esta autoridad electoral generar certeza en torno a las actividades mencionadas.

20. Que para llevar a cabo la auditoría materia de este Acuerdo, se considera conveniente apoyarse en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de la Dirección de Fiscalización, toda vez que esa instancia técnica cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo que esta tarea requiere.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 18, 19 último párrafo, 25 incisos g) y k), 34, 37, 38, 39, 52, 54 inciso a), 60 fracciones II, XV y XXVI, 62, 64 inciso b) y 66 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal ordene a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que lleve a cabo, a través de la Dirección de Fiscalización, una auditoría a las finanzas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, respecto al ejercicio dos mil uno, debiendo iniciarla dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación de este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Por conducto de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, se deberán hacer saber a este Órgano Superior de Dirección los resultados que arroje la auditoría referida en el punto de Acuerdo inmediato anterior, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo, al Partido del Trabajo en el Distrito Federal, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, y por oficio a la Comisión de Fiscalización del citado Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en la página de internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

Así lo aprobaron por mayoría de seis votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Eduardo R. Huchim May, Rubén Lara León, Rosa María Mirón Lince, Rodrigo Morales Manzanares, Juan Francisco Reyes del Campillo Lona y Javier Santiago Castillo, y un voto en contra del Consejero Electoral Leonardo Valdés Zurita; todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de junio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

## **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE DETERMINA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL EN 40 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES.**

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en lo previsto en el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la geografía electoral.
3. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que acorde con lo previsto por los artículos 9, párrafo primero y 15, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, y toda vez que el párrafo primero del artículo 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece que de los Diputados que integran a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 40 de ellos son electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; las elecciones de éstos tendrán verificativo en igual número de distritos locales uninominales.
5. Que el artículo 16 del Código Electoral del Distrito Federal prescribe que el ámbito territorial de los distritos electorales uninominales se determinará mediante la aprobación de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo a los criterios siguientes:
  - a. Se dividirá el número de ciudadanos de acuerdo al último Censo General de Población entre el número de distritos electorales uninominales;
  - b. Se procurará que las Delegaciones abarquen distritos completos;
  - c. Se deberán considerar aspectos geográficos, de vías de comunicación y socioculturales;
  - d. La forma de los distritos deberá responder al criterio de compacidad; y
  - e. La diferencia de población respecto de un distrito y otro, una vez aplicado el criterio del inciso a), no podrá ser su variación mayor o menor de 15 por ciento.

Y que para los efectos del inciso a) del párrafo anterior, dentro de los seis meses siguientes a que se den a conocer oficialmente los resultados del respectivo censo de población y vivienda, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, revisará y propondrá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el número de distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal.

6. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal ejerce sus funciones a través de diversos órganos, entre los que se encuentra, el Consejo General, que es el órgano superior de dirección.

8. Que en términos de lo previsto por el artículo 60, fracciones V y XXVI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, determinar la división del territorio del Distrito Federal en distritos electorales uninominales; asimismo, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las facultades que le confiere dicho Código.
9. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62, párrafo primero y 64, párrafo cuarto, inciso d), del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Electoral; y, entre dichas Comisiones está la del Registro de Electores del Distrito Federal.
10. Que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 68, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal, tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de los programas relativos al Registro de Electores del Distrito Federal.
11. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos b), e) y g), del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene, entre sus atribuciones, cumplir los acuerdos del Consejo General; apoyar a éste, a su Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo General.
12. Que atento a lo dispuesto por el artículo 80, inciso i), de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal es la instancia del Instituto responsable de mantener actualizada la cartografía electoral del Distrito Federal.
13. Que conforme a lo previsto por el artículo SÉPTIMO Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, y toda vez que con anterioridad a la elección del año 2000 no existió una nueva división territorial de la Demarcaciones Territoriales (Delegaciones), al efecto los 40 distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del Distrito Federal estuvieron compuestos en los mismos términos de aquellos establecidos por el Consejo General del Instituto Electoral para la elección de miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, correspondiente al Proceso Electoral de 1997.
14. Que acorde con lo establecido en los Puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y QUINTO, inciso b), del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COMITÉ TÉCNICO ESPECIAL DE ASESORÍA EN MATERIA DEL REGISTRO DE ELECTORES", aprobado en Sesión de fecha 29 de septiembre de 1999 y publicado el 14 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Partidos Políticos conocerán, a través de sus representantes técnicos ante dicho Comité, de las observaciones que haya en materia de actualización y consolidación de la cartografía electoral.
15. Que en cumplimiento a lo ordenado en el segundo párrafo del referido artículo 16 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo de fecha 29 de agosto de 2001, aprobó el estudio relativo para la revisión y propuesta del número de distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal y su presentación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proponiéndose a dicho órgano legislativo que permaneciera en cuarenta el número de distritos electorales uninominales.
16. Que atento a lo anterior, la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2001, comunicó al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto haber decidido no modificar el número de distritos electorales uninominales que actualmente tiene el Distrito Federal.
17. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo de fecha 31 de enero del año en curso, instruyó a la Secretaría Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal, formulara el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta distritos electorales uninominales, dentro de un plazo no mayor de cuatro meses contados a partir del 14 de febrero del presente año; aplicando la Metodología que el propio Consejo General aprobó el 29 de agosto de 2001, a

efecto de ser utilizada en la conformación de los referidos distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio de Distrito Federal.

18. Que con el objeto de evaluar la puntual aplicación de la referida Metodología por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores del Distrito Federal y del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, así como también, de asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades realizadas por éstas, en materia de distritación; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo de fecha 31 de enero del año en curso, tuvo a bien en crear el Comité Técnico Especial para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación; el cual fue instalado por la Comisión del Registro de Electores del Distrito Federal el día 14 de febrero del mismo año.
19. Que el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, dio inicio a sus trabajos en materia de distritación el pasado 6 de febrero del año en curso y requirió de 17 reuniones para formular el proyecto en comento, en las que los Partidos Políticos, a través de los Representantes Técnicos que tienen acreditados ante dicho Comité, presentaron diversas observaciones y validaron, por mayoría de sus integrantes, el referido proyecto el día 21 de mayo de 2002.
20. Que en este orden de ideas, la Comisión del Registro de Electores en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de junio del año en curso, en uso de sus atribuciones, validó el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en cuarenta distritos electorales uninominales, aprobado en el marco del Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, y lo pone a consideración del Consejo General, para efectos de su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por los artículos 37 párrafo primero, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 9 párrafo primero, 15 inciso b), 16, 52 párrafos primero y segundo, 54 inciso a), 60 fracciones V y XXVI, 62 párrafo primero, 64 párrafo cuarto, inciso d), 68 inciso a), 74 incisos b), e) y g), 80 inciso i), y SÉPTIMO Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal; en los puntos Primero, Segundo, Tercero y Quinto, inciso b), del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por medio del cual se establece el Comité Técnico Especial de Asesoría en Materia del Registro de Electores, aprobado en sesión de fecha 29 de septiembre de 1999, publicado el 14 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Dirección Ejecutiva del Registro de Electores, formule el proyecto conducente para determinar la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales, aprobado en sesión de 31 de enero de 2002, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

### A C U E R D O

**PRIMERO.-** Se determina la división del territorio del Distrito Federal en 40 distritos electorales uninominales para la elección de los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, de acuerdo a la descripción de los rasgos físicos siguientes:

#### DISTRITO ELECTORAL I

Se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, con 136 secciones electorales, que corresponden: de la 0821 a la 0942, de la 0956 a la 0957, de la 0966 a la 0976 y la 1077.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Municipio de Coacalco, Estado de México;

Al sur: con el Distrito II que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al este: con los Municipios de Ecatepec y Tlalnepantla, Estado de México, y

Al oeste: con los Municipios de Tlalnepantla y Tultitlán, Estado de México.

La descripción de su perímetro es:



Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la mojonera El Sombrero, situada en la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, por la que continúa en dirección este, hasta la mojonera Moctezuma, de este punto continúa hacia el sur, por todos sus accidentes, pasando por las mojoneras: El Púlpito, Contador, Cerro Alto, Peñas Coloradas, Palmas, Escorpión, Olla de Nieve, Cerro Cuate, hasta llegar a la mojonera Gigante, a partir de ésta continúa por la colindancia de los predios de las calles Plan de Sagitario, Huascarán y por el eje de la Av. de las Torres, hasta llegar a la mojonera Cocoayo, de este punto continúa hacia el sur, por la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, pasando por las mojoneras Chiquihuite, Cruz de Cantera, La Mocha, Cantera Colorada, donde cambia de nombre por el de calle Diagonal de Cantera, prosiguiendo con rumbo sureste, hasta llegar a la calle Santa Cruz, por ésta continúa en dirección sureste, hasta la Av. Guadalupe, por la cual se dirige con rumbo oeste por sus diferentes denominaciones, (Av. Acueducto, Anillo Periférico), hasta la calle Río San Javier, sobre ésta sigue con rumbo general noroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Calz. Ticomán, por ésta continúa con rumbo sureste hasta la Av. Puerto de Mazatlán, continúa por esta última con rumbo noroeste hasta su intersección con la Av. Cuauhtemoc (Santa Teresa), en donde cambia de nombre por Calz. Chalma - La Villa, por la que continúa hasta llegar a la Calz. Cuauhtemoc, por la que prosigue en dirección noreste, hasta la calle Río de la Loza, de donde se dirige haciendo inflexión en la calle Cantera, para continuar con rumbo noroeste, hasta la mojonera Puerto de Chalma, de aquí continúa hacia el noreste, por la línea visual que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, pasando por las mojoneras: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 29, San Javier, El Zapote, Mesa Alta, Peña Rajada, Vinguineros, Zacatonal, Picacho o Fraile, Peña Gorda, para concluir en la mojonera El Sombrero, que es el punto de inicio.

## DISTRITO ELECTORAL II

Se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, con 165 secciones electorales, que corresponden: de la 0943 a la 0955, de la 0958 a la 0965, de la 0977 a la 1076, la 1078, de la 1214 a la 1218, de la 1251 a la 1261, la 1263, de la 1289 a la 1293, de la 1295 a la 1297, la 1325, de la 1451 a la 1462, de la 1465 a la 1467, la 1470 y la 1495.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito I que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al sur: con el Distrito VII que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al este: con el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y con los Distritos IV y VII que se ubican en la Delegación Gustavo A. Madero, y

Al oeste: con el Distrito V que se ubica en la Delegación Azcapotzalco y con el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, que define el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México, en la esquina que forman las calzadas Cuauhtemoc y Chalma - La Villa, por esta última se dirige con rumbo sureste, cruzando la Av. Cuauhtemoc (Santa Teresa), en donde cambia de nombre por Av. Puerto Mazatlán, hasta llegar a la intersección con la Calz. Ticomán, por la cual continúa con rumbo noroeste hasta la calle Río San Javier, por la que se dirige con rumbo sureste, hasta la Av. Acueducto (Anillo Periférico), continúa sobre ésta en dirección este, por sus diferentes denominaciones, (Av. Guadalupe, Anillo Periférico), hasta la calle Santa Cruz, por la que prosigue con rumbo sureste, por el límite visual entre el Distrito Federal y el Estado de México, pasando por las mojoneras: Santa Cruz, El Tanque, La Calzada, La Campana, Particular, Atlaquihualoya, Santa Isabel, y Pitahayo, hasta la Av. Insurgentes Norte (carretera México - Laredo), por la que continúa en dirección suroeste, hasta la Av. La Fortuna (Eje 4 Norte), por la que se dirige con rumbo noroeste, por todas sus denominaciones, (Poniente 128, Eje 4 Norte), hasta la Calz. Vallejo (Eje 1 Poniente), sigue por ésta con rumbo noroeste, hasta la Av. Industria, de aquí se dirige en dirección noroeste, por las prolongaciones: Avenida 9 y Av. Josefa Ortíz de Domínguez, hasta el camino a San Juan Ixtacala, de donde continúa en dirección noreste, hasta el Anillo Periférico, por el que se dirige con rumbo sureste, por las prolongaciones: Río Tlalnepantla y Av. Tenayuca, hasta la Av. de la Ventisca, prosiguiendo por ésta hacia el noreste, hasta intersectar con las vías del Ferrocarril a Veracruz, por éstas prosigue en dirección noroeste, hasta la barda poniente del Centro Comercial Carrefour y la Bodega Aurrerá, por la que continúa hacia el noreste, hasta la calle Felipe Carrillo Puerto, por la que se dirige en dirección noroeste, hasta la barda poniente del predio donde se ubica la mojonera Patoni, prosigue por ésta en dirección noreste, hasta su cruce con la calle Luis Espinoza y la Av.

Juárez y Ferrer continúa por esta última y su prolongación Calz. Cuauhtepac con rumbo noreste, hasta llegar a la Calz. Chalma La Villa, que es el punto de inicio.

### DISTRITO ELECTORAL III

Se ubica en la Delegación Azcapotzalco, con 184 secciones electorales, que corresponden: la 0089, de la 0106 a la 0108, de la 0124 a la 0170, de la 0175 a la 0186, de la 0189 a la 0300, de la 0302 a la 0307 y de la 5512 a la 5514.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México;

Al sur: con el Distrito IX que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo;

Al este: con el Distrito V que se ubica en la Delegación Azcapotzalco, y

Al oeste: con el Municipio de Naucalpan, Estado de México.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, que forman la Av. Parque Vía y Calz. de las Armas Norte, de donde se dirige hacia el noreste y cambia de nombre por el de Civilizaciones, hasta Prol. Herreros, continúa sobre ésta con dirección sureste, hasta la Av. Ferrocarriles Nacionales, para seguir con rumbo sureste, hasta la Av. Aquiles Serdán, por la que prosigue en dirección sureste hasta la calle Manuel Acuña, continúa sobre ésta con dirección sureste que cambia de nombre por el de Av. 16 de Septiembre, hasta llegar a la Calz. Camarones (Eje 3 Norte), por la cual se dirige con rumbo sureste, hasta llegar a la Av. Cuitláhuac, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta el terraplén de Ferrocarriles Nacionales, prosigue sobre éste hacia el noroeste, hasta la Av. Azcapotzalco, sobre ésta se dirige con rumbo noreste hasta la calle Primavera, por la que continúa hacia el noroeste hasta la Av. Ferrocarriles Nacionales, de donde sigue con rumbo norte hasta la Av. 5 de Mayo y prosigue por ésta con dirección noroeste hasta la calle Santa Lucía, por la cual se dirige con rumbo suroeste, hasta la Calz. de la Naranja, de donde se dirige al noroeste, para llegar a la Calz. de las Armas y seguir sobre ésta con rumbo noreste, hasta llegar al punto de inicio.

### DISTRITO ELECTORAL IV

Se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, con 144 secciones electorales, que corresponden: de la 1219 a la 1250, la 1262, de la 1264 a la 1288, la 1294, la 1302, de la 1305 a la 1322, de la 1496 a la 1558 y de la 1585 a la 1587.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Municipios de Tlalnepantla y Ecatepec, Estado de México;

Al sur: con los Distritos VII y VIII que se ubican en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al este: con el Distrito VI que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, y

Al oeste: con el Distrito II que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en el vértice que forman la Av. Insurgentes Norte (carretera México - Laredo) y la calle Francisco J. Macín, se dirige al noreste por esta última y cambia de dirección hacia el sureste, pasando por la Av. El Risco (Anillo Periférico) y posteriormente por Av. Río de los Remedios (Anillo Periférico), hasta la Av. Gran Canal, por la que prosigue en dirección suroeste hasta encontrar la Calz. San Juan de Aragón (Eje 5 Norte), continúa por ésta con rumbo noroeste, hasta la Av. 5 de Febrero, por la cual se dirige al noreste hasta llegar a la Av. Cantera, de donde prosigue por ésta rumbo al noroeste hasta la Av. Insurgentes Norte (carretera México - Laredo), por la que continúa hacia el noreste hasta la calle Francisco J. Macín, que es el punto de inicio.

### DISTRITO ELECTORAL V

Se ubica en la Delegación Azcapotzalco, con 163 secciones electorales, que corresponden: de la 0001 a la 0088, de la 0090 a la 0105, de la 0109 a la 0123, de la 0171 a la 0174, de la 0187 a la 0188, la 0301 y de la 0308 a la 0344.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México;

Al sur: con los Distritos IX y X que se ubican en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc respectivamente;

Al este: con los Distritos II y VII que se ubican la Delegación Gustavo A. Madero, y

Al oeste: con el Distrito III que se ubica en la Delegación Azcapotzalco.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman las avenidas Ferrocarriles Nacionales y Benito Juárez, de esta última se dirige al sureste, cruzando la Av. San Pablo Xalpa, donde cambia de nombre por el de Prol. Poniente 150, por la que continúa con rumbo sureste, hasta la Av. de las Granjas, de donde prosigue con rumbo noreste, por una línea visual, hasta la calle Maravillas, por la que continúa en dirección noreste hasta la calle Diario de México, prosigue por ésta en dirección sureste, hasta entroncar con la calle Poniente 152, sobre la que sigue con rumbo sureste hasta la Calz. Vallejo (Eje 1 Poniente), por la que continúa con rumbo sureste hasta la Av. Río Consulado, prosigue sobre ésta con rumbo suroeste, por todas sus denominaciones (Paseo de las Jacarandas, Circuito Interior), hasta llegar a la calle Crisantema, por la que continúa con rumbo noroeste, cambiando de nombre por el de Av. Ferrocarriles Nacionales, hasta la Av. Cuitláhuac, por la que sigue en dirección noreste, hasta la Calz. Camarones (Eje 3 Norte), de donde se dirige con rumbo noroeste hasta la Av. 16 de Septiembre y prosigue por ésta, en dirección noroeste, que más adelante cambia de nombre por el de Av. Manuel Acuña, hasta la Av. Aquiles Serdán, de aquí continúa con rumbo noroeste, hasta la Av. Ferrocarriles Nacionales, por la que se dirige hacia el noroeste hasta llegar a la Av. Benito Juárez, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL VI

Se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, con 121 secciones electorales, que corresponden: de la 1327 a la 1428, de la 1437 a la 1448 y de la 5537 a la 5543.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Municipio de Ecatepec, Estado de México;

Al sur: con el Distrito VIII que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al este: con el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y

Al oeste: con el Distrito IV que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en el ángulo que forman las avenidas Gran Canal y Río de los Remedios (Anillo Periférico), continúa por esta última hacia el sureste, hasta la Av. Orizaba (Valle Alto), sigue por ésta al suroeste hasta la Av. Estado de Veracruz, por la que continúa con rumbo sureste, de donde prosigue, con el mismo rumbo, por el límite visual que divide al Distrito Federal con el Estado de México, hasta la barda de los Talleres Metropolitanos de Transporte, continúa sobre ésta en dirección sureste, hasta su intersección con la calle Villa Cancún, de donde prosigue con rumbo sureste y cambia de nombre por el de calle Villa Cacama, hasta llegar a la Av. Central, de donde continúa hacia el suroeste, hasta la Av. Francisco Morazán, para continuar por ésta en dirección noroeste hasta la Av. 499, por la que se dirige al suroeste, hasta la Av. 416, sigue sobre ésta con prolongación en Av. Camino San Juan de Aragón al noroeste, hasta la Av. Gran Canal, por la que se dirige al noreste, hasta la Av. Río de los Remedios (Anillo Periférico), que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL VII

Se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, con un total de 151 secciones electorales, que corresponden: de la 1079 a la 1152, de la 1161 a la 1167, de la 1174 a la 1187, de la 1194 a la 1202, de la 1210 a la 1213, de la 1298 a la 1301, de la 1303

a la 1304, de la 1323 a la 1324, la 1326, de la 1463 a la 1464, de la 1468 a la 1469, de la 1471 a la 1494 y de la 1559 a la 1564.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos II y IV que se ubican en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al sur: con los Distritos X y XI que se ubican en las Delegaciones Cuauhtémoc y Venustiano Carranza respectivamente;

Al este: con el Distrito VIII que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, y

Al oeste: con el Distrito V que se ubica en la Delegación Azcapotzalco.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Calz. Vallejo (Eje 1 Poniente) y Poniente 128 (Eje 4 Norte), para continuar sobre esta última, que cambia de nombre, por el de Av. La Fortuna (Eje 4 Norte), hacia el sureste hasta la Av. Insurgentes Norte, prosigue por ésta en dirección noreste hasta la Av. Cantera (Eje 5 Norte), por la que continúa con rumbo sureste hasta la Av. 5 de Febrero, sobre ésta se dirige hacia el suroeste, hasta la Calz. San Juan de Aragón (Eje 5 Norte), por la que se dirige al sureste hasta la Av. Ingeniero Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), por la cual continúa en dirección suroeste hasta la Av. Río Consulado (Circuito Interior), de donde prosigue sobre ésta, por todas sus inflexiones, con rumbo noroeste hasta llegar a la Calz. Vallejo (Eje 1 Poniente), sobre la cual continúa hacia el noroeste hasta la Av. Poniente 128 (Eje 4 Norte), punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL VIII

Se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero, con 141 secciones electorales, que corresponden: de la 1153 a la 1160, de la 1168 a la 1173, de la 1188 a la 1193, de la 1203 a la 1209, de la 1429 a la 1436, de la 1449 a la 1450, de la 1565 a la 1584 y de la 1588 a la 1671.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos IV y VI que se ubican en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al sur: con los Distritos XI y XII que se ubican en la Delegación Venustiano Carranza;

Al este: con el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y

Al oeste: con el Distrito VII que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección de la Av. Ingeniero Eduardo Molina (Eje 3 Oriente) y la Calz. San Juan de Aragón (Eje 5 Norte), continúa por esta última con rumbo sureste, hasta el Camino a San Juan de Aragón, de aquí prosigue en dirección sureste, donde cambia de nombre por el de Av. 416, hasta llegar a la Av. 499, de ésta se dirige en dirección noreste, hasta la Av. Francisco Morazán, por la que continúa en dirección sureste, hasta la Av. Central, sobre la que se dirige con rumbo noreste, hasta la calle Villa Cacama, de donde continúa con rumbo sureste, hasta la Av. 701, prosiguiendo por esta última en dirección sureste, hasta llegar al vértice que forman la Av. Texcoco y la calle Oriente 14, por la que prosigue hacia el sureste, hasta llegar a la barda que delimita al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", de donde continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo general suroeste, hasta la Av. 602 (Vía Tapo), por la que se dirige hacia el noroeste, hasta la Av. Oceanía, prosiguiendo por ésta con rumbo suroeste, hasta la Av. Río Consulado (Circuito Interior), por la cual continúa en dirección noroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Ingeniero Eduardo Molina (Eje 3 Oriente.), de donde continúa en dirección noreste, hasta la Calz. San Juan de Aragón (Eje 5 Norte), que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL IX

Se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo, con 154 secciones electorales, que corresponden: la 4912, la 4981, de la 4992 a la 4993, de la 4995 a la 5012, de la 5037 a la 5158, la 5161, de la 5164 a la 5167, de la 5175 a la 5178 y la 5182.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos III y V que se ubican en la Delegación Azcapotzalco;  
Al sur: con el Distrito XIV que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo;  
Al este: con los Distritos X y XIII que se ubican en la Delegación Cuauhtémoc; y  
Al oeste: con el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman la calle Manuel Diez de Bonilla y Salvador Sánchez Colín, por esta última continúa con rumbo noreste, hasta la calle Santa Lucía, de donde prosigue con rumbo noreste, hasta la Av. 5 de Mayo, por la que continúa con rumbo sureste, hasta la Av. Ferrocarriles Nacionales, sobre la que sigue con rumbo sur, hasta la calle Primavera, continuando con rumbo sureste, hasta la Av. Azcapotzalco, de donde continúa en dirección suroeste, hasta el terraplén de Ferrocarriles Nacionales, de este punto sigue con rumbo sureste, cambiando de nombre por el de Crisantema, hasta la Av. Instituto Técnico Industrial (Circuito Interior), por el que continúa con rumbo suroeste, hasta la Calz. Melchor Ocampo (Circuito Interior), de donde sigue en dirección suroeste, hasta la Av. Paseo de la Reforma, sobre ésta se dirige con rumbo oeste, hasta la Calz. Gral. Mariano Escobedo, de donde continúa con rumbo noroeste, hasta la Av. Ejército Nacional Mexicano, siguiendo en dirección noroeste, hasta el Blvd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), por el que prosigue con rumbo sureste, hasta la Av. Gral. D. García Conde Palomas, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la Av. Cantil, por ésta sigue con rumbo suroeste, hasta la intersección con el límite estatal con el Estado de México, continuando por un límite visual con rumbo noroeste, pasando por las mojoneras: Distrito Federal Alta, San Isidro, 4ª de Huizachal, 3ª de Huizachal, 2ª de Huizachal, hasta la mojonera Trinidad, de ésta continúa con rumbo noreste, pasando por las mojoneras Chahuilote, Acevedo, Arco de Silva, Arquillo, Sotelo y Acueducto de los Morales, hasta el Blvd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), de donde se dirige con rumbo norte, hasta la Av. Ings. Militares, por la que continúa con rumbo noreste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. 16 de Septiembre, de ahí prosigue con rumbo noroeste, hasta la Calz. Santiago Ahuizotla, por donde continúa con rumbo noreste, hasta la Calz. San Lorenzo Tlaltenango, por la que continúa con rumbo noreste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Salvador Sánchez Colín, sobre la que sigue con rumbo noreste, hasta la Av. Ferrocarriles Nacionales, por la cual prosigue en dirección sureste, hasta la calle Manuel Diez de Bonilla, sobre ésta sigue con rumbo noreste, hasta la calle Salvador Sánchez Colín, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL X

Se ubica en la Delegación Cuauhtémoc, con 151 secciones electorales, que corresponden: de la 4586 a la 4703, la 4706, de la 4708 a la 4712, la 4714, de la 4716 a la 4730, la 4759 y de la 4821 a la 4830.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos V y VII que se ubican en las Delegaciones Azcapotzalco y Gustavo A. Madero respectivamente;  
Al sur: con el Distrito XIII que se ubica en la Delegación Cuauhtémoc;  
Al este: con el Distrito XI que se ubica en la Delegación Venustiano Carranza;  
Al oeste: con el Distrito IX que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman el talud del Ferrocarril Central y la Av. Río Consulado, por la que continúa con rumbo noreste, por todas sus denominaciones (Paseo de las Jacarandas, Circuito Interior), hasta la Glorieta de la Raza donde retoma el nombre de Av. Río Consulado (Circuito Interior), sobre esta última se dirige con rumbo general sureste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Ferrocarril Hidalgo (Eje 1 Oriente), por la que continúa con sus diferentes nombres (Av. Boleo y Av. del Trabajo) con rumbo suroeste, hasta la Av. Héroe de Granaditas, por la que prosigue con rumbo noroeste, por sus diferentes denominaciones (Av. Rayón, Eje 1 Norte), hasta la Av. Lázaro Cárdenas (Eje Central), de donde prosigue con rumbo suroeste, hasta la Av. Hidalgo, sobre ésta continúa con rumbo noroeste, hasta la Av. Puente de Alvarado, por la que sigue con el mismo rumbo, hasta la Av. Ribera de San Cosme, continúa por ésta con rumbo noroeste, hasta la Av. Instituto Técnico Industrial (Circuito Interior), sobre ésta se dirige con

rumbo noreste, hasta la Av. Río Consulado (Circuito Interior), de donde continúa con rumbo noreste, hasta la intersección que forman la Av. Río Consulado (Circuito Interior) y el talud del Ferrocarril Central, que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XI

Se ubica en la Delegación Venustiano Carranza, con 167 secciones electorales, que corresponden: de la 5183 a la 5273, la 5304, de la 5314 a la 5318, de la 5327 a la 5330, la 5334, la 5338, de la 5340 a la 5391, de la 5395 a la 5396, la 5399 y de la 5503 a la 5511.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos VII y VIII que se ubican en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al sur: con el Distrito XVI que se ubica en la Delegación Iztacalco;

Al este: con el Distrito XII que se ubica en la Delegación Venustiano Carranza, y

Al oeste: con los Distritos X y XIII que se ubican en la Delegación Cuauhtémoc.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman las Av. Ferrocarril Hidalgo y Av. Río Consulado (Circuito Interior), por esta última se dirige al sureste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Gran Canal, sobre ésta continúa hacia el suroeste hasta la calle de Chiclera, por la que prosigue con rumbo suroeste hasta el Eje 1 Norte, por el que prosigue en dirección sureste, hasta la Av. Iztaccihuatl, por la que continúa en dirección sureste, hasta el vértice que forman la Calz. Gral. Ignacio Zaragoza y la Av. Ing. Jesús Galindo y Villa, de donde continúa hacia el sureste, hasta la Av. Viaducto Río de la Piedad, por el que se dirige con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Calz. de la Viga, de donde continúa hacia el noroeste, hasta el vértice que forman la Av. del Taller (Eje 2 Sur) y el Eje 1 Oriente, por el cual prosigue en dirección noreste, por todas sus inflexiones y denominaciones (Calz. de la Viga, Calz. Canal, Anillo de Circunvalación, Vidal Alcocer, Av. del Trabajo, Boleo y Ferrocarril Hidalgo), hasta la Av. Río Consulado (Circuito Interior), que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XII

Se ubica en la Delegación Venustiano Carranza, con 170 secciones electorales, que corresponden: de la 5274 a la 5303, de la 5305 a la 5313, de la 5319 a la 5326, de la 5331 a la 5333, de la 5335 a la 5337, la 5339, de la 5392 a la 5394, de la 5397 a la 5398, de la 5400 a la 5502 y de la 5520 a la 5527.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito VIII que se ubica en la Delegación Gustavo A. Madero;

Al sur: con el Distrito XV que se ubica en la Delegación Iztacalco;

Al este: con el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y

Al oeste: con el Distrito XI que se ubica en la Delegación Venustiano Carranza.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, a partir del ángulo que forman la Av. Gran Canal y la Av. Río Consulado (Circuito Interior), por esta última se dirige al noreste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Oceanía, prosigue por ésta hacia el noreste, hasta la Av. 602 (Vía Tapo), por la que continúa en dirección sureste, hasta la barda del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", por la que prosigue con rumbo general sureste, por todas sus inflexiones, hasta la línea visual que define el límite del Distrito Federal con el Estado de México (Municipio de Nezahualcóyotl), continúa sobre ésta, con rumbo general sureste, hasta la mojonera Tlatel de los Barcos ubicada sobre Av. Río Churubusco (Anillo Periférico) por el cual se dirige con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Viaducto Río de la Piedad, de donde continúa en dirección noroeste, hasta la Av. Ing. Jesús Galindo y Villa, por la que prosigue con rumbo noroeste, hasta el vértice que forman la Calz. Ignacio Zaragoza y la Av. Iztaccihuatl, sigue sobre esta última hacia el noroeste, hasta el Eje 1 Norte, por el cual se dirige en dirección noroeste, hasta la calle Chiclera, de donde

continúa en dirección noreste, hasta la Av. Gran Canal, prosigue por ésta con rumbo noreste, hasta la Av. Río Consulado (Circuito Interior) punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XIII

Se ubica en la Delegación Cuauhtémoc, con 175 secciones electorales, que corresponden: de la 4704 a la 4705, la 4707, la 4713, la 4715, de la 4731 a la 4758, de la 4760 a la 4820 y de la 4831 a la 4911.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito X que se ubica en la Delegación Cuauhtémoc;

Al sur: con los Distritos XVI y XVII que se ubican en las Delegaciones Iztacalco y Benito Juárez respectivamente;

Al este: con el Distrito XI que se ubica en la Delegación Venustiano Carranza, y

Al oeste: con el Distrito IX que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo y con el Distrito XIV que se ubica en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman la avenidas Melchor Ocampo (Circuito Interior) y Ribera de San Cosme, sigue sobre esta última con rumbo sureste, hasta la Av. Puente de Alvarado, por la que se dirige con el mismo rumbo, hasta la Av. Hidalgo, la cual recorre hacia el sureste, hasta la Av. Lázaro Cárdenas (Eje Central), por el que continúa en dirección noreste, hasta la Av. Rayón (Eje 1 Norte), prosigue sobre ésta con rumbo sureste, por sus diferentes denominaciones (Av. Héroe de Granaditas, Eje 1 Norte), hasta la Av. Vidal Alcocer (Eje 1 Oriente) por la que continúa hacia el suroeste tomando los nombres de: Anillo de Circunvalación, Calz. Canal y Calz. de la Viga, hasta el vértice que forma con la Av. del Taller (Eje 2 Sur), a partir del cual continúa por Calz. de la Viga con dirección sureste hasta la Av. Viaducto Río de la Piedad, la cual recorre en dirección suroeste hasta el Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que prosigue hacia el oeste hasta la Av. Cuauhtémoc (Eje 1 Poniente), sigue por ésta con rumbo noreste, hasta la Av. Chapultepec, por la que continúa en dirección suroeste hasta la Av. Maestro José Vasconcelos, prosigue sobre ésta hacia el noreste, hasta la Av. Paseo de la Reforma, la cual recorre en sentido noroeste hasta la Av. Melchor Ocampo (Circuito Interior), por esta última se dirige con rumbo noreste hasta la intersección con Av. Ribera de San Cosme, que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XIV

Se ubica en parte de las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, con 180 secciones electorales, que corresponden: de la 4523 a la 4585, de la 4913 a la 4980, de la 4982 a la 4991, la 4994, de la 5013 a la 5036, de la 5159 a la 5160, de la 5162 a la 5163, de la 5168 a la 5174 y de la 5179 a la 5181.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos IX y XIII que se ubican en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc respectivamente;

Al sur: con el Distrito XVII que se ubica en la Delegación Benito Juárez, con el XX que se ubica en las Delegaciones Benito Juárez y Álvaro Obregón, con el XVIII que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón y con el XXI que se ubica en las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos;

Al este: con el Distrito XIII que se ubica en la Delegación Cuauhtémoc, y

Al oeste: con los Municipios de Huixquilucan y Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman la Calle 16 y Av. Cantil, sobre ésta se dirige con rumbo noreste, hasta la Av. Gral. D. García Conde Palomas, por la que continúa hacia el noreste, hasta el Blvd. Manuel Ávila Camacho (Anillo Periférico), el cual recorre en sentido noroeste, hasta la Av. Ejército Nacional Mexicano, prosigue sobre ésta en dirección sureste, hasta la Calz. Gral. Mariano Escobedo, por la que continúa con rumbo sureste, hasta la Av. Paseo de la Reforma, sigue por ésta hacia el sureste, hasta la Av. Maestro José Vasconcelos, por la que se dirige con rumbo

suroeste, hasta la Av. Chapultepec, la cual recorre hacia el noreste, hasta la Av. Cuauhtémoc (Eje 1 Poniente), continúa sobre ésta con rumbo suroeste, hasta el Viaducto Presidente Miguel Alemán, por el que se dirige hacia el suroeste, hasta la calle Río Becerra, de donde continúa con el mismo rumbo, hasta la calle 11 de Abril, prosigue por ésta con rumbo suroeste hasta el Blvd. Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), el cual recorre en dirección noroeste hasta la Av. Observatorio, por la que se dirige hacia el suroeste, hasta la Av. Constituyentes, continúa sobre ésta hacia el suroeste, hasta la Av. Paseo de la Reforma, la cual recorre en dirección suroeste, hasta la Carretera México – Toluca, de donde se dirige con rumbo suroeste hasta el accidente natural denominado La Barranquilla, de éste punto prosigue hacia el norte, hasta la Av. Paseo de los Ahuehuetes Sur, continúa sobre ésta, por todas sus inflexiones, con rumbo general oeste, hasta la Av. Paseo de los Ahuehuetes Norte, por la que sigue por todas sus inflexiones con rumbo norte, hasta su intersección con la línea límite del Distrito Federal y el Estado de México (Municipio de Huixquilucan), en un punto intermedio que se localiza al centro del camellón de la Av. Paseo de los Ahuehuetes Norte, frente al Instituto Cumbres, de éste punto continúa por una línea visual con rumbo noreste, pasando por la mojonera Santa Ana, hasta el centro de la curva de esta vía (Av. Paseo de los Ahuehuetes Norte), que colinda con el alineamiento norte de la planta de tratamiento de aguas negras de la DGCOH del GDF, de aquí se dirige en dirección noreste, hasta el centro del puente de la Av. Monte Líbano, de éste punto se dirige con rumbo noreste, sobre el eje de la Barranca de Tecamachalco, por todas sus inflexiones, pasando por la mojonera D. F. 120, hasta el centro del puente de la Av. Cofre de Perote, de aquí continúa con rumbo noreste, hasta el centro del puente de Tecamachalco, de donde sigue hacia el noroeste, hasta la calle Sierra Santa Rosa, por la que prosigue en dirección este, hasta la calle 16, la cual recorre con rumbo norte, hasta la Av. Cantil, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XV

Se ubica en la Delegación Iztacalco, con 157 secciones electorales, que corresponden: la 1673, de la 1677 a la 1683, de la 1685 a la 1686, de la 1707 a la 1716, de la 1746 a la 1762, de la 1793 a la 1798 y de la 1831 a la 1944.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XII que se ubica en la Delegación Venustiano Carranza;

Al sur: con los Distritos XXII y XXIV que se ubican en la Delegación Iztapalapa;

Al este: con el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y con el Distrito XIX que se ubica en la Delegación Iztapalapa, y

Al oeste: con el Distrito XVI que se ubica en la Delegación Iztacalco.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman las avenidas Río Churubusco (Circuito Interior) y Viaducto Río de la Piedad, continúa por esta última hacia el sureste, hasta la Av. Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente), por el que prosigue, en dirección noreste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Siete (Anillo Periférico Oriente), prosigue por ésta hacia el suroeste, donde cambia de nombre por el de Av. Canal de San Juan (Anillo Periférico Oriente), hasta la Av. Canal de Tezontle, de donde prosigue con rumbo noroeste, hasta la Av. Ferrocarril Río Frío, para continuar por ésta con la misma dirección, hasta la calle Oriente 217, de donde se dirige hacia el suroeste, hasta la calle Río Amarillo, por la que sigue en dirección noroeste, hasta la Av. Canal Río Churubusco (Eje 4 Oriente), por el cual continúa con rumbo suroeste hasta la Av. Canal de Apatlaco, de donde se dirige hacia el noroeste, hasta la Av. Río Churubusco (Circuito Interior) y continúa por ésta en dirección noreste pasando por todas sus inflexiones, hasta llegar a la Av. Viaducto Río de la Piedad, que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XVI

Se ubica en la Delegación Iztacalco, con 142 secciones electorales, que corresponden: la 1672, de la 1674 a la 1676, la 1684, de la 1687 a la 1706, de la 1717 a la 1745, de la 1763 a la 1792, de la 1799 a la 1830 y de la 1945 a la 1970.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XI y XIII que se ubican en las Delegaciones Venustiano Carranza y Cuauhtémoc respectivamente;



Al sur: con el Distrito XXIV que se ubica en la Delegación Iztapalapa;  
Al este: con el Distrito XV que se ubica en la Delegación Iztacalco, y  
Al oeste: con el Distrito XVII que se ubica en la Delegación Benito Juárez.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, que forman la Calz. de Tlalpan y la Av. Viaducto Río de la Piedad, continúa sobre esta última con rumbo noreste pasando por todas sus inflexiones hasta la Av. Río Churubusco (Circuito Interior), prosigue en dirección suroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Canal de Apatlaco, de donde se dirige con rumbo noroeste, hasta la Calz. de la Viga (Eje 2 Oriente), para continuar por ésta hacia el sur, hasta la calle Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur), de este punto prosigue con dirección noroeste, hasta la Av. Presidente Plutarco Elías Calles, por la que se dirige al noreste, hasta la calle Atzayácatl, sigue por ésta en dirección norte hasta la Calz. Santa Anita, para proseguir con rumbo oeste hasta la Calz. de Tlalpan, por la cual prosigue hacia el norte hasta llegar a la Av. Viaducto Río de la Piedad, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XVII

Se ubica en la Delegación Benito Juárez, con 169 secciones electorales, que corresponden: de la 4269 a la 4347, de la 4355 a la 4363, de la 4374 a la 4388, de la 4399 a la 4407, de la 4430 a la 4445 y de la 4482 a la 4522.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XIII que se ubica en la Delegación Cuauhtémoc y con el Distrito XIV que se ubica en la Delegaciones Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo;  
Al sur: con el Distrito XXVII que se ubica en la Delegación Coyoacán;  
Al este: con los Distritos XVI y XXIV que se ubican en las Delegaciones Iztacalco e Iztapalapa respectivamente, y  
Al oeste: con el Distrito XX que se ubica en la Delegación Benito Juárez y Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, que comprende el cruce de las avenidas Insurgentes Sur, División del Norte y Viaducto Presidente Miguel Alemán, de este último se dirige con rumbo general noreste, hasta la Calz. de Tlalpan, de donde continúa en dirección sur, hasta la Calz. Santa Anita, sobre ésta prosigue con rumbo este, hasta la calle Atzayácatl, de donde continúa con rumbo sur, hasta la Av. Presidente Plutarco Elías Calles, por la que sigue en dirección suroeste, hasta la Av. Río Churubusco (Circuito Interior), de donde continúa con rumbo oeste, hasta la Av. Universidad, por la que se dirige, con rumbo noreste, hasta la calle de San Lorenzo, continuando por ésta en dirección noroeste, hasta la calle Heriberto Frías, de aquí sigue en dirección noreste, hasta la calle Miguel Laurent, de donde prosigue con rumbo sureste, hasta la calle Anaxágoras, por la que sigue con rumbo noreste, hasta la calle Pilares, de donde se dirige en dirección sureste, hasta la calle Tenayuca, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la Av. División del Norte, por ésta prosigue con rumbo noroeste, por todas sus inflexiones, hasta la calle de Concepción Beistegui, de donde continúa hacia el noroeste, hasta la Av. Insurgentes Sur, por la cual se dirige en dirección noreste, hasta llegar al cruce de las avenidas División del Norte y Viaducto Presidente Miguel Alemán, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XVIII

Se ubica en la Delegación Álvaro Obregón, con 143 secciones electorales, que corresponden: de la 3163 a la 3170, de la 3179 a la 3216, de la 3244 a la 3270, de la 3283 a la 3316, de la 3320 a la 3352, la 3354 y de la 3399 a la 3400.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XIV que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo;  
Al sur: con el Distrito XXV que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón;  
Al este: con el Distrito XX que se ubica en las Delegaciones Álvaro Obregón y Benito Juárez, y  
Al oeste: con el Distrito XXI que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman las avenidas de las Torres y Constituyentes, de esta última se dirige en dirección noreste, hasta la Av. Observatorio, para continuar con rumbo noreste, hasta llegar al Blvd. Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), de donde prosigue en dirección sureste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. San Antonio (Eje 5 Sur), por este eje se dirige con rumbo oeste hasta la Av. Santa Lucía, de donde prosigue con rumbo suroeste, pasando por todas sus inflexiones y denominaciones Camino a Santa Lucía y nuevamente Av. Santa Lucía, hasta la Calle 36 (Galeana), continúa sobre la calle 36 con rumbo noroeste hasta la Cda. calle 36 (Galeana), de donde continúa con rumbo suroeste, hasta el inicio de la barranca sin nombre, prosigue sobre el eje de la misma, con rumbo suroeste, hasta la calle Huapango, de donde prosigue con rumbo al suroeste, hasta la Av. Santa Lucía, de este punto continúa con dirección oeste, hasta la Av. Puerto de Mazatlán, de donde continúa en dirección norte, hasta la calle Puerto Juárez, de aquí se dirige en dirección este, hasta la calle Puerto Madero, para continuar en dirección norte, hasta Puerto Peñasco (Av. Gustavo Díaz Ordaz), de donde sigue con rumbo suroeste, hasta llegar a la Av. Puerto Mazatlán, para seguir con dirección noreste, hasta la calle Puerto San Blas, de donde prosigue en dirección oeste, hasta la calle Puerto Topolobampo y de aquí prosigue con rumbo noreste, hasta el And. Puerto Vallarta, por este andador continúa con rumbo noroeste, hasta el And. Puerto Zihuatanejo, para seguir con rumbo noreste, hasta la calle Puerto Topolobampo, sobre la cual continúa con rumbo norte, hasta la barranca del Río Becerra, de donde prosigue con rumbo noreste, hasta la intersección con el And. Abasolo, por el cual sigue con dirección noroeste hasta la calle de Josefa Ortíz de Domínguez, continúa con rumbo noroeste, cruza la barranca del Río Santa Fe, hasta llegar al vértice sur de la calle Genaro Gómez, y continúa por esta última, con rumbo noroeste, la cual posteriormente cambia de nombre por el de Paso Hondo, hasta la Calz. Vasco de Quiroga (Camino Real de Toluca y Camino a Santa Fe), de donde continúa con rumbo noreste, por todas sus inflexiones, hasta la calle de Checoslovacos, de donde continúa con dirección noroeste, hasta la Av. Paraíso, de aquí sigue con dirección oeste, hasta la calle Polacos, para continuar en dirección noroeste, hasta llegar al Río Tacubaya, de donde prosigue en dirección noreste, hasta el vértice sur de la cortina de la Presa Tacubaya, de este punto continúa sobre ésta con rumbo noroeste hasta el vértice norte de la cortina de la Presa, de este punto continúa con el mismo rumbo por un límite visual hasta la Av. de las Torres, para continuar rumbo noroeste, hasta llegar a la Av. Constituyentes, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XIX

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 107 secciones electorales, que corresponden: de la 2065 a la 2105, de la 2153 a la 2183, de la 2198 a la 2222, la 2312, de la 2327 a la 2330, de la 2336 a la 2339 y la 5517.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México;

Al sur: con los Distritos XXII y XXIII que se ubican en la Delegación Iztapalapa;

Al este: con el Distrito XXIII que se ubica en la Delegación Iztapalapa, y

Al oeste: con los Distritos XV y XXII que se ubican en las Delegaciones Iztacalco e Iztapalapa respectivamente.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la calle Canal de San Juan y la Av. Texcoco, lugar donde se encuentra la mojonera Pantitlán, se dirige al sureste hasta la calle Gral. Florencio Antillón, continúa sobre ésta hacia el suroeste hasta la Calz. Gral. Ignacio Zaragoza, prosigue por ésta con rumbo sureste hasta encontrar la salida a la lateral de la misma calzada que se ubica entre la Cda. Ignacio Zaragoza y el Blvd. del Peñón Viejo, de éste punto retorna en dirección noroeste, hasta la calle Benito Ibarra, por la que continúa en dirección suroeste hasta la calle Diódoro Batalla, sigue sobre ésta con rumbo noroeste hasta el callejón Diódoro Batalla, por el que prosigue en dirección suroeste hasta la calle Ingenieros Topógrafos y continúa por ésta con rumbo general sureste hasta la prolongación de la calle Manuel Bonilla, por la que se dirige en dirección suroeste, hasta la calle Manuel Bonilla (Av. A), para continuar sobre ésta con rumbo general suroeste hasta la calle Escuadrón Trujano, por la cual sigue en dirección sureste hasta la calle de José del Río (Exploradores de Zaragoza), prosigue por ésta hacia el suroeste hasta la Av. Circunvalación (Eje 5 Sur), por la que continúa en dirección noroeste hasta la Av. Guelatao (Eje 7 Oriente), para continuar sobre ésta con rumbo sur hasta la Av. Luis Méndez (Eje 6 Sur), sobre la cual prosigue en dirección oeste hasta la intersección con la prolongación de la calle

Albarrada, de este punto, continúa al norte por una línea visual de aproximadamente 124 Mts., de donde continúa sobre otra línea visual en dirección oeste de aproximadamente 55 Mts., hasta encontrar el vértice que forman la Av. Michoacán y la calle Sur 29, de este punto se dirige por la calle Sur 29 en dirección norte hasta la Av. Telecomunicaciones, por la que continúa con rumbo oeste para llegar a la calle 24 de Marzo de 1867 (Puente Quemado, calle 33, calle Sur 29) y seguir por ésta hacia el noreste, hasta la calle Canal del Moral, por la cual continúa al noreste hasta la calle 25 de Septiembre de 1873 (calle 35) y continúa por ésta en dirección norte, hasta encontrar la Av. Canal de San Juan (Anillo Periférico Oriente), por el que prosigue con rumbo norte, hasta la Av. Texcoco, que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XX

Se ubica en las Delegaciones Benito Juárez y Alvaro Obregón, con 172 secciones electorales, que corresponden: de la 3403 a la 3477, de la 3481 a la 3483, de la 3485 a la 3489, de la 3500 a la 3503, de la 4348 a la 4354, de la 4364 a la 4373, de la 4389 a la 4398, de la 4408 a la 4429 y de la 4446 a la 4481.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XIV que se ubica en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc;

Al sur: con el Distrito XXV que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón;

Al este: con los Distritos XVII y XXVII que se ubican en las Delegaciones Benito Juárez y Coyoacán respectivamente, y

Al oeste: con los Distritos XVIII y XXV que se ubican en la Delegación Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección del Blvd. Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), y la calle 11 de Abril, sobre esta última se dirige con rumbo noreste pasando por Río Becerra y Viaducto Presidente Miguel Alemán hasta la Av. Insurgentes Sur, de ahí continúa con dirección suroeste, hasta la calle Concepción Beistegui, de donde continúa en dirección sureste, hasta la Av. División del Norte, sobre ésta prosigue en dirección sureste, hasta la calle de Tenayuca, sigue con rumbo suroeste, hasta encontrar la calle Pilares, de ahí continúa con rumbo noroeste hasta llegar a la calle de Anaxágoras, de donde sigue con rumbo suroeste, hasta la calle Miguel Laurent, de donde continúa en dirección noroeste, hasta la calle de Heriberto Frías, de esta última prosigue en dirección suroeste, hasta la calle San Lorenzo, de donde continúa en dirección sureste, hasta la Av. Universidad, de aquí se dirige con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Miguel Ángel de Quevedo, por la que sigue en dirección noroeste, hasta la calle Paseo del Río, de donde continúa, en dirección suroeste, por todas sus inflexiones, hasta llegar a la Av. Insurgentes Sur, de donde prosigue con rumbo general noreste hasta la calle Rey Cuauhtémoc, por ésta continúa en dirección suroeste, hasta la calle Arteaga, por donde prosigue en dirección noroeste hasta la calle Frontera, de donde continúa con rumbo suroeste hasta la calle Guerrero, de donde continúa en dirección noroeste, hasta la calle Río Hondo, de ahí sigue en dirección noroeste, hasta el Blvd. Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), de donde sigue en dirección noreste, hasta la calle Médanos, prosiguiendo en dirección noroeste, hasta la Av. Rómulo O'farril, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la calle Barranca de Pilares, de ésta prosigue con rumbo noroeste, por el límite de los parques ecológicos "Las Águilas" y "Jardín", hasta encontrar la Calz. de las Águilas, de donde prosigue en dirección noreste, hasta la 3ª Cda. de Calz. de las Águilas, de donde continúa en dirección noroeste, hasta la calle Duna, de ahí prosigue por todas sus inflexiones en dirección noreste, hasta la calle Escollo, de donde sigue con dirección suroeste, hasta la calle Presa de Tarango, de donde continúa con rumbo general noreste, hasta la Av. 5 de Mayo, de donde sigue en dirección noroeste hasta encontrar la barda oeste de los condominios ubicados en la Av. Centenario 450, de donde continúa en dirección noroeste, hasta la Av. Centenario, por la cual sigue con rumbo noroeste, hasta encontrar el límite de la U. H. Lomas de Plateros Poniente, de ahí prosigue por la barranca con rumbo noreste, hasta encontrar la barda que delimita la U. H. Cañada del Olivar, pasando por la barda de la U. H. UPEZ, de ahí se dirige con rumbo noroeste hasta la Av. Santa Lucía, en contra esquina de la calle Ricardo Flores Magón, de donde continúa con rumbo noreste, hasta el vértice que forman la Av. Del Rosal y la calle Camino a Santa Lucía, continuando por esta última con rumbo noreste, la que posteriormente cambia de nombre por Av. Santa Lucía hasta la Av. San Antonio (Eje 5 Sur), de donde sigue con rumbo este, hasta el Blvd. Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), de donde continúa con rumbo general noreste hasta la calle 11 de abril, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXI

Se ubica en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, con 135 secciones electorales, que corresponden: de la 0747 a la 0820, de la 3171 a la 3178, de la 3235 a la 3243, de la 3271 a la 3282, de la 3317a a la 3319, de la 3355 a la 3364, de la 3372 a la 3383, de la 3392 a la 3395, de la 3401 a la 3402 y la 5536.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XIV que se ubica en la Delegación Miguel Hidalgo;

Al sur: con el Distrito XXV que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón;

Al este: con los Distritos XVIII y XXV que se ubican en la Delegación Álvaro Obregón, y

Al oeste: con el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en el vértice que forman la calle Ébano y la calle Cartucho, de esta última continúa con rumbo noreste, hasta la calle Escarcha, por la que prosigue con rumbo sur, hasta la calle Heno, de ahí prosigue con rumbo noreste, hasta llegar a la Av. Héctor Victoria, por la que sigue en dirección norte hasta entroncar con la Prol. 25 de Diciembre, de donde prosigue con rumbo este, hasta el vértice de la Cda. 6 de Enero, de este vértice continúa una línea visual recta con rumbo noreste, hasta la barda que limita el Club de Golf "Bosques", de donde continúa por la barda que limita este club, por todas sus inflexiones, con rumbo noreste, hasta la Carretera al Olivo, de ahí prosigue por el límite entre el Estado de México y el Distrito Federal por sus diferentes inflexiones hasta la Av. Paseo de los Ahuehuetes Norte, por ésta avenida continúa en dirección sur, por todas sus inflexiones, hasta encontrar el Paseo de los Ahuehuetes Sur, de donde prosigue con rumbo general este, hasta el accidente natural denominado Barranquilla, de donde continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo sur, hasta la carretera México-Toluca, de donde sigue con dirección noreste, siguiendo todas sus inflexiones hasta la Av. Constituyentes, por la que continúa con rumbo noreste, por toda su configuración, hasta la Av. de las Torres, de donde parte una línea visual que continúa con rumbo sureste, hasta el vértice norte de la cortina de la presa Tacubaya, de este punto continúa sobre la cortina de la presa en dirección sureste, hasta el vértice sur de la misma cortina, de este punto continúa con rumbo suroeste sobre el eje del Río Tacubaya hasta la calle Polacos, de donde se dirige con dirección sureste, hasta la Av. Paraíso, de donde continúa con rumbo este, hasta la calle Checoslovacos, continúa por ésta con rumbo sureste, hasta la Av. Vasco de Quiroga, que también se conoce con el nombre de Calz. Camino a Santa Fe, de donde continúa, por todas sus inflexiones, en dirección suroeste, hasta la calle Paso Hondo, de donde prosigue en dirección sureste, cambiando de nombre a Genaro Gómez y continúa por una línea visual cruzando la Barranca Santa Fe hasta el vértice norte de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, de donde continúa con rumbo sureste, hasta la intersección con el And. Abasolo, por el que continúa en dirección sureste, hasta el Río Becerra, de donde continúa en dirección suroeste, hasta intersectar con el vértice norte de la calle Puerto Topolobampo, de ahí prosigue con rumbo sur hasta encontrar el And. Puerto Zihuatanejo, de donde continúa hacia el suroeste, hasta el And. Puerto Vallarta, por el que continúa rumbo al sureste hasta la calle Puerto Topolobampo, sobre la cual continúa con rumbo suroeste hasta la calle Puerto San Blas, de ahí prosigue con rumbo este, hasta la Av. Puerto de Mazatlán, sobre la que continúa con rumbo suroeste, hasta la calle Puerto Peñasco (Gustavo Díaz Ordaz), de donde se dirige con rumbo noreste, hasta la calle Puerto Madero, de donde continúa con rumbo sur, hasta la calle Puerto Juárez, por la que continúa con rumbo oeste, hasta la calle Puerto de Mazatlán, continuando por ésta con rumbo sur, hasta la Av. Santa Lucía, de esta última, que cambia de nombre por Av. Tamaulipas, continúa con rumbo sureste, hasta la calle Arrayán, de ahí prosigue con rumbo sureste, hasta la barda de la Presa Canutillo, de donde continúa con rumbo sureste, hasta el Río Mixcoac, de ahí sigue, por todas sus inflexiones, con rumbo suroeste, hasta la Barranca Azoyapan o Río Chico, por ésta continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo suroeste, hasta la calle Muitles, de donde continúa con rumbo noroeste, hasta la carretera San Mateo - Santa Rosa o Prol. Allende, de ahí continúa con rumbo suroeste, hasta el Camino Vecinal Santa Ana, de donde continúa con rumbo suroeste por todas sus inflexiones, hasta el arroyo sin nombre, de este punto continúa una visual con rumbo suroeste, hasta el punto denominado Séptimo Puente, de este punto continúa por el Camino al Desierto de los Leones con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta encontrar la Cañada San Miguel, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la cima del Cerro San Miguel, de ahí continúa con rumbo suroeste en línea recta, hasta el punto conocido como Hueytzoco (vértice de los límites del Distrito Federal con Estado de México), de donde se dirige por toda la línea limítrofe del Distrito Federal con el Estado de México, con rumbo noroeste, siguiendo por las cúspides de los cerros llamados El Cochinito, La Gachupina, El Muñeco, Gavilán y Teponaxtle, bajando después por la Loma de Puerta del Pedregal al punto llamado Ojo de Agua, de donde continúa hacia el noroeste por la Barranca del Pedregal, pasa por la mojonera Piedra de Amolar, continúa hacia el noroeste hasta el lindero suroeste de los terrenos comunales de San Lorenzo Acopilco, de donde se dirige al noroeste, hasta el centro de la mojonera Venta de

Tablas, de ahí prosigue rumbo noreste, hasta el límite sur de la zona federal de la carretera federal México - Toluca de donde se dirige, por todas sus inflexiones, hacia el noreste hasta su cruce con la prolongación virtual de la alambrada de la estación Piscícola El Zarco, de este punto se encamina al noroeste para cruzar la carretera federal México - Toluca, continuando por la alambrada aludida, hasta el lindero oeste de la comunidad de San Lorenzo Acopilco, del lindero mencionado sigue al noroeste, cruza la Autopista México - Toluca y continúa hasta la línea de límites entre el Distrito Federal y el Estado de México, de ahí se dirige al este hasta la mojonera Puerto de las Cruces; de donde continúa por el trazo de la línea limítrofe en todas sus inflexiones, pasa por la mojonera Cerro Tepalcatitla y llega a la mojonera Tetela, de donde prosigue con rumbo noreste, por el parteaguas del Cerro Tetela, hasta la mojonera Dos Ríos, donde confluyen las Barrancas Profunda y Ojo de Agua, de este punto continúa al noreste por el eje del Río Borracho, en todas sus inflexiones, hasta el punto denominado El Espizo, de donde prosigue por la misma barranca hacia el noroeste, hasta llegar al punto llamado El Apipilhuasco, ubicado en la barranca del mismo nombre, de este punto continúa hacia el noreste hasta la mojonera Cerro de los Padres, de donde sigue hacia el noreste por los linderos de los terrenos del Pueblo de Santiago Yancuitalpan con fracciones de terrenos propiedad de los vecinos de Chimalpa y a continuación por el camino que va de Santiago a Huixquilucan, por éste camino prosigue por el borde oeste del Río Borracho hasta la mojonera El Capulín, de donde se dirige hacia el sureste pasando la mojonera La Junta, se dirige en la misma dirección, aguas arriba, por el eje de la Barranca San Pedro, hasta llegar a la Autopista La Venta - Naucalpan, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la Cda. Veracruz, de ahí prosigue con rumbo sureste, hasta la calle Cacalote, de donde sigue con rumbo noreste, hasta la Cda. Capulín, de donde se dirige con rumbo noroeste, hasta la Av. México, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la Av. Deportivo No. 1, de donde prosigue con rumbo norte, hasta el vértice oeste de la calle Luis Echeverría, de ahí sigue rumbo noreste, trazando una línea visual, hasta la Av. Jesús del Monte, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la calle Emiliano Zapata, de donde prosigue con rumbo noreste, trazando una línea visual hasta la calle Arroyo del Silencio, de donde continúa en dirección norte, hasta el vértice de las Calles Concordia y Ébano de ahí continúa con rumbo norte, hasta la calle Cartucho, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXII

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 137 secciones electorales, que corresponden: de la 1972 a la 2006, de la 2008 a la 2021, de la 2036 a la 2045, la 2047, de la 2059 a la 2061, la 2064, de la 2239 a la 2278, de la 2299 a la 2311, de la 2313 a la 2314, la 2326, de la 2331 a la 2332, la 2334, de la 2501 a la 2509, de la 2968 a la 2971 y la 5516.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XV que se ubica en la Delegación Iztacalco;

Al sur: con los Distritos XXVIII y XXIX que se ubican en la Delegación Iztapalapa;

Al este: con los Distritos XIX y XXIII que se ubican en la Delegación Iztapalapa, y

Al oeste: con el Distrito XXIV que se ubica en la Delegación Iztapalapa.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Av. Canal Río Churubusco y la calle Río Amarillo, de aquí se dirige al sureste hasta la calle Oriente 217, por la que se dirige al noreste hasta la Av. Ferrocarril Río Frío, continúa sobre ésta en dirección sureste, hasta la Av. Canal de Tezontle, por donde se dirige con la misma dirección, hasta llegar a la calle 25 de Septiembre de 1873 (calle 35), prosigue por ésta hacia el sur hasta la calle Canal del Moral, por la que continúa con rumbo suroeste hasta la calle Puente Quemado (calle 33 o calle Sur 29), sobre ésta se dirige en dirección suroeste con sus diferentes nombres (24 de Marzo de 1867, calle 33 o calle Sur 29) hasta la Av. Telecomunicaciones, prosigue sobre ésta con rumbo este, hasta la calle Sur 29, sigue por ésta, hasta el vértice con la Av. Michoacán, donde continúa una línea visual de aproximadamente 55 Mts., con rumbo al sureste, de este punto, sigue hacia el sur por otra línea visual de aproximadamente 124 Mts., hasta encontrar la Av. Luis Méndez (Eje 6 Sur), por el que continúa en dirección este, hasta la calle Genaro Estrada (Carlos L. Grácidas), prosigue sobre ésta en dirección sur, hasta la Av. Santa Cruz Meyehualco, por la cual, continúa hacia el sureste, hasta la calle 71, sigue por ésta con rumbo sur hasta la Calz. Ermita Iztapalapa, por la que se dirige hacia el suroeste y noroeste por todas sus inflexiones hasta la calle Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente), continúa sobre ésta hacia el noreste hasta la Av. Trabajadoras Sociales (Eje 6 Sur), por la que se dirige al noroeste hasta la intersección con Av. Cazuelas, por la que continúa rumbo noroeste hasta la calle Circuito Frutas y Verduras, prosigue sobre ésta en

dirección oeste, hasta la Av. Canal Río Churubusco, la cual recorre hacia el noreste hasta encontrar la calle Río Amarillo, que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXIII

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 110 secciones electorales, que corresponden: de la 2106 a la 2152, de la 2184 a la 2197, de la 2223 a la 2238, de la 2279 a la 2298, de la 2315 a la 2325, la 2333 y la 2335.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México;

Al sur: con los Distritos XXVI y XXIX que se ubican en la Delegación Iztapalapa;

Al este: con los Municipios de Los Reyes - La Paz y Valle de Chalco, Estado de México, y

Al oeste: con los Distritos XXII y XIX que se ubican en la Delegación Iztapalapa.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la calle de Florencio Antillón y la Av. Texcoco, sigue por esta última al sureste sobre la línea limítrofe que divide al Distrito Federal con el Estado de México, pasa por las mojoneras Transacción y Tepozán, para llegar a la Av. Siervo de la Nación, continúa sobre ésta con rumbo sureste, hasta encontrar el trébol de la carretera federal México - Puebla, sobre ésta se dirige en dirección general oeste, hasta la Calz. Ermita - Iztapalapa, por la que prosigue en todas sus inflexiones con rumbo suroeste hasta la calle 71, para seguir por ésta hacia el norte hasta la Av. Santa Cruz Meyehualco, por la que continúa en dirección noroeste, hasta encontrar la calle Genaro Estrada (Carlos L. Grácidias), se dirige por ésta al norte para llegar a la Av. Luis Méndez (Eje 6 Sur) y continuar sobre ésta rumbo al sureste hasta encontrar la Av. Guelatao (Eje 7 Oriente), por la que prosigue hacia el norte hasta la Av. Circunvalación (Eje 5 Sur), sigue por ésta al sureste para llegar a la calle José del Río (Exploradores de Zaragoza) y continúa sobre ésta con rumbo noreste, hasta encontrar la calle Escuadrón Trujano, por la que se dirige al noroeste hasta la calle Manuel Bonilla (Av. A), para continuar sobre ésta hacia el noreste hasta la prolongación de la calle Manuel Bonilla, por la que sigue en dirección al noreste, hasta la calle Ingenieros Topógrafos, continúa por ésta con rumbo general noroeste hasta el callejón de Diódoro Batalla, por el que prosigue en dirección noreste hasta la calle de Diódoro Batalla, sobre la cual se dirige hacia el sureste hasta la calle Benito Ibarra, para continuar por ésta rumbo al noreste y encontrar la Calz. Gral. Ignacio Zaragoza, por la que continúa al sureste hasta encontrar la salida a la lateral de esta última que se localiza entre la Cda. Ignacio Zaragoza y el Blvd. del Peñón Viejo, de éste punto retorna sobre la misma Calz. Gral. Ignacio Zaragoza en dirección noroeste, hasta la calle Gral. Florencio Antillón y sigue por ésta al noreste hasta encontrar el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXIV

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 146 secciones electorales, que corresponden: la 1971, la 2007, de la 2022 a la 2035, la 2046, de la 2048 a la 2058, de la 2062 a la 2063, la 2340 y de la 2386 a la 2500.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XV y XVI que se ubican en la Delegación Iztacalco;

Al sur: con el Distrito XXVII y XXVIII que se ubican en las Delegaciones Coyoacán e Iztapalapa respectivamente;

Al este: con el Distrito XXII que se ubica en la Delegación Iztapalapa, y

Al oeste: con el Distrito XVII que se ubica en la Delegación Benito Juárez.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Av. Presidente Plutarco Elías Calles y la calle Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur), por esta última se dirige al sureste hasta la Calz. de la Viga (Eje 2 Oriente), prosigue sobre ésta con rumbo noroeste hasta la Av. Apatlaco, por la que continúa hacia el sureste, hasta la Av. Canal Río Churubusco, sobre ésta se dirige al suroeste, hasta el Circuito Frutas y Verduras de la Central de Abastos, por el que continúa en dirección este, hasta su intersección con la Av. Cazuelas, por la que continúa con rumbo sureste hasta la Av. Trabajadoras Sociales (Eje 6

Sur), por la que continúa con dirección sureste, hasta la Av. Javier Rojo Gómez (Eje 5 Oriente), sobre ésta prosigue con rumbo suroeste hasta la Calz. Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur), por la que continúa con rumbo general noroeste por todas sus inflexiones, hasta la Av. Río Churubusco, prosigue sobre ésta en dirección suroeste, hasta la Av. Presidente Plutarco Elías Calles, la cual recorre con rumbo noreste hasta la calle Playa Pie de la Cuesta (Eje 6 Sur), que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXV

Se ubica en la Delegación Álvaro Obregón, con un total de 156 secciones electorales, que comprenden: de la 3217 a la 3234, la 3353, de la 3365 a la 3371, de la 3384 a la 3391, de la 3396 a la 3398, de la 3478 a la 3480, la 3484, de la 3490 a la 3499 y de la 3504 a la 3608.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XVIII que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón;

Al sur: con los Distritos XXXIII y XXXVII que se ubican en las Delegaciones Magdalena Contreras y Tlalpan respectivamente;

Al este: con el Distrito XX que se ubica en las Delegaciones Benito Juárez y Alvaro Obregón y los Distritos XXVII y XXXI que se ubican en la Delegación Coyoacán, y

Al oeste: con el Distrito XXI que se ubica en las Delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la calle Arrayán y la Av. Tamaulipas, por esta última continúa en dirección general noreste cambiando de nombre por el de Av. Santa Lucía hasta la calle Huapango, de donde sigue con rumbo noreste, hasta el inicio de una barranca sin nombre, por la que prosigue con rumbo noreste, hasta la Cda. Calle 36 (Galeana), de ahí continúa con rumbo noreste, hasta la calle 36, por la que continúa con rumbo sureste, hasta la Av. Santa Lucía, sobre ésta sigue con rumbo noreste, hasta la barda de la U.H. UPEZ, pasando por la barda de la U.H. Cañada del Olivar, siguiendo por esta barda con rumbo sureste, hasta la barranca que limita la U.H. Lomas de Plateros Poniente, continúa por la barranca, por todas sus inflexiones, con rumbo suroeste continuando por el límite de la U.H. Lomas de Plateros Poniente, hasta la Av. Centenario, de donde continúa con rumbo este, hasta la barda que delimita a los condominios de la Av. Centenario 450, por esta barda prosigue con rumbo sureste, hasta la Av. 5 de Mayo, por la que sigue con rumbo general suroeste, hasta la calle Presa de Tarango, de donde se dirige, por todas sus inflexiones, con rumbo suroeste, hasta la calle Escollo, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la calle Duna, de ahí prosigue por todas sus inflexiones con rumbo suroeste, hasta la 3ª Cda. de las Águilas, de donde continúa con rumbo sureste, hasta la Calz. de las Águilas, por la que sigue con rumbo suroeste hasta encontrar el límite de los Parques Ecológicos Jardín y las Águilas por el que continúa con rumbo sureste hasta la calle Barranca de Pilares, de donde continúa con rumbo sureste, hasta la Av. Rómulo O'farril, de donde continúa con rumbo noreste hasta la calle Medanos por la que prosigue en dirección sureste, hasta el Blvd. Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), de donde prosigue con rumbo suroeste, hasta la calle Río Hondo, de donde continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo sureste, hasta la calle Guerrero, sigue con rumbo sureste, hasta la calle Frontera, por la que prosigue con rumbo noreste, hasta la calle Arteaga, por la que continúa con rumbo noreste hasta la calle Rey Cuauhtémoc, continuando con rumbo noreste, hasta la Av. Insurgentes Sur, por la que sigue con rumbo general suroeste, hasta la Av. San Jerónimo, (Eje 10 Sur), de donde continúa con rumbo suroeste, hasta el cruce de los ejes de Av. Paseo del Pedregal y Av. De las Torres, de ahí continúa sobre el eje de esta última con rumbo este, en donde cambia de nombre por el de Av. Ciudad Universitaria, hasta el Circuito Escolar Universitario, de donde continúa por todas sus inflexiones con rumbo suroeste siguiendo la barda perimetral que separa el fraccionamiento Jardines del Pedregal de San Ángel con los terrenos de Ciudad Universitaria, hasta la calle Valle, de donde continúa con rumbo sureste, hasta el Blvd. de las Cataratas, por la que prosigue con rumbo suroeste, hasta llegar al Blvd. Adolfo Ruíz Cortines (Anillo Periférico), de donde continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo noroeste para después tomar el nombre de Blvd. Presidente Adolfo López Mateos, hasta llegar a la calle de San Bernabé, de donde se dirige con rumbo oeste, hasta la barda de la U.H. Infonavit Independencia, por esta barda prosigue con rumbo noroeste, hasta la calle Querétaro, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta la Barranca Honda, por esta misma continúa con rumbo suroeste, hasta la Barranca La Malinche, por la que continúa por todas sus inflexiones con rumbo noroeste, hasta la Barranca El Carbonero, de donde continúa en dirección suroeste, hasta la Cda. Capulín, de donde se dirige con rumbo noroeste, hasta la calle Prol. 29 de Octubre, de ahí prosigue con rumbo suroeste, hasta la calle Prol. Carbonero, de donde sigue con rumbo sureste hasta llegar a la altura de la línea visual de la calle 1ª Cda.

de Río Papaloapan, sobre esta última continúa con rumbo oeste, hasta la calle Tenango, de donde prosigue con rumbo norte, hasta la Barranca Hueyatitla, de la barranca continúa con rumbo suroeste, por el lindero que divide el ejido de San Bartolo Ameyalco con los Montes comunales de San Bernabé Ocoatepec, hasta la mojonera Teximaloya, de la cual continúa con rumbo suroeste, por los centros de las mojoneras Mazatepec, Ixquialtuaca, Zacaxontecla, hasta llegar a la mojonera Texcatitla, de esta última mojonera continúa con rumbo suroeste, por el lindero de los montes de la Magdalena y San Bartolo Ameyalco pasando por el punto denominado Zacapatongo, hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro, de donde continúa con rumbo suroeste, por el lindero de los montes la Magdalena, hasta el punto conocido por la Cruz de Coloxtitla, de este punto que define el vértice de los linderos de los montes comunales de la Magdalena, del Parque Nacional del Desierto de los Leones y Santa Rosa Xochiac, continúa con rumbo suroeste, hasta el punto denominado Cruz de Colica, de este punto continúa con rumbo suroeste por una línea visual, hasta el punto conocido por Hueytzoco (define un vértice de los límites del Distrito Federal con el Estado de México), de este punto continúa por otra línea visual con rumbo noreste, hasta la cima del Cerro de San Miguel, de este punto sigue con rumbo noreste hasta la Cañada de San Miguel, continuando por la Cañada con rumbo noreste, hasta el Camino al Desierto de los Leones, de donde se dirige con rumbo noreste, por todas sus inflexiones, hasta el Séptimo Puente, de donde sigue en línea recta (límite visual) con dirección noreste, hasta el Arroyo sin nombre, de ahí continúa con rumbo noreste hasta el camino vecinal Santa Ana, de donde prosigue con rumbo noreste hasta la Carretera San Mateo - Santa Rosa o Prol. Allende, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la calle Muñiles, por la que sigue con rumbo sureste hasta la Barranca de Atzoyapan (Río Chico), continúa por ésta con rumbo noreste, por todas sus inflexiones, hasta Río Mixcoac, de donde continúa con rumbo noreste, por todas sus inflexiones, hasta la barda de la Presa Canutillo, continuando por esta barda con rumbo noroeste, hasta la calle Arrayán, sobre la que continúa con rumbo noroeste, hasta la Av. Tamaulipas, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXVI

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 110 secciones electorales, que corresponden: de la 2565 a la 2614, de la 2689 a la 2716, de la 2784 a la 2813 y de la 2964 a la 2965

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXIII que se ubica en la Delegación Iztapalapa y con el Municipio de Los Reyes - La Paz, Estado de México;

Al sur: con el Distrito XXXIV que se ubica parte en la Delegación Tláhuac y parte en la Delegación Milpa Alta y con el Distrito XXXV que se ubica en la Delegación Tláhuac;

Al este: con los Municipios de Los Reyes - La Paz y Valle de Chalco, Estado de México, y

Al oeste: con el Distrito XXIX que se ubica en la Delegación Iztapalapa.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Av. Camino a las Minas y la Calz. Ermita Iztapalapa, continúa por esta última con rumbo noreste hasta el trébol de la Carretera Federal México – Puebla, punto desde el que se dirige hacia el este hasta la autopista México – Puebla, sobre ésta continúa en sus diferentes denominaciones (Av. Central, Av. Principal, Av. Cárcel de Mujeres y Prol. Cárcel de Mujeres), se dirige al sureste a 286 Mts. de la mojonera Diablotitla, de éste punto, continúa en dirección oeste por una línea visual que atraviesa el parque ecológico, hasta la calle Oaxaca, de aquí prosigue sobre la malla del parque ecológico con rumbo suroeste, hasta la Av. de las Torres, la cual recorre en dirección noroeste por la malla del parque ecológico a la altura de la calle Miguel Hidalgo, de donde se dirige sobre la malla del parque ecológico con rumbo suroeste hasta la calle Perla, de aquí continúa por la malla del parque ecológico, por todas sus inflexiones, hasta la calle Esmeralda, de éste punto se dirige por una línea visual en sentido oeste hasta el Cerro de Santa Catarina, punto desde el que prosigue con rumbo suroeste por otra línea visual, pasando por el cerro Tecuatzin hasta la Av. Las Minas donde se ubica el tanque de rebombeo de la DGCOH, sigue sobre ésta en sus diferentes denominaciones (Av. Palmas, Av. Camino a las Minas, Palmitas), en dirección noroeste, por todas sus inflexiones, hasta intersectar con la Calz. Ermita Iztapalapa, punto de inicio.



**DISTRITO ELECTORAL XXVII**

Se ubica en la Delegación Coyoacán, con 127 secciones electorales, que corresponden: de la 0345 a la 0354, de la 0367 a la 0373, la 0375, de la 0397 a la 0399, la 0479, la 0483, de la 0490 a la 0491, de la 0516 a la 0549, de la 0554 a la 0561, la 0571, la 0573, la 0680, la 0689, de la 0692 a la 0746 y la 5515.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XVII que se ubica en la Delegación Benito Juárez y con el Distrito XXIV que se ubica en la Delegación Iztapalapa;

Al sur: con los Distritos XXXI y XXX que se ubican en la Delegación Coyoacán;

Al este: con los Distritos XXX y XXVIII que se ubican en las Delegaciones Coyoacán e Iztapalapa respectivamente, y

Al oeste: con el Distrito XX que se ubica en la Delegación Benito Juárez y Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forma la Av. Universidad (Eje 2 Poniente) y Av. Río Churubusco (Circuito Interior), sobre esta última se dirige, con rumbo general este, por todas sus inflexiones, hasta la Calz. Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur), de donde continúa con rumbo sureste, hasta la Calz. de la Viga (Eje 2 Oriente), por la que prosigue en dirección sureste, hasta el Canal Nacional, por donde se encamina en dirección sureste, hasta la Av. Carlota Armero (Eje 3 Oriente, antes Cafetales) por la que continúa con rumbo suroeste, hasta su intersección con el vértice que forman la calle Chichen - Itza y Av. de los Apaches (Cafetales), sobre esta última se dirige, con rumbo noroeste, por todas sus inflexiones, hasta la calle 5 de Mayo, por la que prosigue con rumbo noreste, hasta la calle Xocotitla (última Cda. 5 de Mayo) de donde continúa en dirección suroeste hasta la calle Ejido, de donde se encamina con rumbo suroeste, hasta la calle Ejido de San Lorenzo Tezonco, sobre la que se dirige con rumbo suroeste, hasta la Av. H. Escuela Naval Militar, por la que continúa en dirección noreste hasta la Calz. Taxqueña, de donde continúa con rumbo noroeste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Cerro de las Torres, por la que se dirige con rumbo suroeste, hasta la Calz. de Tlalpan, de donde sigue con rumbo general sureste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Cáliz, por la que se dirige con rumbo noroeste, hasta su intersección con la 12ª Cda. de Cáliz, de donde continúa por una línea visual hasta la 2ª Cda. de Itzcoatl, de ésta prosigue con rumbo noroeste hasta la calle Itzcoatl, de donde continúa en dirección noreste, hasta la calle Diego Rivera, por la que se encamina en dirección noroeste, hasta la calle Tetla, sobre la que se dirige en dirección noreste, hasta la calle Tonacatecutli, de donde prosigue con rumbo noroeste hasta la calle Quauhnicol, por la que sigue con rumbo noreste, hasta el callejón Omecihuatl, de donde se dirige en dirección noreste, hasta el And. 1-C., de este punto continúa con rumbo general noreste hasta su intersección con el callejón de Tlotzin, por el que prosigue con rumbo noreste, hasta la calle Hidalgo, sobre la que se dirige en dirección noroeste hasta la calle Tepetlapa, de donde continúa en dirección noreste hasta el And. de las Campanas, por el que prosigue con rumbo oeste, hasta el And. Juan José de la Garza, por el que se dirige con rumbo noreste, hasta la calle 21 de Marzo, de donde continúa en dirección noroeste, por todas sus inflexiones, hasta el And. Guillermo Valle, sobre el que prosigue en dirección sur, hasta el vértice que forma con la 5ª Cda. de Huayamilpas (acceso este del parque Huayamilpas), de éste punto continúa en dirección noroeste, por una línea visual, cruzando el parque Huayamilpas, hasta el acceso oeste del parque Huayamilpas en la calle Coras, sobre la que continúa con rumbo noreste, hasta la 2ª Cda. de Nahuatlacas, de donde continúa con rumbo noroeste, hasta la calle Nahuatlacas, por la que prosigue con rumbo suroeste, hasta la Av. Rey Moctezuma, de donde se dirige en dirección noroeste, hasta la calle Toltecas, sobre la que continúa en dirección noreste, hasta su intersección con la barda norte que limita la U. H. Monserrat Universidad, continúa sobre ésta con rumbo noroeste, hasta la calle Mayas, de donde se encamina en dirección suroeste, hasta la Av. Rey Moctezuma, por la que prosigue con rumbo noroeste, hasta la calle Mizquic, de donde se dirige con rumbo noreste, sobre la barda de la U. H. Rinconada de los Reyes Coyoacán, hasta su intersección con la calle Prol. Santa Tecla, de esta última continúa con rumbo noroeste, hasta la calle Santa Tecla, por la que sigue con rumbo norte, hasta la Av. Pedro Enríquez Ureña (Eje 10 Sur), siguiendo por ésta en dirección este, hasta el retorno que está ubicado frente a la U. H. USCOVI "Las Torres", de éste punto continúa en dirección oeste sobre la Av. Pedro Enríquez Ureña (Eje 10 Sur) hasta la barda oeste que delimita el Fracc. Pedregal de Coyoacán, (Privanza), de donde continúa con rumbo general noroeste hasta su intersección con la barda conocida como "El Muro de Berlín", de éste prosigue con rumbo general noroeste hasta la Cda. de T. Churintzio, sobre la que continúa con rumbo suroeste, hasta la Av. de las Torres (Eje 10 Sur), por la que se dirige en dirección oeste, hasta la barda oeste de la U.H. La Cantera, sobre la que continúa en dirección suroeste hasta la barda que limita la Colonia Copilco Universidad, de la Colonia Copilco-El Alto, continúa sobre ésta con rumbo noroeste, hasta la calle

Cerro del Agua (Ingeniería), por la que sigue en dirección noreste hasta la calle Copilco, por la que continúa en dirección noroeste, para convertirse posteriormente en Av. Copilco (Eje 10 Sur), hasta su intersección con la calle Paseo del Río, prosiguiendo por ésta hacia el noreste, por todas sus inflexiones, hasta su cruce con la Av. Miguel Ángel de Quevedo, de donde continúa con rumbo sureste, hasta su intersección con la Av. Universidad (Eje 2 Poniente), de donde continúa en dirección noreste hasta su intersección con la Av. Río Churubusco (Circuito Interior), punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXVIII

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 140 secciones electorales, que corresponden: de la 2341 a la 2385, de la 2510 a la 2516, de la 2536 a la 2545, de la 2640 a la 2668, de la 2738 a la 2757, de la 2835 a la 2849, de la 2878 a la 2889, la 2923 y la 2946.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XXII y XXIV que se ubican en la Delegación Iztapalapa;

Al sur: con los Distritos XXXII y XXXVI que se ubican en las Delegaciones Iztapalapa y Xochimilco respectivamente;

Al este: con los Distritos XXIX y XXXII que se ubican en la Delegación Iztapalapa, y

Al oeste: con los Distritos XXVII y XXX que se ubican en la Delegación Coyoacán.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman las calzadas de La Viga y Ermita Iztapalapa (Eje 8 Sur), continúa por esta última con rumbo este, por todas sus inflexiones, hasta llegar a la calle Fundición, prosigue sobre ésta en dirección suroeste hasta la Av. San Lorenzo (Camino Real a San Lorenzo), por el que se dirige hacia el sur, hasta la calle Sabadell, continúa por ésta en dirección sureste, hasta Canal de Garay (Anillo Periférico Oriente), por el que prosigue en sentido suroeste hasta la calle 18, sobre ésta se dirige con rumbo sureste hasta la calle 2, por la que sigue hacia el suroeste hasta la calle 20, de donde continúa en dirección noroeste hasta llegar a Canal de Garay (Anillo Periférico Oriente), por la que se dirige con rumbo suroeste hasta el Canal de Chalco (límite entre las Delegaciones Iztapalapa y Xochimilco), de donde sigue al noroeste, por todas sus inflexiones y cambia de nombre por el Canal Nacional (límite entre las Delegaciones Iztapalapa y Coyoacán), hasta llegar a la Calz. de La Viga, por la que continúa hacia el noroeste, hasta la Calz. Ermita – Iztapalapa, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXIX

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 127 secciones electorales, que corresponden: de la 2517 a la 2535, de la 2546 a la 2564, de la 2615 a la 2632, de la 2674 a la 2688, de la 2717 a la 2730, de la 2767 a la 2783, de la 2814 a la 2827, de la 2858 a la 2867 y la 2963.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XXII y XXIII que se ubican en la Delegación Iztapalapa;

Al sur: con los Distritos XXXII y XXXV que se ubican en las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac respectivamente;

Al este: con el Distrito XXVI que se ubica en la Delegación Iztapalapa, y

Al oeste: con los Distritos XXVIII y XXXII que se ubican en la Delegación Iztapalapa.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la calle Fundición y la Calz. Ermita Iztapalapa, continúa por esta última con rumbo general sureste, hasta la Av. Las Minas, sobre ésta se dirige con rumbo sur, por todas sus inflexiones y nombres (Av. Camino a Las Minas, Palmitas, Av. Palmas), hasta llegar al tanque de rebombeo de la DGCOH, que es el límite visual entre las Delegaciones Iztapalapa y Tláhuac, entre el Cerro de Tecuautzin y el Cerro de las Minas, de éste punto continúa en sentido suroeste, sobre un límite visual hasta llegar a la Av. Benito Juárez (Camino Real a Tlaltenco, Antiguo Camino a Tlaltenco), de donde continúa en dirección noroeste, hasta la calle Chinampas, por la que se dirige con rumbo noreste hasta la calle Cuitláhuac, prosigue sobre ésta hacia el suroeste hasta la calle Tonantzin, la cual recorre con

rumbo sureste, hasta la calle Tláloc, por la que continúa en dirección suroeste, hasta la Av. Benito Juárez, para continuar sobre ésta con rumbo noroeste, hasta llegar a Canal de Garay (Anillo Periférico Oriente), de éste punto prosigue sobre la calle Benito Juárez hacia el noroeste, hasta la calle Domingo Ramírez (Puente Ramírez), prosigue por ésta en dirección oeste, hasta la Av. San Lorenzo, por la que se dirige con rumbo noroeste y cambia de nombre a Camino Real a San Lorenzo, hasta llegar a la calle Fundición, la cual recorre en sentido noreste, hasta la Calz. Ermita – Iztapalapa, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXX

Se ubica en la Delegación Coyoacán, con 130 secciones electorales, que corresponden: de la 0550 a la 0553, de la 0562 a la 0570, la 0572, de la 0574 a la 0679, de la 0681 a la 0688, y de la 0690 a la 0691.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXVII que se ubica en la Delegación Coyoacán;

Al sur: con el Distrito XXXVIII que se ubica en la Delegación Tlalpan;

Al este: con los Distritos XXVIII y XXXVI que se ubican en las Delegaciones Iztapalapa y Xochimilco respectivamente, y

Al oeste: con los Distritos XXVII y XXXI que se ubican en la Delegación Coyoacán.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Calz. de Tlalpan y la calle Cerro de las Torres, se dirige sobre esta última con rumbo noreste hasta la Calz. Taxqueña, de donde continúa en dirección sureste, hasta la Av. H. Escuela Naval Militar, por la que prosigue con rumbo suroeste, hasta la calle Ejido de San Lorenzo Tezonco, de donde se encamina en dirección noreste hasta la calle Ejido, continuando sobre ésta con rumbo noreste hasta la calle Xocotitla (última Cda. 5 de Mayo), por la que sigue en dirección noreste hasta la calle 5 de Mayo, por la que continúa con rumbo suroeste hasta la Av. de los Apaches (Cafetales), sobre la que continúa en dirección sureste, por todas sus inflexiones, hasta su intersección con el vértice de la calle Chichen - Itza y la calle Carlota Armero (Eje 3 Oriente, antes Cafetales), continúa por esta última con rumbo noreste, hasta el Canal Nacional, de donde sigue con rumbo sureste, por todas sus inflexiones, hasta la Calz. del Hueso, por la que se dirige con rumbo noroeste, por todas sus inflexiones, hasta llegar a la barda que delimita la Escuela Nacional Preparatoria Número 5 con la U. H. INFONAVIT del Hueso, dirigiéndose por ésta en dirección suroeste, hasta encontrar la confluencia de la calle El Bordo, por la que continúa con rumbo suroeste, hasta la Av. Acoxta, de donde continúa en dirección noroeste, hasta su intersección con el eje de la Calz. de Tlalpan, por la que prosigue con rumbo general noreste, por todas sus inflexiones, hasta llegar a la calle Cerro de las Torres, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXXI

Se ubica en la Delegación Coyoacán, con 146 secciones electorales, que corresponden: de la 0355 a la 0366, la 0374, de la 0376 a la 0396, de la 0400 a la 0478, de la 0480 a la 0482, de la 0484 a la 0489 y de la 0492 a la 0515.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXVII que se ubica en la Delegación Coyoacán;

Al sur: con los Distritos XXXVII y XXXVIII que se ubican en la Delegación Tlalpan;

Al este: con el Distrito XXX que se ubica en la Delegación Coyoacán, y

Al oeste: con el Distrito XXV que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman las calles Paseo del Río y la Av. Copilco (Eje 10 Sur), por esta última continúa en dirección sureste hasta la calle Copilco, sobre ésta continúa con rumbo sureste hasta la Av. Cerro del Agua (Ingeniería), por la que se encamina con rumbo suroeste, hasta llegar a la barda que delimita las colonias Copilco Universidad y Copilco El Alto, por ésta se dirige en dirección sureste, hasta llegar a la barda oeste de la U. H. La Cantera, de donde continúa en dirección noreste, hasta la Av. de las Torres (Eje 10 Sur), sobre la que se dirige con rumbo este, hasta la Cda. de T. Churintzio, de donde prosigue en dirección noreste, hasta la barda conocida como el "Muro de Berlín", continúa por éste último con rumbo general sureste, por todas sus inflexiones, hasta llegar a la barda oeste que delimita el Fracc. Pedregal de Coyoacán (Privanza), por la que se dirige con rumbo general sureste, hasta encontrar la Av. Pedro Enríquez Ureña (Eje 10 Sur), sobre la que continúa con rumbo este, hasta el retorno que está ubicado frente a la U. H. USCOVI "Las Torres", de donde da vuelta en dirección oeste sobre la Av. Pedro Enríquez Ureña (Eje 10 Sur) hasta la calle

Santa Tecla, de donde se dirige con rumbo sur, hasta la calle Prol. Santa Tecla, prosiguiendo por ésta con rumbo sureste, hasta su intersección con la barda oeste de la U. H. Rinconada de los Reyes Coyoacán, sobre ésta prosigue con rumbo suroeste hasta su intersección con el vértice que forman las calles Mizquic y Av. Rey Moctezuma, por la que se encamina con rumbo sureste hasta encontrar la calle Mayas, de donde continúa con rumbo noreste, hasta llegar a la barda norte que delimita la U. H. Monserrat Universidad, por la que sigue en dirección sureste, hasta la calle Toltecas, de donde se dirige con rumbo suroeste hasta la Av. Rey Moctezuma, sobre la que continúa con rumbo sureste hasta la calle Nahuatlacas, prosiguiendo por ésta con rumbo noreste, hasta la 2ª Cda de Nahuatlacas, de donde se dirige en dirección sureste, hasta la calle Coras, de donde continúa con rumbo suroeste, hasta el acceso oeste del parque Huayamilpas, de este punto continúa, en dirección sureste, en una línea visual, cruzando el parque Huayamilpas, hasta el acceso este del parque Huayamilpas en el vértice que forman el And. Guillermo Valle y la 5ª Cda. de Huayamilpas, continúa por el And. Guillermo Valle con rumbo norte, hasta su intersección con la calle 21 de Marzo, de donde prosigue, en dirección sureste, por todas sus inflexiones, hasta el And. Juan José de la Garza, sobre la que se dirige con rumbo suroeste hasta el And. de las Campanas, sobre la que sigue en dirección este, hasta la calle Tepetlapa, de donde se dirige con rumbo suroeste, hasta la calle Hidalgo, por la que prosigue con rumbo sureste, hasta el Callejón de Tlotzin, de donde se dirige con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta su intersección con el And. 1 -C., sobre el que se dirige con rumbo general suroeste, por todas sus inflexiones, hasta el Callejón Omecihuatl, continúa por éste en dirección suroeste hasta la calle Quauhnicol, sobre la que continúa con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Tonacatecutli, de donde prosigue en dirección sureste hasta la calle Tetla, por la que se dirige con rumbo suroeste hasta la calle Diego Rivera, de donde continúa con rumbo sureste hasta la calle Itzcoatl, sobre la que se dirige con rumbo suroeste, hasta la 2ª Cda. de Itzcoatl, por la que prosigue en dirección sureste, por una línea visual, hasta la intersección con la 12ª Cda. de Cáliz, para continuar por la calle de Cáliz con rumbo sureste, hasta la Calz. de Tlalpan, de donde se encamina con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones, hasta la Av. Renato Leduc, por la que prosigue con rumbo suroeste, hasta el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico), sobre la que se dirige con rumbo general noroeste, por todas sus inflexiones, hasta su intersección con el vértice del Blvd. de las Cataratas, de donde continúa en dirección noreste, hasta la calle Valle, por la que prosigue en dirección al noroeste, hasta llegar a la barda perimetral que separa el Fracc. Jardines del Pedregal de San Ángel, con los terrenos de Ciudad Universitaria, de donde se dirige hacia el noreste, hasta el Circuito Escolar Universitario (barda), de donde continúa con rumbo general noroeste, hasta llegar a la Av. Ciudad Universitaria (Av. Estadio), de donde prosigue con rumbo suroeste, hasta llegar al vértice que forman la Av. de Paseo del Pedregal y la Av. San Jerónimo (Eje 10 Sur), por donde prosigue con rumbo noreste, hasta la Av. Insurgentes Sur, de donde se dirige en dirección noreste, hasta la Av. Copilco (Eje 10 Sur) y Paseo del Río, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXXII

Se ubica en la Delegación Iztapalapa, con 126 secciones electorales, que corresponden: de la 2633 a la 2639, de la 2669 a la 2673, de la 2731 a la 2737, de la 2758 a la 2766, de la 2828 a la 2834, de la 2850 a la 2857, de la 2868 a la 2877, de la 2890 a la 2922, de la 2924 a la 2945, de la 2947 a la 2962 y de la 2966 a la 2967.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXIX que se ubica en la Delegación Iztapalapa;

Al sur: con los Distritos XXXV y XXXVI que se ubican en la Delegación Tláhuac y Xochimilco respectivamente;

Al este: con el Distrito XXXV que se ubica en la Delegación Tláhuac, y

Al oeste: con el Distrito XXVIII que se ubica en la Delegación Iztapalapa.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Av. San Lorenzo (Camino Real a San Lorenzo) y la calle Domingo Ramírez (Puente Ramírez), por la que se dirige con rumbo este, hasta la calle Benito Juárez, de aquí continúa hacia el sureste hasta llegar a Canal de Garay (Anillo Periférico Oriente) de este punto prosigue sobre la Av. Benito Juárez, en dirección sureste hasta la calle Tláloc, la cual recorre con rumbo noreste hasta la calle Tonantzin, por la que prosigue con rumbo noroeste hasta la calle Cuitláhuac, por esta última se dirige hacia el noreste hasta la calle Chinampas y continúa sobre ésta con rumbo suroeste, hasta encontrar nuevamente la Av. Benito Juárez, prosigue por ésta por sus diferentes denominaciones (Camino Real a Tlaltenco, Antiguo Camino a Tlaltenco), en dirección sureste, hasta la calle Estación Metro Sevilla (Paraje Xochimilco), continúa sobre ésta en dirección suroeste hasta la calle Tezonco, por la cual continúa con rumbo noroeste, hasta llegar a la calle Gitana, por esta última continúa en dirección suroeste, hasta el callejón Prol. San Antonio Abad, el cual recorre en su totalidad con rumbo noroeste, del punto final del callejón continúa una línea visual en dirección noroeste hasta la calle Santa Cruz, por la que se dirige hacia el suroeste, hasta la calle Salto del Agua y sigue por ésta con rumbo noroeste, hasta la calle Porvenir, la cual recorre hacia el suroeste, hasta la barda que delimita la U. H. Buena Suerte 319, continúa sobre la barda en dirección noroeste, hasta la calle Buena Suerte, por la que se dirige con rumbo

suroeste, hasta llegar al vértice que hace con una línea visual que parte de la esquina noreste de la barda del panteón San Lorenzo Tezonco, de este punto prosigue hacia el noroeste, por dicha visual, hasta la calle Providencia y continúa sobre ésta con rumbo suroeste, hasta la Av. Tláhuac, punto en el que cambia de dirección con rumbo noroeste y se continúa hasta llegar a la Av. de la Turba, la cual recorre por todas sus inflexiones con rumbo general sureste, hasta la calle Piraña, sigue por esta última hacia el suroeste, hasta la Av. Canal de Chalco, continúa sobre ésta en dirección noroeste por todas sus inflexiones, hasta el Canal de Garay (Anillo Periférico Oriente), por el que prosigue con rumbo noreste hasta la calle 20, continúa por esta última hacia el sureste hasta la calle 2, la cual recorre en dirección noreste, hasta la calle 18 y sigue por ésta con rumbo noroeste, hasta Canal de Garay (Anillo Periférico Oriente), por el que prosigue hacia el noreste, hasta la calle Sabadell, por esta última continúa en dirección noroeste, hasta la Av. San Lorenzo (Camino Real a San Lorenzo), la cual recorre con rumbo norte, hasta la calle Domingo Ramírez (Puente Ramírez), punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXXIII

Se ubica en la Delegación Magdalena Contreras, con 147 secciones electorales, que corresponden: de la 2972 a la 3118.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXV que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón;

Al sur: con el Municipio de Tianguistenco, Estado de México;

Al este: con los Distritos XXXVII y XL que se ubican en la Delegación Tlalpan, y

Al oeste: con el Distrito XXV que se ubica en la Delegación Álvaro Obregón.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la intersección que forman la calle Encino, la Av. Hidalgo y la Barranca El Carbonero, sobre la cual se dirige por todas sus inflexiones con rumbo noreste hasta la Barranca La Malinche, sigue por ésta en dirección noreste hasta la Barranca Honda, de este punto se dirige al noreste hasta la calle Querétaro, por la que prosigue hacia el sureste siguiendo la barda este de la U. H. INFONAVIT Independencia, hasta la calle San Bernabé, continúa por ésta con rumbo este para llegar al Blvd. Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico), por el que prosigue en dirección suroeste para después cambiar de nombre por el de Blvd. Presidente Adolfo Ruíz Cortines (Anillo Periférico), hasta Camino a Santa Teresa, de este punto, se dirige con rumbo suroeste hasta el Puente de San Balandrán y el Río Magdalena, de este punto continúa sobre el Río Magdalena hacia el suroeste hasta la barda ubicada más al oeste de la calle Circuito Fuentes del Pedregal, sigue por dicha barda con rumbo suroeste hasta la intersección de las calles Canal y Morelos, de este punto continúa siguiendo una línea visual en dirección sureste, hasta su cruce con el Río Eslava a la altura del vértice que forman las calles Tenabo y Morelos, sobre el cual prosigue con rumbo suroeste por todas sus inflexiones, cruza tres veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca hasta la Vaguada de Viborillas, por la que sigue con dirección suroeste hasta la Cañada de Viborillas, de este punto continúa con rumbo general oeste hasta la mojonera Cruz del Morillo (vértice entre el Estado de México y el Distrito Federal), punto desde el cual, prosigue con rumbo noroeste sobre la cúspide de los Cerros El Texcal, Taravilla, Media Luna y Minas de Centeno, hasta la cúspide del Cerro Hueytzoco (que define uno de los vértices de los límites del Distrito Federal con el Estado de México), de la cúspide del Cerro Hueytzoco se dirige hacia el noreste hasta el punto conocido como Cruz de Colica, punto por el cual sigue con rumbo noreste por el lindero del Monte Comunal de la Magdalena, con el Parque Nacional del Desierto de los Leones hasta el punto conocido como la Cruz de Coloxtitla (que define el vértice de los linderos de los Montes Comunales de Santa Rosa Xochiac, el Parque Nacional del Desierto de los Leones y el Monte Comunal de la Magdalena), de este punto conocido como la Cruz de Coloxtitla, prosigue con dirección noreste hasta el lugar conocido como Cabeza de Toro, desde el cual continúa al noreste por el lindero de los Montes Comunales de San Bartolo Ameyalco y la Magdalena, pasando por el punto Zacapatongo hasta la mojonera Texcatitla, de donde se dirige con rumbo noreste por los centros de las mojoneras Zacaxontecla, Izquialtuaca, Mazatepec hasta la mojonera Teximaloya, que define el lindero de los Montes Comunales San Bernabé Ocotepc y San Bartolo Ameyalco, del centro de la mojonera Teximaloya, continúa en dirección noreste por el lindero que divide el Ejido de San Bartolo Ameyalco con los Montes Comunales de San Bernabé Ocotepc, hasta la Barranca Hueyatitla, sobre la cual prosigue con rumbo noreste hasta la calle Tenango, para seguir por ésta en dirección sur hasta la calle 1ª Cda. del Río Papaloapan, por la que continúa siguiendo una línea visual con rumbo este, hasta la calle Prol. Carbonero, de este punto prosigue con rumbo noroeste hasta la calle Prol. 29 de Octubre, continúa por ésta con rumbo noreste hasta la Calle Cda. Capulín, por la cual prosigue hacia el sureste hasta la Barranca El Carbonero, de este punto se dirige con rumbo noreste, pasando por la calle Prol. José Vasconcelos y la Av. Hidalgo hasta encontrar el punto de inicio en la intersección que forman la Calle Encino, la Av. Hidalgo y la Barranca El Carbonero.

#### DISTRITO ELECTORAL XXXIV

Se ubica en las Delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta, con 88 secciones electorales, que corresponden: de la 3119 a la 3162, de la 3619 a la 3623, 3638 a la 3639, de la 3664 a la 3672, de la 3693 a la 3699, de la 3712 a la 3732,

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXVI que se ubica en la Delegación Iztapalapa;

Al sur: con los Municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos;

Al este: con los Municipios de Chalco y Juchitepec del Estado de México, y

Al oeste: con el Distrito XXXV que se ubica en la Delegación Tláhuac; con los Distritos XXXVI y XXXIX que se ubican en la Delegación Xochimilco y con el Distrito XL que se ubica en la Delegación Tlalpan.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del límite visual entre las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa ubicado a 700 Mts. antes del Cerro de Santa Catarina, de este punto se dirige hacia el noreste sobre una línea visual, hasta el Cerro de Santa Catarina, de aquí continúa al este por otra línea visual hasta su intersección con la malla del Parque Ecológico ubicada a la altura de la calle Esmeralda (Delegación Iztapalapa), prosigue sobre la misma malla por todas sus inflexiones hasta la altura de la calle Perla (Delegación Iztapalapa), de éste punto se dirige al este y luego al noreste sobre la malla, hasta la calle Miguel Hidalgo (Delegación Iztapalapa), a partir de ésta calle, continúa sobre la malla del Parque Ecológico hacia el sureste, hasta la Av. de las Torres, por la que continúa en dirección noreste, hasta la malla del Parque Ecológico ubicada en la calle Oaxaca, de este punto prosigue por una línea visual en dirección este hasta la Autopista México – Puebla, a 286 Mts. aproximadamente antes de la mojonera Diablotitla, de donde se dirige al sureste hasta el Eje 10 Sur, límite con el Estado de México, por el que continúa por todas sus inflexiones con rumbo suroeste, hasta el Camino de las Bombas, sobre éste continúa con rumbo sur hasta la mojonera Terremote de San Andrés, de este punto se dirige al sureste hasta el Canal General, por el que prosigue hacia el sur hasta el Río Ameca, de aquí continúa hacia el sureste por el límite visual entre el Distrito Federal y el Estado de México, por todas sus inflexiones hasta la mojonera Chila, de este punto se dirige por otra línea visual con rumbo suroeste pasando por las mojoneras Cuautzonco, Tepetlatitlán y Nieves hasta llegar a la Av. de las Nieves, la cual recorre aproximadamente 1 Km. con rumbo sur hasta el vértice del límite visual entre las Delegaciones de Tláhuac y Milpa Alta, de este punto continúa por otra línea visual hacia el sureste por todas sus inflexiones pasando por las mojoneras Sayolincuaula, Xalcoyuca, Chicomucelo, hasta la mojonera Ayajquemtl, de esta última prosigue al suroeste por la línea visual que define el límite entre los ejidos de Tetelco y Tezompa (paraje Cacalote), hasta el vértice poniente del ejido de Tetelco, de este punto continúa por otra línea visual hacia el sureste por el límite oriental del ejido de Santa Ana Tlacotenco hasta llegar al vértice oriente del ejido Santa Ana Tlacotenco, de este punto prosigue por otra línea visual hacia el sureste hasta la mojonera Cometitla, desde la que se dirige por otra línea visual en dirección suroeste hasta el punto denominado El Guarda (falda oriental del Cerro El Guarda), de dicho punto se continúa en la misma dirección pasando por una línea visual por las mojoneras Telepetitla, Zoquiatongo, Cahuecatl, Pilatitla, Las Cruces hasta la mojonera La Tranca, de este punto se dirige al oeste por el límite visual entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos, pasando por el lugar llamado Yepac y las culminaciones de los cerros de Ocotécatl, Zouanquillo hasta la cima del Cerro Otlayucan, de este punto se dirige con rumbo noroeste por el límite visual del Distrito Federal y el Estado de Morelos, hacia la cima de los Cerros Quimixtepec y Chichinautzin, de la cima de este último prosigue por otra línea visual con rumbo noroeste hasta la cima del Cerro Acopiaco, de donde se dirige por otra línea visual en dirección noreste hasta la cima del Cerro Toxtepec, de dicho punto continúa por otra línea visual al sureste, hasta la cima más oriental de la Loma de Atezcayo, de este punto prosigue al noreste por otra línea visual hasta la intersección de la calle Prol. Iturbide y el escurrimiento del Cerro Cuautzin, por el que, continúa con rumbo noroeste por todas sus inflexiones, hasta la curva El Cajón de la carretera a San Salvador Cuauhtenco, por la que se dirige hacia el noreste por sus inflexiones hasta la calle Violeta, la cual recorre por todas sus inflexiones con rumbo noreste hasta la calle Rinconada, continúa sobre ésta en la misma dirección hasta el Camino Real a San Salvador Cuauhtenco, de dicho punto se dirige al sureste hasta encontrar la intersección de la calle Prol. Ignacio Aldama y el Camino a la Joya, por el que continúa en dirección este hasta la Prol. Niños Héroes, de este punto dirige por otra línea visual al noreste hasta la cima del Cerro Tlamacazco, de esta cima prosigue por otra línea visual con rumbo noreste hasta la cima del Volcán Teuhtli, de donde continúa al noreste por el límite visual de las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, hasta la calle Rosales (continuación del Camino Real a Milpa Alta), de este punto se dirige con rumbo general sureste por el límite visual entre las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, por todas sus inflexiones hasta la calle Monte Carmelo, prosigue sobre ésta en dirección noreste hasta la calle Camino Real, por la que se dirige con rumbo noroeste, hasta la Av. Norte del Comercio, sobre ésta se dirige al este hasta el límite visual de los terrenos ejidales de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, por el que continúa por todas sus inflexiones con dirección norte hasta el vértice ubicado a 300 Mts. aproximadamente al sureste de la intersección entre la Calz. de La Monera y la calle Francisco Villa, de dicho vértice prosigue al noreste hasta la intersección entre la Privada 314 y la Calz. Tláhuac – Chalco, se dirige al este por esta última hasta el Canal Revolución Agraria, sobre el que continúa en dirección noroeste hasta la calle San Mateo, prosigue sobre ésta con rumbo noroeste, que posteriormente cambia de nombre por el de Calz. Reforma Agraria hasta la calle Farolito, por la que continúa hacia el norte

hasta la calle Miguel Angel Castillo (Poniente 22), la cual recorre con rumbo oeste hasta la calle Juventino Rosas, de donde se dirige al norte hasta la Luis Arcaz (calle Poniente 20), por la que se dirige en dirección oeste, hasta la calle Hoja Seca (Sur 5), continúa sobre ésta con rumbo norte hasta la calle Chava Flores (Poniente 18), prosigue sobre ésta hacia el oeste hasta la calle Escarcha, la cual recorre en dirección norte hasta la Av. Agustín Lara, de donde se dirige al oeste hasta la Av. Tierra y Libertad, por la que prosigue con rumbo sur hasta la calle David Gómez, la cual recorre en sentido noroeste hasta la calle Leonardo Domínguez, de donde continúa hacia el suroeste hasta la Calz. Agraria, de este punto se dirige al oeste hasta la Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, de donde prosigue al noroeste hasta la calle Sonido Trece, de éste punto continúa con rumbo suroeste por una línea visual hasta aproximadamente 100 Mts., de este punto continúa hacia el noroeste por otra línea visual hasta la altura de la calle Enrique Lombardi, de este punto se dirige al noreste por otra línea visual hasta la Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, prosigue sobre ésta en dirección noroeste hasta la Av. Riachuelo Serpentino, la cual recorre hacia el este, hasta la calle Montes Cárpatos, por la que continúa con rumbo norte, hasta la calle Mar de la Fecundidad, prosigue sobre ésta en dirección oeste, hasta la calle Montes Pirineos, la cual recorre en sentido norte, hasta la calle Mar de los Vapores, por la que continúa hacia el oeste, hasta la calle Monte de las Cordilleras, sobre la cual prosigue al sur, hasta la calle Antonio Béjar (Eje 10 Sur), se dirige por ésta con rumbo oeste, hasta la Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, continúa sobre ésta al noroeste, hasta la calle Morelos, prosigue por ésta en dirección norte hasta la calle Vicente Guerrero, por la que sigue hacia el este hasta la calle Alvaro Obregón, continúa por ésta con rumbo sur, hasta la calle Guadalupe Victoria, la cual recorre en sentido este hasta la calle Monte de las Cordilleras, prosigue por ésta en dirección norte, hasta el Eje 10 Sur, por la que continúa hacia el noreste hasta la calle Cerro de Guadalupe, de donde se dirige con rumbo norte por una línea visual, hasta encontrar el punto noroeste del límite visual entre las Delegaciones Tláhuac e Iztapalapa ubicado a 700 Mts. antes del Cerro de Santa Catarina, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXXV

Se ubica en la Delegación Tláhuac, con 89 secciones electorales, que corresponden: de la 3609 a la 3618, de la 3624 a la 3637, de la 3640 a la 3663, de la 3673 a la 3692, de la 3700 a la 3711 y de la 3733 a la 3741.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXIX que se ubica en la Delegación Iztapalapa;

Al sur: con el Distrito XXXVI que se ubica en la Delegación Xochimilco;

Al este: con el Distrito XXXIV que se ubica en las Delegaciones Tláhuac y Milpa Alta, y

Al oeste: con el Distrito XXXII que se ubica en la Delegación Iztapalapa.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en el ángulo que forman la calle La Turba y Av. Tláhuac, siguiendo por esta última hacia el sureste, hasta la calle Providencia, por donde continúa con rumbo noreste, hasta el vértice noreste de la barda del Panteón San Lorenzo Tezonco, de éste continúa con rumbo sureste, por un límite visual, hasta la calle Buena Suerte, de donde se dirige hacia el noreste, hasta la barda norte de la U. H. Buena Suerte # 319, por la que prosigue con rumbo sureste, por un límite visual, hasta la calle Porvenir, de donde se encamina en dirección noreste, hasta la calle Salto del Agua, por donde continúa en dirección sureste, hasta la calle Santa Cruz, de donde prosigue hacia el noreste, hasta llegar a la intersección entre la calle San Rafael Atlixco y la línea visual que continúa por el Cjón. Prol. San Antonio Abad, por la que continúa con rumbo sureste hasta la calle Gitana, de donde sigue hacia el noreste haciendo una inflexión con la esquina de calle Tezonco, prolongándose en la misma dirección por la calle Estación Metro Sevilla (paraje Xochimilco), hasta el Antiguo Camino a Tlaltenco, de éste punto prosigue en dirección noreste, en aproximadamente 3,850 Mts., por el límite visual de las demarcaciones territoriales de Iztapalapa y Tláhuac, de donde se dirige al sur, en una línea visual sin accidente definido, hasta encontrar la calle Cerro de Guadalupe, sobre la que sigue en la misma dirección, hasta la Av. Eje 10 (Antiguo Camino a Santa Catarina), de donde se dirige en dirección suroeste, hasta la calle Monte de las Cordilleras, prosiguiendo por esta en dirección sur, hasta la calle Guadalupe Victoria, de donde continúa con rumbo al oeste, hasta la calle Alvaro Obregón, por la que se dirige en dirección norte, hasta la calle Vicente Guerrero, de donde continúa con rumbo oeste, hasta la calle Morelos, por la que se encamina en dirección sur, hasta la Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, de donde continúa hacia el sureste, hasta llegar a la calle Antonio Bejar (Eje 10 Sur), por la que prosigue en dirección este, hasta la calle Monte de las Cordilleras, de donde se dirige con rumbo norte, hasta la calle Mar de los Vapores, por la que continúa hacia el este, hasta la calle Montes Pirineos, sobre la que sigue con rumbo sur, hasta la calle Mar de la Fecundidad, de donde se dirige con rumbo este, hasta la calle Montes Cárpatos, continuando por ésta en dirección sur, hasta la Av. Riachuelo Serpentino, por la que se dirige hacia el oeste, hasta la Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, de donde prosigue con rumbo sureste, hasta la calle Enrique Lombardi, de éste punto continúa con rumbo suroeste en una línea visual a una distancia de aproximadamente 75 Mts., de éste punto continúa en línea visual con rumbo sureste, hasta la altura de la calle Sonido Trece, de donde se dirige al noreste en una línea visual, hasta la Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, por la que se encamina hacia el

sureste, hasta Calz. Reforma Agraria, de donde continúa con rumbo este, hasta calle Leonardo Domínguez, por la que prosigue hacia el noreste, hasta la calle David Gómez, sobre la que se dirige en dirección sureste, hasta la calle Tierra y Libertad, por donde se encamina con rumbo norte, hasta la Av. Agustín Lara, prosiguiendo por ésta hacia el este, hasta la calle Escarcha, de donde continúa en dirección sur, hasta la calle Chava Flores (Poniente 18), por la que se dirige en dirección este, hasta la calle Hoja Seca (calle Sur 5), continuando por ésta con rumbo sur, hasta la calle Luis Arcaz (Poniente 20), por la que prosigue en dirección este, hasta la calle Juventino Rosas, de donde continúa con rumbo al sur, hasta la calle Miguel Ángel Castilla (Poniente 22), por la que se dirige en dirección este, hasta la calle Farolito, para seguir con rumbo sur, hasta la Calz. Reforma Agraria, de donde continúa en dirección sureste, cambiando de nombre a calle de San Mateo, hasta el canal Revolución Agraria, por el que se dirige al sureste, por sus inflexiones, hasta la Calz. Tláhuac - Chalco, prosiguiendo por ésta hacia el oeste, hasta la Privada 314, para continuar con rumbo suroeste, por el límite visual de aproximadamente 1 km., hasta el vértice que forman el límite natural de las Delegaciones Tláhuac y Xochimilco, de éste continúa en línea recta, sin accidente definido, por el límite visual hacia el noroeste, hasta encontrar la calle Francisco Villa, por la que continúa en dirección noroeste, hasta el Canal de Santo Domingo, por el que continúa en dirección noreste, por todas sus inflexiones, hasta entroncar con el Canal Caltongo, por el cual continúa en la misma dirección, cambiando de nombre a Canal de Chalco, hasta intersectar con la calle Piraña, por la que se encamina con rumbo noreste, hasta la Av. La Turba, sobre la que continúa, con rumbo general noroeste, hasta llegar a la Av. Tláhuac, punto de inicio

#### DISTRITO ELECTORAL XXXVI

Se ubica en la Delegación Xochimilco, con 81 secciones electorales, que corresponden: de la 4107 a la 4113, de la 4140 a la 4187, de la 4212 a la 4228, de la 4244 a la 4247, y de la 4258 a la 4262.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XXVIII y XXXII que se ubican en la Delegación Iztapalapa y el Distrito XXXV que se ubica en la Delegación Tláhuac;

Al sur: con el Distrito XXXIV que se ubica en la Delegación Milpa Alta;

Al este: con el Distrito XXXIV que se ubica en la Delegación Milpa Alta, y

Al oeste: con los Distritos XXXIX, XXX y XXXVIII ubicados en las Delegaciones Xochimilco, Coyoacán y Tlalpan respectivamente.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forma Canal Nacional y Canal de Chalco, se dirige por éste último, por todas sus inflexiones, con rumbo al sureste, cambiando posteriormente de nombre a Canal de Caltongo, hasta su intersección con el Canal de Santo Domingo, de donde continúa en una línea recta con rumbo al sureste, sin accidente definido, hasta la calle Francisco Villa, por la que prosigue en dirección al sureste, hasta la Calz. de la Monera, sobre ésta se dirige por un límite visual en dirección general suroeste hasta el límite de los terrenos ejidales de las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, de este punto se encamina, por todas sus inflexiones en dirección sur, hasta la Av. de la Barranca, de donde prosigue en dirección suroeste, hasta la Av. Norte del Comercio, de donde se dirige en dirección general noroeste, hasta el Camino Real, por el que continúa en dirección sureste por todas sus inflexiones, hasta encontrar la calle de Monte Carmelo, de donde sigue, con rumbo suroeste, por todas sus inflexiones hasta el vértice del límite visual entre las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac, de éste punto continúa con dirección noroeste, hasta encontrar la calle Rosales, la cual es continuación del Camino Real a Milpa Alta, de donde se encamina por una línea visual en dirección suroeste, hasta la cima del Volcán Teuhtli, de aquí se dirige por otra línea visual en dirección al suroeste, hasta el Cerro Tlamacazco, de donde continúa por otra línea visual en dirección suroeste, hasta encontrar la intersección de la prolongación de Niños Héroes con la calle Camino a la Joya, por esta última se dirige en todas sus inflexiones con rumbo oeste hasta la Prol. Ignacio Aldama, donde cambia de dirección al noroeste hasta encontrar el Camino Real a San Salvador Cuauhtenco, por el que se dirige en dirección noroeste por todas sus inflexiones, hasta la calle Rinconada, sobre la que continúa en dirección suroeste, hasta encontrar la calle de Violeta, por la que prosigue, por todas sus inflexiones, con rumbo suroeste, hasta encontrarse con la carretera a San Salvador Cuauhtenco, por ésta se encamina, por todas sus inflexiones, con rumbo suroeste, hasta la curva del Cajón, de éste punto se dirige en línea recta, sin accidente definido, con rumbo al sur hasta el Camino a Chalma, de donde se dirige en dirección oeste, hasta el Camino Real a San Salvador Cuauhtenco, por el que continúa con rumbo norte, hasta la Av. San Isidro (antes Camino a San Francisco), de donde prosigue con rumbo oeste, hasta encontrar el Camino Viejo a San Andrés (antes Camino de Terracería sin nombre), por el que se dirige, por todas sus inflexiones, con rumbo noreste, hasta la calle Benito Juárez, de donde continúa, con todas sus inflexiones, con rumbo noroeste, hasta la intersección con la calle Papango, sobre el límite de la zona habitada y la calle Papango, se dirige en dirección al noroeste, hasta encontrar la carretera Xochimilco - San Pablo (antes Allende), de donde se dirige por aproximadamente 100 Mts. con rumbo al noroeste, de este punto continúa por una línea visual en dirección suroeste, hasta



la intersección de la calle Progreso y la 2ª Cda. de Progreso, sobre éste punto se encamina en dirección noroeste, hasta encontrar el parteaguas del cerro, de donde se dirige, por todas sus inflexiones, con rumbo noreste hasta encontrar el Camino del Río, por el que sigue, por sus inflexiones, con rumbo norte, cambiando de nombre a Río San Lucas, cruzando la calle de Guadalupe Ramírez hasta la Prol. 16 de Septiembre, de donde se dirige con dirección general sur, hasta el camino antiguo a San Lucas, de donde continúa, con dirección al sureste, cambia de nombre por el de Acueducto, hasta encontrar la calle Cuauhtémoc, por la que sigue con rumbo sureste, hasta la barda de la U. H. Residencial Manantiales, sobre ésta barda se dirige en dirección noreste, hasta la barda del Panteón, por la que se continúa en dirección este, para posteriormente dirigirse con rumbo norte, hasta el Camino Viejo a Nativitas (Vicente Guerrero), prosiguiendo por éste con rumbo general oeste, hasta la calle Dr. M. Morales, de donde se encamina con rumbo general noroeste, hasta la calle Acueducto, por la que sigue en dirección sureste, hasta la calle de los Pinos, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la nueva carretera Xochimilco - Tulyehualco, por la cual prosigue en dirección general noroeste, hasta una calle sin nombre que cruza el Bosque de Nativitas, de la calle sin nombre continúa, con rumbo general noreste, hasta la Calz. Xochimilco-Tulyehualco, sobre la que se dirige en dirección general noroeste, hasta la Av. Camino a Nativitas, de donde continúa en dirección general noroeste hasta la calle 16 de Septiembre, sobre la que se encamina al noreste, hasta la calle Pino, de donde sigue en dirección sureste, hasta la calle Violeta, de donde se dirige en dirección al noreste, hasta la calle Josefa Ortíz de Domínguez, por la que prosigue con rumbo al noroeste, hasta la calle Acocolpan, de donde continúa en dirección general noroeste hasta, el Canal Nacional, por el que sigue, por todas sus inflexiones, con rumbo noreste, hasta el Canal de Chalco, punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XXXVII

Se ubica en la Delegación Tlalpan, con 110 secciones electorales, que son: de la 3769 a la 3828, de la 3855 a la 3888 y de la 3921 a la 3936.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XXV y XXXI que se ubican en las Delegaciones Alvaro Obregón y Coyoacán respectivamente;

Al sur: con el Distrito XL que se ubica en la Delegación Tlalpan;

Al este: con los Distritos XXXVIII y XL, que se ubican en la Delegación Tlalpan, y

Al oeste: con el Distrito XXXIII que se ubica en la Delegación Magdalena Contreras.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, donde confluyen el Río Magdalena, el Puente de San Balandrán y el Camino a Santa Teresa, sobre este último se dirige con rumbo noreste, hasta el Blvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico), por el que prosigue en dirección sureste, hasta la Av. Insurgentes Sur, continúa por ésta con rumbo general sureste, hasta la calle Ignacio Zaragoza, sigue por ésta hacia el sur, hasta la calle Joaquín Romo, para continuar por ésta con rumbo oeste, hasta la 3ª Cda. de Joaquín Romo, por la que prosigue hacia el suroeste, hasta llegar a la barda del predio ubicado en la parte suroeste de la calle Joaquín Romo, continúa sobre la barda de este predio con rumbo oeste, hasta la barda que limita el Parque Nacional Bosque de Tlalpan, por la cual sigue, por todas sus inflexiones, en dirección suroeste hasta la Av. de las Torres y continúa sobre ésta hacia el sureste, hasta la calle José García Preciat (Corregidora), prosigue por ésta con rumbo noreste, hasta la Cda. 13 de Corregidora, por la que se dirige hacia el sureste, hasta el límite de la reserva ecológica, sobre el que continúa, por todas sus inflexiones, con rumbo general suroeste hasta el Circuito Ajusco, por el que sigue hacia el sureste, hasta el límite de la reserva ecológica, para continuar con rumbo general sureste, sobre el límite de la reserva ecológica, por todas sus inflexiones, hasta la calle Paseo del Girasol, por la que continúa en dirección noroeste, hasta la calle Paseo Bugambilias, prosigue por ésta con rumbo suroeste, hasta las vías del Ferrocarril a Cuernavaca, sigue por éstas hacia el noroeste, hasta el Circuito Ajusco, para continuar por éste en dirección oeste, hasta la calle Madroño, por la que sigue al sur por una línea visual de aproximadamente 450 Mts., de éste punto sigue por otra línea visual con rumbo oeste, de aproximadamente 620 Mts., a partir de este punto, continúa por otra línea visual con rumbo sur, de 350 Mts. aproximadamente y de éste punto, sigue otra línea visual con rumbo oeste, hasta el Río Eslava (Barranca de los Frailes), continúa por éste, por todas sus inflexiones, hacia el noreste cruzando 3 veces la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, hasta la altura del vértice que forman las calles Tenabo y Morelos, de donde continúa por una línea visual con rumbo noroeste, hasta la intersección de las calles Canal y Morelos, de este punto, prosigue con rumbo noreste sobre la barda que limita los predios ubicados en la parte oeste del Circuito Fuentes del Pedregal (Tlalpan), hasta el Río Magdalena, sobre el que se dirige hacia el noreste, hasta su intersección con el Puente de San Balandrán, el Camino a Santa Teresa y el Río Magdalena, que es el punto de inicio.

**DISTRITO ELECTORAL XXXVIII**

Se ubica en la Delegación Tlalpan, con 125 secciones electorales, que corresponden: de la 3742 a la 3758, de la 3760 a la 3764, la 3768, de la 3944 a la 3952, de la 3956 a la 3957, de la 4002 a la 4080, de la 4083 a la 4085, de la 4088 a la 4094 y de la 5518 a la 5519.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XXX y XXXI que se ubican en la Delegación Coyoacán;  
Al sur: con el Distrito XL que se ubica en la Delegación Tlalpan;  
Al este: con los Distritos XXXVI y XXXIX que se ubican en la Delegación Xochimilco, y  
Al oeste: con los Distritos XXXVII y XL que se ubican en la Delegación Tlalpan.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en el vértice que forman la Av. Insurgentes Sur y el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico), de donde se dirige con rumbo general sureste, hasta la calle Renato Leduc, sigue sobre ésta en dirección noreste hasta la Calz. de Tlalpan, de este punto continúa hacia el noreste hasta la Calz. Acoxta, para continuar sobre ésta con rumbo sureste hasta la Av. del Bordo, sobre la cual prosigue hacia el noreste en línea recta sobre la barda situada al oeste de la Escuela Nacional Preparatoria No. 5, hasta la Calz. del Hueso, continúa por ésta en dirección sureste, hasta Canal Nacional, de donde se dirige con rumbo suroeste, hasta el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico) y sobre éste prosigue hacia el suroeste, hasta la Av. de las Torres (Esmeralda), punto desde el cual sigue con rumbo suroeste, hasta la calle Abasolo, por la que continúa en dirección sureste, hasta el callejón Abasolo, por el cual prosigue hacia el suroeste hasta la Av. Torres de Alta Tensión y sigue por ésta con rumbo suroeste hasta la intersección con el Camino Real al Ajusco y la U. H. San Blas, de este punto se dirige con rumbo sur, por la Cda. Zoquiaque, hasta encontrar la puerta 5 del Colegio Militar, para continuar sobre la barda que limita éste, con rumbo general sureste, por todas sus inflexiones, hasta su intersección con la Autopista México - Cuernavaca donde se encuentra la puerta número 7, sobre la autopista prosigue hacia el noroeste, por todas sus inflexiones, hasta el Viaducto Tlalpan, de donde continúa con rumbo noreste hasta la Av. San Fernando, por la cual sigue en dirección noroeste, hasta la Calz. de Tlalpan, sobre ésta se dirige hacia el noreste hasta la calle Chimalcōyotl, sigue por ésta con rumbo noroeste, hasta la Av. Morelos, de donde prosigue con dirección suroeste hasta la Av. San Fernando, por la que continúa con rumbo noroeste, hasta la calle Moctezuma, sobre ésta prosigue hacia el noreste, hasta la calle Coapa, de este punto se dirige con rumbo noroeste hasta la calle Tetitla, sobre la cual continúa hacia el suroeste, hasta la Av. San Fernando, sigue por ésta con rumbo noroeste, hasta la Av. Insurgentes Sur y prosigue sobre ésta en dirección noroeste hasta el vértice con el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico), punto de inicio.

**DISTRITO ELECTORAL XXXIX**

Se ubica en la Delegación Xochimilco, con 93 secciones electorales, que corresponden: de la 4095 a la 4106, de la 4114 a la 4139, de la 4188 a la 4211, de la 4229 a la 4243, de la 4248 a la 4257 y de la 4263 a la 4268.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con el Distrito XXXVIII que se ubica en la Delegación Tlalpan;  
Al sur: con el Distrito XXXIV que se ubica en la Delegación Milpa Alta;  
Al este: con el Distrito XXXVI que se ubica en la Delegación Xochimilco, y  
Al oeste: con los Distritos XXXVIII y XL de la Delegación Tlalpan.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Av. de las Torres (Esmeralda) y Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico Sur), se dirige por éste último al noreste, hasta llegar al Canal Nacional, de donde continúa en dirección hacia el sureste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Acololpan, por la que sigue con rumbo al sureste, hasta la calle Josefa Ortíz de Domínguez, de aquí prosigue con dirección sureste, hasta la calle Violeta, por donde se dirige en dirección sur hasta la calle Pino, continuando con dirección noroeste, hasta la calle 16 de Septiembre, de donde prosigue con rumbo al suroeste, hasta el Camino a Nativitas, por el que continúa con rumbo sureste hasta la Calz. Xochimilco – Tulyehualco, de donde se dirige con dirección general sureste hasta una calle sin nombre, que cruza el Bosque de Nativitas y continúa por ésta calle en dirección general suroeste, hasta la nueva carretera Xochimilco – Tulyehualco, por donde prosigue con rumbo sureste, hasta la calle de Los Pinos, por la que se dirige con rumbo suroeste, hasta la intersección con las escaleras de la calle Acueducto, por éstas continúa en dirección noroeste, hasta la intersección de la calle Micaela

Ordóñez viuda de Balanzario con la calle Dr. M. Morales, por esta última se encamina por todas sus inflexiones, en dirección sur, hasta el Camino Viejo a Nativitas (calle Vicente Guerrero), de donde continúa con dirección este, hasta la barda este del Panteón, por la que prosigue en dirección sur, y continuar posteriormente con rumbo oeste, hasta la barda de la U. H. Residencial Manantiales, sobre esta barda continúa por todas sus inflexiones en dirección general sur, hasta la calle Cuauhtémoc, de donde continúa hacia el noroeste, en línea recta, sin accidente definido, hasta encontrar la calle Acueducto, por la que se dirige, cambiando de nombre por el de Camino Antiguo a San Lucas, con rumbo al noroeste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Prol. 16 de Septiembre, prosigue por ésta en dirección general norte hasta la calle Río San Lucas, sobre la que continúa con dirección suroeste por todas sus inflexiones, cambiando de nombre a Camino del Río, hasta encontrar el parteaguas del cerro, por el que continúa con rumbo sur, por todas sus inflexiones, hasta encontrar la calle Progreso, de donde se dirige con rumbo sureste, hasta la intersección con la 2ª Cda. de Progreso, de esta intersección se dirige en línea recta sin accidente definido con dirección sureste, hasta llegar a la carretera Xochimilco - San Pablo (antes calle Allende), de donde continúa en dirección noreste, por aproximadamente 100 Mts., de donde prosigue hacia el sureste hasta llegar a la calle Benito Juárez, por la que sigue en dirección sureste, por todas sus inflexiones, hasta el camino viejo a San Andrés (antes camino de terracería sin nombre), sobre éste continúa en dirección suroeste, por todas sus inflexiones hasta la Av. San Isidro (antes camino a San Francisco), prosiguiendo con rumbo general este hasta el Camino Real a San Salvador Cuauhtenco, de donde se dirige con rumbo sur, hasta el camino a Chalma, de donde continúa con dirección este, hasta encontrar el escurrimiento del cerro Cuautzin, de aquí se dirige en dirección sureste por todas sus inflexiones hasta cruzar la Prol. Iturbide, y continúa en una línea visual con rumbo suroeste hasta la cima más oriental de la loma del Atezcayo, de esta cima, se dirige en dirección noreste, por una barranca sin nombre, por todas sus inflexiones, hasta el camino viejo a San Francisco, de este punto continúa por un límite visual con rumbo general noroeste hasta la intersección del camino a Topilejo y la calle 16 de Septiembre, por esta última se dirige con rumbo noroeste hasta la Prol. 16 de Septiembre, por la cual continúa con rumbo noroeste hasta la calle José López Portillo, de donde, cambia de nombre a calle Amilco (Aminco), por todas sus inflexiones con dirección noroeste hasta su intersección con la curva del Caracol, de ésta curva se dirige en una visual con rumbo general suroeste hasta la cima del cerro Tetequilo, de donde se dirige con rumbo norte, por una línea visual sin accidente definido, hasta aproximadamente el km. 28 de la Autopista México - Cuernavaca, de este punto se encamina, por todas sus inflexiones hacia el noroeste hasta encontrar la barda del H. Colegio Militar, donde se encuentra la puerta 7 continuando por la barda con rumbo general noreste hasta la puerta 5 del mismo colegio, donde se encuentra la Cda. Zoquiaque, por la que continúa al norte, hasta la intersección del Camino Real al Ajusco y la U. H. San Blas, de éste punto se dirige por las líneas de transmisión de energía eléctrica con rumbo noreste, hasta el callejón Abasolo, de donde continúa con rumbo noreste, hasta la calle Abasolo, por la que se dirige con rumbo noroeste, hasta la Av. de las Torres (Esmeralda), de donde prosigue en dirección noreste, por la línea de transmisión de energía eléctrica, y cambia de nombre por el de la calle Esmeralda, hasta la intersección con el Blvd. Adolfo Ruiz Cortines (Anillo Periférico Sur), que es el punto de inicio.

#### DISTRITO ELECTORAL XL

Se ubica en la Delegación Tlalpan, con 120 secciones electorales, que corresponden: la 3759, de la 3765 a la 3767, de la 3829 a la 3854, de la 3889 a la 3920, de la 3937 a la 3943, de la 3953 a la 3955, de la 3958 a la 4001, de la 4081 a la 4082 y de la 4086 a la 4087.

Sus colindancias son las siguientes:

Al norte: con los Distritos XXXVII y XXXVIII que se ubican en la Delegación Tlalpan;

Al sur: con el Municipio de Huitzilac, Morelos;

Al este: con los Distritos XXXVIII y XXXIX que se ubican en las Delegaciones Tlalpan y Xochimilco respectivamente y con el Distrito XXXIV que se ubica en la Delegación Milpa Alta y parte de la Delegación Tláhuac, y

Al oeste: con el Municipio de Jalatlaco, Estado de México y el Distrito XXXIII que se ubica en la Delegación Magdalena Contreras.

La descripción de su perímetro es:

Se inicia en el punto noroeste del distrito, en la esquina que forman la Av. Insurgentes Sur y la Av. San Fernando, por la que sigue con rumbo sureste, por todas sus inflexiones, hasta la calle Tetitla, continúa sobre ésta hacia el noreste, hasta la calle Coapa, por la cual sigue con dirección sureste, hasta la calle Moctezuma, por la que prosigue con rumbo suroeste, hasta la Av. San Fernando, para continuar por ésta hacia el sureste, hasta la Av. Morelos, por la cual se dirige con rumbo noreste, hasta la calle Chimalcoyotl, sobre ésta prosigue en dirección sureste, hasta la Calz. de Tlalpan, por la que continúa hacia el suroeste, hasta la Av. San Fernando, para continuar por ésta con rumbo sureste, hasta Viaducto Tlalpan Sur, de donde prosigue con dirección suroeste, hasta la Autopista México - Cuernavaca, sobre ésta se dirige hacia el sureste, hasta el Km. 28 aproximadamente, de éste punto continúa con rumbo sur, por una línea visual, sin accidente definido, hasta la

cima del Cerro Tetequilo, de este punto sigue con rumbo general noreste, por otro límite visual hasta la calle Amilco, ubicada en la curva conocida como del Caracol en el pueblo de San Miguel Topilejo, sobre la calle Amilco que más adelante cambia de nombre a José López Portillo, prosigue hacia el sureste por todas sus inflexiones hasta la calle Prol. 16 de Septiembre, por la que se dirige hacia el sureste, hasta la intersección con la calle 16 de Septiembre y el camino a Topilejo, de éste punto prosigue con rumbo general sureste sobre un límite visual, hasta la intersección con camino viejo a San Francisco, de donde continúa por la barranca sin nombre en todos sus accidentes hacia el suroeste, hasta la cima más oriental de la loma del Atezcayo, de éste punto prosigue con rumbo noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec, de donde continúa con dirección suroeste, hasta la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaxco, de éste punto sigue con dirección sureste, hasta la cima del Volcán Chichinautzin que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos, de la cima del Volcán Chichinautzin continúa con rumbo noroeste, hasta las mojoneras de los Kms. 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7, hasta el Cerro Tezoyo, desde el cual continúa al noroeste y pasa por las mojoneras de los Kms. 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro Tuxtepec, donde converge el Distrito Federal, con los Estados de México y Morelos, de esta cima, se dirige con rumbo noroeste por sus distintas inflexiones sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México pasando por las mojoneras Tecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Puntos 9, 7, 6, 5, 4, La Lumbrera, Segundo Picacho, hasta Cruz del Morillo, de esta última mojonera, continúa con rumbo general este, hasta la cañada de Viborillas sobre la cual continúa con rumbo noreste, hasta la vaguada de Viborillas, de donde prosigue sobre su eje con rumbo al noreste, hasta su confluencia con la barranca de los Frailes o Río Eslava, de éste punto con dirección este continúa una línea visual de 3,713 Mts. aproximadamente, del punto final de ésta línea visual prosigue con dirección norte otra línea visual de 350 Mts. aproximadamente y de éste punto se dirige otra línea visual con rumbo este de 620 Mts. aproximadamente, de donde, continúa otra línea visual en dirección norte, hasta el Circuito Ajusco, sobre el cual prosigue con rumbo general noreste, hasta la vía del Ferrocarril a Cuernavaca, por la que continúa, por todas sus inflexiones con dirección sureste, hasta la calle Paseo Bugambilias, para continuar por ésta hacia el noreste, hasta la calle Paseo del Girasol, para seguir sobre ésta con rumbo sureste, hasta la malla que limita la reserva ecológica, por la que prosigue en todas sus inflexiones con rumbo general noreste, hasta el Circuito Ajusco, por el cual continúa hacia el noroeste, hasta encontrar la barda de la reserva ecológica, por la que prosigue con rumbo general noreste, hasta la Cda. 13 de Corregidora, sigue por ésta con dirección noroeste, hasta la calle José García Preciat (Corregidora), continúa por ésta con rumbo suroeste hasta la Av. de las Torres, por la que prosigue con dirección noroeste, hasta el límite del Parque Nacional Bosque de Tlalpan, de donde se dirige por todas sus inflexiones con rumbo noreste, hasta la barda del límite del predio ubicado en la parte suroeste de la calle Joaquín Romo, de este punto continúa con dirección este, hasta la 3ª Cda. de Joaquín Romo, por la cual sigue con dirección noreste, hasta la calle Joaquín Romo, sobre ésta se dirige con rumbo este, hasta la calle Ignacio Zaragoza, por la que prosigue hacia el norte, hasta la Av. Insurgentes Sur y continúa por ésta con rumbo general noroeste, hasta la Av. San Fernando, punto de inicio.

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.**- Notifíquese personalmente este Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.**- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha trece de junio de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Lic. Javier Santiago Castillo.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Adolfo Riva Palacio Neri.- (Firmas).

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO, PARA DESTINARLOS A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO, EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PARA SU REGULARIZACIÓN EN BENEFICIO DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **(Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º, párrafo quinto, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º, fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º, fracción II, IV, V, 6º, 8º, fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23, fracción XVIII, XIX, XXII, 24, fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º, fracción IV, y

#### CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra de los predios descritos en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## DECRETO

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal los inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlos a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

Las siguientes son las descripciones de los predios que se expropián:

**Ubicación:** Casa No. 50 de la Calle Rascarrabias, Colonia Independencia y terreno que ocupa, Lote No. 40 del Fraccionamiento del Rancho de San Simón, en General Anaya, Distrito Federal; hoy Calle Rascarrabias No. 50, Colonia Independencia, Delegación Benito Juárez.

**Superficie:** 539.58 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.28 metros y rumbo N 89°47'00" W, con Calle Rascarrabias; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 37.86 metros y rumbo S 00°21'53" W, con predio Cuenta Catastral 25-192-30; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 14.21 metros y rumbo S 89°38'42" E, con predio Cuenta Catastral 25-192-07; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 37.90 metros y rumbo N 00°28'56" E, con los predios Cuenta Catastral 25-192-02 y 25-192-01, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Lote 26-C, Manzana 171 del Fraccionamiento Algarín en esta Ciudad; hoy Calle Enrique F. Granados No. 34, Colonia Algarín, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 124.98 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.82 metros y rumbo N 88°06'46" W, con predio Cuenta Catastral 08-130-30; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 8.02 metros y rumbo S 01°08'34" W, con Calle Enrique F. Granados; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.38 metros y rumbo S 89°11'04" E, con predio Cuenta Catastral 08-130-28; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 8.25 metros y rumbo S 87°11'56" E, con predio Cuenta Catastral 08-130-28; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 8.02 metros y rumbo N 02°34'02" E, con predio Cuenta Catastral 08-130-31, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Calle Andrés Molina Enríquez No. 4250, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 294.89 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 9.73 metros y rumbo N 88°05'10" E, con predio Cuenta Catastral 07-247-25; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 5.67 metros y rumbo S 03°47'24" E, con predio Cuenta Catastral 07-247-25; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 5.87 metros y rumbo N 84°07'20" E, con predio Cuenta Catastral 07-247-25; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 3.38 metros y rumbo S 09°06'08" E, con predio Cuenta Catastral 07-247-25; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.95 metros y rumbo N 85°19'57" E, con los predios Cuenta Catastral 07-247-25, 07-247-24 y 07-247-23; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 2.20 metros y rumbo N 13°23'11" W, con predio Cuenta Catastral 07-247-23; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 0.44 metros y rumbo S 73°10'32" W, con predio Cuenta Catastral 07-247-23; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 2.27 metros y rumbo N 10°02'19" W, con predio Cuenta Catastral 07-247-23; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 2.11 metros y rumbo S 86°09'32" W, con predio Cuenta Catastral 07-247-23; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 11.61 metros y rumbo N 03°05'10" W, con predio Cuenta Catastral 07-247-23; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 23.63 metros y rumbo S 88°04'55" W, con predio Cuenta Catastral 07-247-27; del vértice número 12 al vértice número 1 en línea recta de 7.74 metros y rumbo S 02°06'36" E, con Avenida Andrés Molina Enríquez, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 33 de la Calle del Doctor Garcíadiego, Ciudad; hoy Calle Dr. Garcíadiego No. 33, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 447.93 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 14.56 metros y rumbo S 76°46'09" W, con predio Cuenta Catastral 09-044-18; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.26 metros y rumbo S 13°36'53" E, con predio Cuenta Catastral 09-044-18; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 15.27 metros y rumbo N 75°01'42" E, con Calle Dr. Garcíadiego; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.81 metros y rumbo N 14°58'04" W, con predio Cuenta Catastral 09-044-18, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 187 de la Avenida Niños Héroe, Manzana 133, Cuartel Sexto en esta Ciudad; hoy Calle Niños Héroe No. 187, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 616.62 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 15.06 metros y rumbo N 03°50'05" E, con Calle Niños Héroe; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.19 metros y rumbo N 88°35'50" W, con predio cuenta catastral 09-036-01; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.30 metros y rumbo N 88°35'17" W, con predio Cuenta Catastral 09-036-01; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 18.01 metros y rumbo N 88°53'57" W, con predio Cuenta Catastral 09-036-27; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 14.94 metros y rumbo S 01°32'57" W, con predio cuenta catastral 09-036-07; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 19.22 metros y rumbo S 88°54'09" E, con los predios Cuenta Catastral 09-036-06 y 09-036-05; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 21.68 metros y rumbo S 88°18'22" E, con predio

Cuenta Catastral 09-036-03, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa No. 189 de la Calle Octava de Galeana, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; hoy Calle Galeana No. 189, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 525.93 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 29.39 metros y rumbo S  $87^{\circ}17'57''$  W, con los predios Cuenta Catastral 03-026-23 y 03-026-25; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 18.50 metros y rumbo N  $01^{\circ}41'40''$  E, con Calle Galeana; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 29.37 metros y rumbo N  $89^{\circ}29'55''$  E, con predio Cuenta Catastral 03-026-27; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 17.37 metros y rumbo S  $01^{\circ}50'27''$  W, con predio Cuenta Catastral 03-026-21, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa 91 de la Calle de Chimalpopoca de esta Ciudad y terreno que ocupa en el Fraccionamiento el Cuartelito, conocido como Chimalpopoca; hoy Calle Chimalpopoca No. 91, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 131.86 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.25 metros y rumbo S  $82^{\circ}43'48''$  W, con predio Cuenta Catastral 01-102-02; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 17.33 metros y rumbo N  $08^{\circ}04'53''$  W, con predio Cuenta Catastral 01-102-19; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 7.55 metros y rumbo N  $73^{\circ}48'50''$  E, con Calle Chimalpopoca; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 18.50 metros y rumbo S  $07^{\circ}23'34''$  E, con predio Cuenta Catastral 01-102-01, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Edificio No. 255 de la Calle de Isabel La Católica, Lote 7, Manzana 11 del Fraccionamiento El Cuartelito, hoy Colonia Obrera; hoy Calle Isabel La Católica No. 245, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 310.56 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 25.93 metros y rumbo N  $84^{\circ}12'48''$  W, con predio Cuenta Catastral 08-014-20; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.99 metros y rumbo S  $04^{\circ}58'42''$  W, con predio cuenta catastral 08-014-49; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 4.97 metros y rumbo S  $06^{\circ}06'49''$  W, con predio Cuenta Catastral 08-014-64; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 25.89 metros y rumbo S  $84^{\circ}00'54''$  E, con predio Cuenta Catastral 08-014-26; del vértice número 5 al vértice número 1 en línea recta de 12.04 metros y rumbo N  $05^{\circ}38'10''$  E, con Calle Isabel La Católica, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Juan de Dios Peza No. 13-A, Lote 66, Manzana 40, El Cuartelito, Colonia Obrera; hoy Calle Juan de Dios Peza No. 13-A, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 172.38 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.10 metros y rumbo S  $83^{\circ}08'59''$  W, con Calle Juan de Dios Peza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.23 metros y rumbo S  $06^{\circ}33'25''$  E, con predio Cuenta Catastral 08-067-34; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.13 metros y rumbo N  $83^{\circ}18'49''$  E, con predio Cuenta Catastral 08-067-22; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.25 metros y rumbo N  $06^{\circ}39'01''$  W, con predio Cuenta Catastral 08-067-36, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa No. 37-A de la Calle de Juan de Dios Peza, Colonia Obrera; hoy Calle Juan de Dios Peza No. 37-A, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 165.90 metros cuadrados.



**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 803 metros y rumbo N 81°59'06" E, con Calle Juan de Dios Peza; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 80.66 metros y rumbo S 08°06'14" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-51; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 12.22 metros y rumbo S 08°06'14" E, con predio Cuenta Catastral 08-067-51; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 4.34 metros y rumbo S 82°26'16" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-08; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.56 metros y rumbo S 83°04'54" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-08; del vértice número 6 al vértice número 1 en línea recta de 20.78 metros y rumbo N 08°28'09" W, con predio Cuenta Catastral 08-067-49, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa Número 31 de la Calle de Verdi, Colonia Peralvillo; hoy Calle Verdi Número 31, Colonia Peralvillo, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 321.15 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 10.68 metros y rumbo N 81°07'09" W, con Calle Verdi; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 30.09 metros y rumbo N 09°29'11" E, con los predios Cuenta Catastral 14-095-11 y 14-095-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 10.77 metros y rumbo S 79°45'10" E, con predio Cuenta Catastral 14-095-16; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 29.83 metros y rumbo S 09°39'29" W, con predio Cuenta Catastral 14-095-09, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa No. 207 de la Quinta Calle del Doctor Atl, Colonia Santa María La Ribera; hoy Calle Doctor Atl No. 207, Colonia Santa María La Ribera, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 2,039.52 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.73 metros y rumbo S 86°27'28" W, con los predios Cuenta Catastral 12-060-30, 12-060-29 y 12-060-35; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 12.34 metros y rumbo S 03°32'34" E, con predio Cuenta Catastral 12-060-24; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 50.18 metros y rumbo S 86°58'34" W, con predio Cuenta Catastral 12-060-24; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 24.87 metros y rumbo S 03°52'18" E, con Calle Dr. Atl; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 10.30 metros y rumbo N 85°42'22" E, con predio Cuenta Catastral 12-060-33; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 0.26 metros y rumbo S 00°00'00" W, con predio Cuenta Catastral 12-060-33; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 61.47 metros y rumbo N 86°02'54" E, con los predios Cuenta Catastral 12-060-33 y 12-060-05; del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 36.85 metros y rumbo N 03°32'33" W, con los predios Cuenta Catastral 12-060-04, 12-060-39 y 12-060-02, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa No. 264 Calle de Topacio y fracción del Lote 3 de los terrenos Tlalpan la Viga, Manzana 39, Colonia Tránsito, Distrito Federal; hoy Calle Topacio No. 264, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc.

**Superficie:** 286.11 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 28.90 metros y rumbo S 85°45'31" W, con predio Cuenta Catastral 07-184-15; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.94 metros y rumbo N 02°41'39" W, con Calle Topacio; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 29.18 metros y rumbo N 86°04'02" E, con predio Cuenta Catastral 07-184-06; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.79 metros y rumbo S 01°01'48" E, con predio Cuenta Catastral 07-184-17, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Calle General Pedro María Anaya No. 227, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

**Superficie:** 262.60 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 24.85 metros y rumbo S 25°09'52" E, con predio Cuenta Catastral 45-412-23; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 10.39 metros y rumbo N 66°49'39" E, con predio Cuenta Catastral 45-412-03; del vértice número 3 al vértice Número 4 en línea recta de 25.00 metros y rumbo N 24°28'44" W, con predio Cuenta Catastral 45-412-25; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 10.69 metros y rumbo S 65°58'04" W, con Calle General Pedro María Anaya, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa No. 7823 Calle Norte 68, Col. Salvador Díaz Mirón, Villa Gustavo A. Madero, Distrito Federal; hoy Calle Norte 68 No. 7823, Colonia Salvador Díaz Mirón, Delegación Gustavo A. Madero.

**Superficie:** 138.95 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 19.99 metros y rumbo S 79°46'12" E, con predio Cuenta Catastral 62-305-25; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 6.98 metros y rumbo S 10°20'45" W, con predio Cuenta Catastral 62-305-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.02 metros y rumbo N 79°33'36" W, con predio Cuenta Catastral 62-305-23; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 6.91 metros y rumbo N 10°37'02" E, con Calle Norte 68, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa No. 199 Calle Tetrassini, Colonia Calzada Vallejo; hoy Calle Tetrassini No. 199, Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero.

**Superficie:** 319.39 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 26.56 metros y rumbo N 83°40'41" W, con los predios Cuenta Catastral 315-55-40 y 315-55-39; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 11.99 metros y rumbo S 06°40'29" W, con Calle Tetrassini; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 26.63 metros y rumbo S 83°36'22" E, con predio Cuenta Catastral 315-55-37; del vértice Número 4 al vértice Número 1 en línea recta de 12.03 metros y rumbo N 06°22'58" E, con los predios Cuenta Catastral 315-55-04 y 315-55-40, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Predio ubicado en Calle Francisco Moreno s/n, hoy 13-A y terreno que ocupa formado por dos lotes de terreno ubicados en San Juan Huitznahuac, Delegación Azcapotzalco; hoy Calle Francisco Moreno No. 13-A, Colonia Vallejo Poniente, Delegación Gustavo A. Madero.

**Superficie:** 2,304.57 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 8.84 metros y rumbo N 83°49'54" W, con Calle Francisco Moreno; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 31.16 metros y rumbo S 09°59'50" E, con predio Cuenta Catastral 315-041-060; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 50.32 metros y rumbo S 13°05'00" E, con predio Cuenta Catastral 315-041-023; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 27.40 metros y rumbo S 74°14'39" W, con los predios Cuenta Catastral 315-041-024 y 315-041-004; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 13.10 metros y rumbo S 16° 09'17" E, con predio Cuenta Catastral 315-041-057; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 54.12 metros y rumbo N 72°07'34" E, con los predios Cuenta Catastral 315-041-056, 315-041-055, 315-041-054 y 315-041-053; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta 22.20 metros y rumbo N 27°06'39" W, con predio Cuenta Catastral 315-041-029; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 22.00 metros y rumbo S 86°33'36" E, con predio Cuenta Catastral 315-041-029; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 21.10 metros y rumbo N 03°48'18" E, con los predios Cuenta Catastral 315-041-030 y 315-041-031; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 41.00 metros y rumbo S 89°51'37" W, con los predios Cuenta Catastral 315-041-032 y 315-041-021; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 23.77 metros y rumbo N 12°02'33" W, con predio Cuenta Catastral 315-041-020; del vértice número 12 al vértice número 1 en línea recta de 19.94 metros y rumbo N 11°48'21" W, con predio Cuenta Catastral 315-041-020, llegando en este vértice al punto de partida cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio materia de esta descripción.

**Ubicación:** Casa 389 de la Calle de Felipe Carrillo Puerto, Colonia Santa Julia, Delegación Miguel Hidalgo; hoy Calle Felipe Carrillo Puerto Número 413, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 582.42 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 22.10 metros y rumbo N 85°54'55" W, con los predios Cuenta Catastral 31-023-24 y 31-023-16; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 5.68 metros y rumbo S 02°45'58" W, con predio Cuenta Catastral 31-023-03; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 0.19 metros y rumbo S 69°35'01" W, con predio Cuenta Catastral 31-023-03; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 16.56 metros y rumbo S 04°57'49" W, con predio Cuenta Catastral 31-023-03; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 21.48 metros y rumbo S 84°45'25" E, con Calle Felipe Carrillo Puerto; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 0.21 metros y rumbo N 09°30'24" W, con Calle Felipe Carrillo Puerto; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 4.29, metros y rumbo S 85°40'45" E, con Calle Felipe Carrillo Puerto; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 13.01 metros y rumbo N 04°24'49" E, con predio Cuenta Catastral 31-023-18; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 9.36 metros y rumbo N 12°19'20" E, con predio Cuenta Catastral 31-023-18; del vértice número 10 al vértice número 1 en línea recta de 4.74 metros y rumbo N 82°22'07" W, con predio Cuenta Catastral 31-023-24, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Inmueble identificado como mitad del Lote 1133, Manzana 85, colonia Anáhuac, Municipalidad de Tacuba; hoy Calle Lago Onega No. 185, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo.

**Superficie:** 489.49 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 7.73 metros y rumbo S 87°28'16" E, con predio Cuenta Catastral 31-126-10; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 22.94 metros y rumbo S 87°53'03" E, con predio Cuenta Catastral 31-126-10; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 8.17 metros y rumbo S 02°32'03" W, con Calle Lago Onega; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 50.55 metros y rumbo N 88°04'58" W, con los predios Cuenta Catastral 31-126-12 y 31-126-13; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 11.87 metros y rumbo N 02°19'38" E, con predio Cuenta Catastral 31-126-17; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 19.81 metros y rumbo S 88°26'49" E, con predio Cuenta Catastral 31-126-09; del vértice número 7 al vértice número 1 en línea recta de 3.67 metros y rumbo S 00°52'28" W, con predio Cuenta Catastral 31-126-10, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

**Ubicación:** Casa Número 34 de la Calle Doce, Colonia Moctezuma, Sección Primera; hoy Calle 12 Número 34, Colonia Moctezuma, Primera Sección, Delegación Venustiano Carranza.

**Superficie:** 300.46 metros cuadrados.

**Medidas y colindancias:** Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 30.09 metros y rumbo N 70°31'09" W, con predio Cuenta Catastral 20-146-11; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 9.99 metros y rumbo S 19°18'47" W, con predio Cuenta Catastral 20-146-18; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 30.15 metros y rumbo S 70°33'57" E, con los predios Cuenta Catastral 20-146-15, 20-146-14, 20-146-34 y 20-146-13; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 9.96 metros y rumbo N 18°56'52" E, con Calle 12, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos de los predios expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano de las Delegaciones del Distrito Federal en Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, respectivamente.

**Artículo 2°.-** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

**Artículo 3°.-** Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de

construcción y regularización de los inmuebles expropiados, transmitiéndolos a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmitan a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los **01** días del mes de **julio** de 2002.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

---

**OFICIALIA MAYOR****PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA****GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALIA MAYOR  
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA****PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 15 fracción XIII y 33 Fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 fracciones II, III, IV y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 párrafo quinto del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; Numerales 4.9.6 de la Circular Uno 2002 y 4.9.6 de la Circular Uno-Bis del 2002 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, se emite la presente publicación del listado con los datos y área de adscripción de 264 verificadores administrativos vigentes durante el 2º. Semestre del 2002, para conocimiento del público en general.

**DELEGACION- ALVARO OBREGON, ADSCRITOS A LA : COORDINACION DE LA UNIDAD DE VERIFICACION**

	<b>Nombre</b>	<b>No. De Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	EDUARDO CARRILLO ORTEGA	01007-D	CAOE470318
2.	AGUSTIN DEL RIO MONROY	01008-D	RIMA610420
3.	SERGIO JAVIER LIMA GALLARDO	01009-D	LIGS5401253M1
4.	DAVID NOGUERA VALERO	01010-D	NODV461229BA4
5.	JOSE DAVID OCON ALVAREZ	01011-D	OOAD580725C4A
6.	FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ	01013-D	RAHF620614
7.	SILVESTRE ROCHA OROZCO	01014-D	ROOS461231
8.	JOSE SALINAS GARCIA	01015-D	SAGJ431213
9.	ARMANDO SALINAS GRANADOS	01016-D	SAGA401027
10.	ANTONIO VARELA MEJIA	01017-D	VAMA510613
11.	CARLOS ALBERTO GOMEZ HERNANDEZ	01018-D	GOHC740824FM5
12.	TOMAS JOSE FRANCISCO CARREON GONZALEZ	01019-D	CAGT480307G95
13.	CARLOS ENRIQUE ALMARAZ ROMERO	01020-D	AARC551104
14.	JOEL NUÑEZ RUBIO	01021-D	NURJ630713
15.	JOSE ANTONIO FLORES SANCHEZ	01022-D	FOSA530403
16.	FRANCISCO NAVARRO CANO	01023-D	NACF601218KW9

**DELEGACION- AZCAPOTZALCO, ADSCRITOS A LA : DIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	GUILLERMO ALVAREZ MONTES DE OCA	02001-D	AAMG701227
2.	LIZBETH DEL CARMEN LORIA RUIZ	02003-D	LORL731129EAA
3.	JESUS ROSAS PEÑA	02005-D	ROPJ6107274R3
4.	RICARDO SOTOMAYOR RIVERA	02006-D	SORR7212262D1
5.	HECTOR NOE TAPIA MELLADO	02007-D	TAMH5302069R1
6.	SERGIO TORIZ RAMIREZ	02008-D	TORS510909N4A

**DELEGACION- BENITO JUAREZ, ADSCRITOS A LA : DIRECCION DE VERIFICACION**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	GUADALUPE GARCIA LOPEZ	03002-D	GALG640912HY8
2.	HILDA MARTINEZ VALLEJO	03003-D	MAVH630409JN8
3.	JESUS PASTRANA ESPINOSA	03004-D	PAEJ660617H18
4.	LAURA EUGENIA SOSA AGUILAR	03007-D	SOAL621124PYO
5.	SERGIO FERNANDO STEVENEL COBO	03008-D	SECS771117KR6
6.	NOHEMI ROSALES GARCIA	03009-D	ROGN750603
7.	SUSANA ESPINOSA MENDEZ	03010-D	EIMS770704
8.	OMAR SOTO VALENCIA	03012-D	SOVO750526

**DELEGACION - COYOACAN, ADSCRITOS A LA : DIRECCION DE VERIFICACION Y PROTECCION CIVIL**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	ANGELICA CHAVARRIA MUCIÑO	04001-D	CAMA751106S10
2.	VERONICA DEL C. FLORES MENDOZA	04002-D	FLMV720710
3.	ROBERTO GODINEZ DELGADILLO	04003-D	GODR560818SN1
4.	PEDRO GOMEZ RAMIREZ	04004-D	GORP6305297E8
5.	CLAUDIO E. MARTINEZ ESCALONA	04005-D	MAEC5807071S4
6.	HUGO MONTES DE OCA OLVERA	04007-D	MOOH700601RC1
7.	VIRGINIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	04009-D	ROHV671215C2A
8.	JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO	04010-D	HETA700419QC4
9.	OSCAR DOMINGUEZ ESPINA	04012-D	DOEO740930
10.	VANIA ROSALES SERVIN	04014-D	ROSV750311

**DELEGACION- CUAJIMALPA DE MORELOS, ADSCRITOS A LA : SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. De Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MARIA DEL PILAR CARRIZOSA CELIS	05002-D	CACP721012BG4
2.	SAUL NUÑEZ MALFABON	05005-D	NUMS650922D55
3.	MIGUEL ANGEL RUEDA CASTAÑEDA	05006-D	RUCM710916D57

**DELEGACION- CUAUHTEMOC, ADSCRITOS A LA : SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. De Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	LUIS ANGEL CAZARES GOMEZ	06002-D	CAGL5412061T2
2.	RUBEN COCA LOPEZ	06003-D	COLR691224ML8
3.	ROBERTO CORIA FIGUEROA	06004-D	COFR610726H26
4.	JORGE ALEJO ESCAMILLA GODINEZ	06005-D	EAGJ610717ACA
5.	HERMENEGILDO FRIAS SALAZAR	06006-D	FISH691129C28
6.	JUAN MARCOS IBARRA QUINTERO	06007-D	IAQJ720225PEA
7.	BEA TRIZ YOLANDA ISLAS VIANA	06008-D	IAVB620123735
8.	EDUARDO PALLARES LARA	06014-D	PALE460916714
9.	JOSE LUIS QUIROZ SANCHEZ	06015-D	QUSL560804N58
10.	MARIA DEL ROSARIO REA SUAREZ	06016-D	RESM711007LU2
11.	CLAUDIA PATRICIA REYES LOPEZ	06017-D	RELC640501NN4
12.	MELQUIADES SALADO NARCISO	06018-D	SANM710110L15

13. MARTHA PATRICIA SILVA MOTA	06019-D	SIMM600825273
14. RAQUEL ZARATE LOPEZ	06020-D	ZALR761023JY9
15. LUIS ANTONIO BAUTISTA HERNANDEZ	06021-D	BAHL750201E63
16. JUANA MARIA FELICITAS CUEVAS COSME	06023-D	CUCJ650608CD4
17. ROGELIO PEREZ BOLAÑOS	06024-D	PEBR730125
18. MILTON OROZCO CERON	06027-D	OOCM760302
19. JORGE DAVID LOPEZ REYES	06030-D	LORJ711114648
20. CESAR RODRIGUEZ GARCIA	06031-D	ROGC7706134RA
21. MARIA GUADALUPE CARREON VAZQUEZ	06032-D	CAVG740221
22. JOSE ANGEL BAEZ LIMON	06033-D	BALA751001
23. CORINA FLORES GOMEZ	06034-D	FOGC750222
24. FREDDY ISRAEL JORGE VILLANUEVA	06035-D	JOVF771117
25. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ URQUIZO	06036-D	MAUF750726
26. GUSTAVO ADOLFO NAVARRETE LEON	06038-D	NALG750412L77
27. ALFREDO GARCIA LOPEZ	06039-D	GALA571225
28. JUAN CARLOS RUIZ TRUJILLO	06040-D	RUTJ770223NA9
29. FRANCISCO FELIPE VILLA CAMPA	06041-D	VICF741028

**DELEGACION- GUSTAVO A. MADERO, ADSCRITOS A LA : SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	ARIADNA ALVAREZ GONZALEZ	07001-D	AAGA651120C10
2.	JUANA LETICIA CABALLERO GOMEZ	07004-D	CAGJ660909V3A
3.	JUAN DELGADO OLVERA	07006-D	DEOJ630604FW2
4.	MARIA DE JESUS GARCIA VIVEROS	07009-D	GAVJ750606HT0
5.	ROCIO GARCIA PEREZ	07010-D	GAPR721026H53
6.	PABLO GOMEZ CALDERON	07011-D	GOCP69030984A
7.	DAVID JIMENEZ GARCIA	07015-D	JIGD6912293E4
8.	ESTHER LAGUNAS IBARRA	07016-D	LAIE6010179H5
9.	ROBERTO LARA ESCAMILLA	07017-D	LAER610523D50
10.	ELIZABETH MOYA VIZUETO	07020-D	MOVE661213M48
11.	BERNABE MUÑOZ JUAREZ	07021-D	MUJB500611A2A
12.	JUAN ORTIZ	07024-D	OIJU5605125L1
13.	CONSUELO PANIAGUA CRUZ	07026-D	PNCC570314V6A
14.	GRACIELA PEREZ MEDINA	07027-D	PEMG650505H32
15.	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ ARENAS	07032-D	JIAC700914
16.	MARIA TERESA MAGNO RODRIGUEZ	07033-D	MART660530
17.	DANIEL MALDONADO ESCOBAR	07034-D	MAED760217
18.	OSVALDO PACHECO RODRIGUEZ	07035-D	PARO771227
19.	MARIA EUGENIA ARACELI QUIJANO CORNEJO	07036-D	QUCE711115
20.	BETZABETH QUINTANAR DIAZ DE LEON	07037-D	QUDB6803052EO
21.	ROSA IVONNE RENDON CERVANTES	07038-D	RECR750720
22.	JUAN CARLOS SABAIS HERRERA	07040-D	SAHJ740405T15*
23.	GUILLERMO TOVAR CARRENO	07041-D	TOCG710612
24.	CONSUELO USCANGA YEPEZ	07043-D	UAYC681012LR2

25. PERLA VAZQUEZ RODRIGUEZ	07044-D	VARP741215
26. JAIME MARCOS VELAZQUEZ RAMIREZ	07045-D	VERJ580817Q43
27. ELVIRA LI GUZMAN	07046-D	LIGE74093014A
28. ERNESTO CARRILLO AGUILERA	07047-D	CAAE760312
29. GUSTAVO GUERRERO ROLDAN	07048-D	GURG690111
30. JESUS ANTONIO HERRERA OTERO	07049-D	HEOJ750111
31. RAUL CARDENAS GUERRERO	07050-D	CAGR780328
32. JUAN OCTAVIO ROMERO BARBOSA	07051-D	ROBJ7203228T3

**DELEGACION- IZTACALCO, ADSCRITOS A LA : SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MA. TERESA CABALLERO VARELA	08001-D	CAVT700411SG1
2.	EDGAR CARRILLO ESLAVA	08002-D	CAEE7511304J8
3.	JUAN JOSE ORDOÑEZ MARTINEZ	08004-D	OOMJ690410FLA
4.	MARTHA ANGELICA CAZARES ABUNDIS	08005-D	CAAM740723
5.	DANIEL GUERRERO GUERRA	08006-D	GUGD770612IH2
6.	JUAN CARLOS LOPEZ ARAIZA	08007-D	LOAJ740302
7.	LETICIA SÁNCHEZ OLIVO	08008-D	SAOL740709

**DELEGACION- IZTAPALAPA, ADSCRITOS A LA : COORDINACION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	RICARDO ARAUJO LUNA	09001-D	AALR460207PT0
2.	IMELDA BRAVO VIVEROS	09003-D	BAVI610829MH5
3.	ROBERTO BRAVO RUIZ	09004-D	BARR671106682
4.	SANDRA HERNANDEZ VELASCO	09006-D	HEVS720902JP6
5.	FAUSTINO JIMENEZ MARTINEZ	09007-D	JIMF711120SN7
6.	ALEJANDRO MARIO LOZANO CORTES	09008-D	LOCX480226210
7.	JOSE LUNA HERRERA	09010-D	LUHJ580723RT3
8.	GABRIEL MEDINA CASTAÑON	09012-D	MECG750824
9.	VIRGILIO NOEL MUNDO LOPEZ	09013-D	MULV500616UT2
10.	JACQUELINE OCAMPO MARTINEZ	09014-D	OAMJ690916K84
11.	RAMON OSORIO MAGDALENA	09015-D	OOMR641216GIA
12.	ARACELI PEREZ HERNANDEZ	09016-D	PEHA7806107R7
13.	MARIA MAGDALENA PEREZ HERNANDEZ	09017-D	PEHM650105213
14.	ALBERTO RODRIGUEZ VALENTINO	09018-D	ROVA610408E19
15.	EDGAR VELASCO HERRERA	09019-D	VEHE740927BN0
16.	FERNANDO ROGELIO GARCIA VAZQUEZ	09020-D	GAVF7008013K7
17.	BLANCA ESTELA ARAIZA QUINTANA	09021-D	AAQB671024747
18.	GUILLERMO ALBERTO MARTINEZ ESTRELLA	09022-D	MAEG750501
19.	RICARDO GRANADOS LOPEZ	09023-D	GALR7301161X2
20.	VICTOR MANUEL SOLANO REBOLLO	09024-D	SORV651216
21.	HECTOR TORRES BARRERA	09025-D	TOBH731113
22.	JOSE ALFREDO ESPINOSA CAPETILLO	09026-D	EICA761224Q45
23.	ALMA ROCIO MENDOZA NAVARRO	09027-D	MENA710515



24. JESUS ANGEL MORENO ALVAREZ	09028-D	MOAJ640508
25. SAMUEL SANCHEZ SANTIAGO	09029-D	SASS761116
26. RAYMUNDO SANCHEZ FERNANDEZ	09030-D	SAFR760904

**DELEGACION- LA MAGDALENA CONTRERAS, ADSCRITOS A LA: SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MARIA ISABEL GARCIA MORALES	10002-D	GAMI720215Q77
2.	NORMA LYDIA GONZALEZ GARCIA	10003-D	GOGN760116
3.	VERONICA M. LOPEZ MORALES	10004-D	LOMV641126RG2
4.	LUIS REY NIETO CID	10006-D	NICL650819560
5.	CORNELIO ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	10008-D	LOMC640607NL3
6.	ANDRES RESENDIZ HERNANDEZ	10009-D	REHA621110QZ7
7.	RAUL ABAD GARCIA	10010-D	AAGR650416

**DELEGACION- MIGUEL HIDALGO, ADSCRITOS A LA : SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MIGUEL ANGEL GARCIA MANJARREZ	11003-D	GAMM510511IE4
2.	JOSE RODOLFO HUERTA OSTOLAZA	11004-D	HUOR530225383
3.	GILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ	11007-D	ROGG641011823
4.	ARTURO ISRAEL MELGOZA PACHECO	11008-D	MEPA7505177KO
5.	PEDRO CRUZ LOPEZ	11009-D	CULP620629K87
6.	JESUS RAFAEL LOPEZ TLATOA	11011-D	LOTJ601224G38
7.	FRANCISCO CASTRO SOLIS	11012-D	CASF641106KX5
8.	REINER VIVEROS TAPIA	11013-D	VITR430419431
9.	CARLOS LUIS TAPIA FLORES	11014-D	TAFC690810TV5
10.	EMILIO OLMOS FIGUEROA	11015-D	OOF6480522396
11.	PEDRO EFREN VEGA LOZADA	11016-D	VELP420616N39
12.	JOSE DE JESUS RAMIREZ MARTINEZ	11017-D	RAMJ490610GQ4
13.	SALVADOR ARIZMENDI Y CIPRIANO	11018-D	AICS501224EP5
14.	MARIO HERNANDEZ MARTINEZ	11019-D	HEMM460726T34
15.	FELIPE DE JESUS PADRON LARIOS	11020-D	PALF550205HK9
16.	ARTURO CANO MORENO	11021-D	CAMA560315EQ8

**DELEGACION- MILPA ALTA, ADSCRITOS A LA : COORDINACION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	SHEILA VAZQUEZ CAMACHO	12002-D	VACS760716
2.	EDUARDO RAMÍREZ RODRIGUEZ	12004-D	RARE690111G36
3.	JOSE LUIS CHAVEZ VAZQUEZ	12005-D	CAVL590326J10
4.	JUAN CARLOS FLORES CHAVEZ	12006-D	FOCC750506
5.	RAUL HERNANDEZ MARTINEZ	12010-D	HEMR710414HY7
6.	ARACELI ARANDA MELO	12011-D	AAMA730311890
7.	LUTHMILA GUADALUPE JAIMES GUERRERO	12012-D	JAGL631024V67
8.	MARTHA ANGELICA ALVAREZ ALVARADO	12013-D	AAAM760226

**DELEGACION- TLAHUAC, ADSCRITOS A LA : DIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	JOSE ANTONIO PULIDO SERRANO	13002-D	PUSA700822P30
2.	SIMON MOISES RIOS UGARTE	13003-D	RIUS730218H18
3.	FERNANDO ROJAS GARCIA	13004-D	ROGF5909288P8
4.	MARIA RAQUEL NATALIA SANCHEZ VILLA	13005-D	SAVR6511287Q0
5.	ROSA MARIA MONROY HERNANDEZ	13006-D	MOHR760829
6.	PABLO REYES TECONTERO	13007-D	RETP731219NB4
7.	IGNACIO PAREDES DE JESUS	13008-D	PAJI700201C9A

**DELEGACION- TLALPAN, ADSCRITOS A LA : COORDINACION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MARTIN JULIAN BENITEZ TREJO	14001-D	BETM741001
2.	ISRAEL DELGADILLO RAMOS	14003-D	DERI711126JD8
3.	CECILIA ISABEL FRANCO CORTES	14004-D	FACC740522846
4.	VICTOR HUGO GONZALEZ SOTO	14005-D	GOSV6805143Y2
5.	RAUL SANTOS PLATA	14006-D	SAPR730501A31
6.	MIGUEL ANGEL SEGURA GUZMAN	14007-D	SEGM620906CK1
7.	JORGE A. ZARAGOZA GONZALEZ	14009-D	ZAGJ740228393
8.	AURORA FERNANDEZ URIETA	14010-D	FEUA760813
9.	EDGAR OMAR TELLEZ GARDUÑO	14011-D	TEGE740728
10.	IRVIN DIAZ HIDALGO	14012-D	DIHI810421
11.	FABIOLA TERESA DAZA ZEPEDA	14014-D	DAZF771103

**DELEGACION- VENUSTIANO CARRANZA, ADSCRITOS A LA : COORDINACION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	PRIMO CANO GONZALEZ	15001-D	CAGP641126RC4
2.	HUMBERTO DEL CASTILLO CERON	15002-D	CACH740204IU9
3.	RENE JULIO ESPINOZA DELERIN	15003-D	EIDR5904122LO
4.	ARISTIDES GOMEZ GOMEZ	15004-D	GOGA6201179JA
5.	FRANCISCO J. HERNANDEZ SANCHEZ	15005-D	HESF680925NJA
6.	GERARDO ANGEL LOPEZ OLIVARES	15006-D	LOOG6210102U8
7.	JOSE LUIS MENDOZA DELA LUZ	15007-D	MELL611112TA7
8.	SOCORRO ISABEL MERINO LOPEZ	15008-D	MELS5606279H7
9.	RODOLFO NARANJO MORA	15009-D	NARO590408DE4
10.	LEOBARDO ADRIAN PAEZ CORDERO	15011-D	PACL731102
11.	GABRIELA PEREZ GUZMAN	15012-D	PEGG700616122
12.	NOE RAMIREZ LOZANO	15013-D	RALN641110LA1
13.	ARNULFO RUANO CASTILLO	15015-D	RUCA780309
14.	ARMANDO VAZQUEZ PRESTEGUI	15016-D	VAPA541027699
15.	SERGIO ALBERTO REYES PEREZ	15017-D	REPS671205
16.	JUAN JOSE VALENCIA GONZALEZ	15018-D	VAGJ710706
17.	ALEJANDRO ALVARADO LEON	15019-D	AAAL6302084L2
18.	HAYDEE BAHENA JUAREZ	15020-D	BAJH760527

19. EDUARDO QUIROZ SERRANO	15021-D	QUSE670409
20. YADIRA BEATRIZ FLORES CHAVEZ	15022-D	FOCY731224

**DELEGACION- XOCHIMILCO, ADSCRITOS A LA : SUBDIRECCION DE VERIFICACION Y REGLAMENTOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MARIO ALBERTO RAMOS GONZALEZ	16007-D	RAGM5611107Q1
2.	DIANA A. ROMERO ALVARADO	16008-D	ROAD741108U4A
3.	ABELARDO SIMONIN ARIAS	16009-D	SIAA530524BK0
4.	HUGO RAZIEL TORRES SOBERANES	16010-D	TOSH660215A99
5.	ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	16012-D	HEMA640802
6.	SERGIO CARDENAS JUAREZ	16013-D	CAJS640701HK3
7.	ABRAHAM CORTES VELAZQUEZ	16014-D	COVA651009FX8
8.	JORGE GONZALEZ MELENDEZ	16015-D	GOMJ760916
9.	KARINA HERNANDEZ HERNANDEZ	16016-D	HEHK751024
10.	MIGUEL LOPEZ MOLINA	16017-D	LOMM560709GQ1
11.	ARELI MIRANDA MIRANDA	16018-D	MIMA720523
12.	JUAN DE DIOS SOLIS ARGUMEDO	16019-D	SOAJ730308
13.	LUIS ALBERTO VALLEJO PEREZ	16020-D	VAPL661228
14.	FELIPE MARIO ZA VALETA JIMENEZ	16021-D	ZAJF540818

**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, ADSCRITOS A LA : DIRECCION GENERAL DE REGULACION Y GESTION AMBIENTAL DE AGUA, SUELO Y RESIDUOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	RAFAEL AZUARA ESTOPIER	20003-D	AURA3411262T7
2.	LUCIO CAMARGO VICENTE	20004-D	CAVL7312137B8
3.	ROCIO G. ESCAMILLA SANCHEZ	20005-D	EASR761013AM1
4.	AMAURI GONZALEZ MONDRAGON	20007-D	GOMA721029NW5
5.	OSCAR GRANADOS MALDONADO	20008-D	GAMO680530CF7
6.	ELIAS GUARDADO LOPEZ	20009-D	GULE7606257Y2
7.	FERNANDO GUERRERO VILLA	20010-D	GUVF750507HTA
8.	HECTOR GUZMAN MARTINEZ	20011-D	GUMH740630
9.	JUAN PABLO JUAREZ OLIVO	20013-D	JUOJ751122
10.	EDGAR LIRA RANGEL	20014-D	LIRE740829GT9
11.	RAMON LOPEZ GUERRERO	20015-D	LOGR740621
12.	VALENTIN LOPEZ LOPEZ	20016-D	LOLV660214UG2
13.	BLANCA LOPEZ SALAZAR	20017-D	LOSB721218MS4
14.	BALDEMAR LUNA HERNANDEZ	20019-D	LUHB430316CF7
15.	ANTONIO MARTINEZ SOTO	20020-D	MASA5910286P6
16.	DANIEL PIÑON MARTINEZ	20021-D	PIMD670727M30
17.	GUSTAVO REYES TAPIA	20022-D	RETG750116
18.	EUGENIO REYNOSA GUERRERO	20023-D	REGE740701
19.	GIOVANNI E. ROMERO HERNANDEZ	20024-D	ROHG750205
20.	JAVIER SEVERINO SANCHEZ FIGUEROA	20026-D	SAFJ660702PV9
21.	GERMAN SANTACRUZ DE LEON	20027-D	SALG680514PGA
22.	MARIO ALBERTO SANTILLAN MONTALVO	20028-D	SAMM7210142X4
23.	TERESA DE JESUS VARELA BENITEZ	20031-D	VABT620922CAO

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS, ADSCRITOS A LA : DIRECCION DE SERVICIOS HIDRAULICOS A USUARIOS**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	JUAN GILBERTO ARELLANO LUJAN	21001-D	AELJ701125TH8
2.	FRANCISCO CORRALES MEDINA	21002-D	COMF5805115Y8
3.	SALVADOR GONZALEZ TELLEZ	21003-D	GOTS460326BD8
4.	JUAN JOSE MEJIA MARTINEZ	21004-D	MEMJ570508
5.	ALVARO NUÑEZ QUEZADA	21005-D	NUQA560219PEO

**SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ADSCRITOS A LA : DIRECCION DE NORMATIVIDAD DEL TRANSPORTE Y PUBLICIDAD**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	ALFREDO TOXTLI TLELO	23001-D	TOTA6912089T2

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ADSCRITOS A LA : DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	MARISOL AIDEE SOTO DIAZ	26001-D	SODM710712HH3
2.	REYNA MARIA DOLORES GONZALEZ NORIA	26002-D	GONR710105KD8
3.	CLAUDIA GALDOS ZUÑIGA	26006-D	GAZC7712113P4
4.	ALFONSO RAMIREZ MEDINA	26007-D	RAMA590105SS8
5.	LUCRECIA RIOS LOPEZ	26009-D	RILL711025
6.	LAURA AGUIRRE JUAREZ	26010-D	AUJL740410M27
7.	ENRIQUE DAVID BARCENAS VILLAGRAN	26011-D	BAVE6403314P4
8.	ENRIQUE MAYORAL RUBI	26012-D	MARE730320
9.	VICTOR MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	26013-D	GORV770904
10.	ARGELIA ELENA PEREZ LUNA	26014-D	PELA761009
11.	MARIA FERNANDA SORIANO PACHECO	26015-D	SOPF730609
12.	JAVIER FLORES GARCIA	26016-D	FOGJ7411287G3
13.	FRANCISCO MOLINA RAMOS	26017-D	MORF611004GV2
14.	MARIA IVONNE CANDELARIA SAYNES	26018-D	CASI771204
15.	ADRIAN RUIZ RAMOS	26019-D	RURA610304

México, D.F. a 24 de junio del 2002

El Oficial Mayor

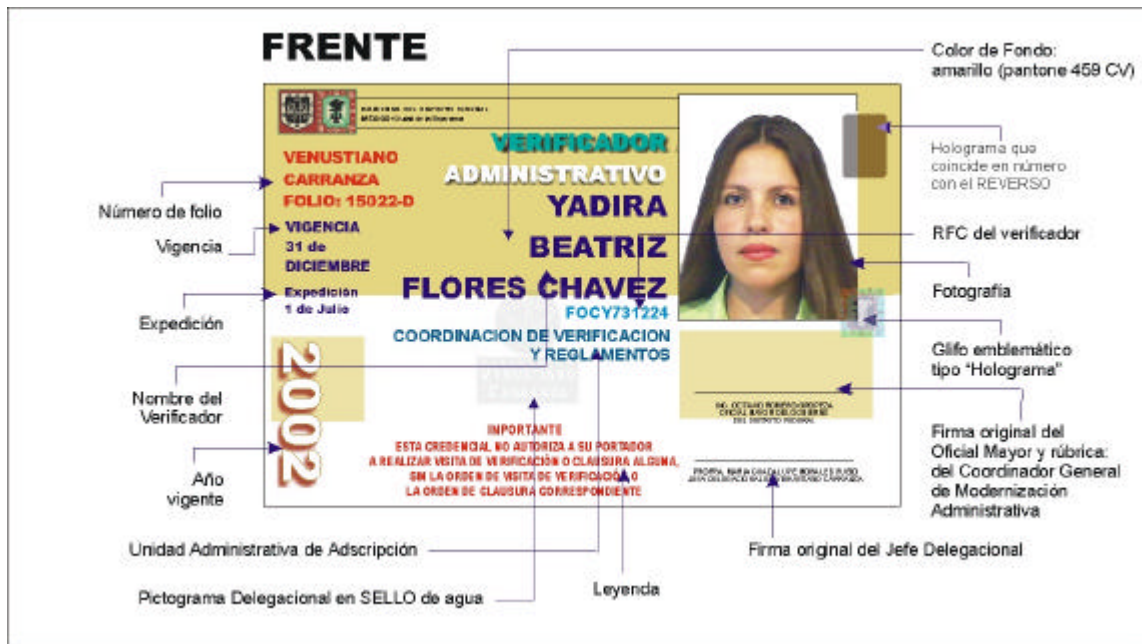
(Firma)

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALIA MAYOR  
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA**

**FORMATO DE CREDENCIAL PARA VERIFICADOR ADMINISTRATIVO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 15 fracción XIII y 33 Fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 fracciones II, III, IV y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 párrafo segundo del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; Numerales 4.9.6 de la Circular Uno 2002 y 4.9.6 de la Circular Uno-Bis del 2002 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos, se publica para conocimiento del público en general, la credencial vigente para el 2º. Semestre del 2002, con los elementos necesarios.



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALIA MAYOR  
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA**

**PUBLICACION DEL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECCION**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 15 fracción XIII y 33 fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 fracciones II, III, IV y XXIII, 101A fracción XIV del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones, publicado el 21 de mayo del 2002, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se emite la presente publicación del listado con los datos y área de adscripción de 34 Inspectores Locales de Trabajo de la Secretaría de Gobierno del D.F. vigentes en el 2002, para conocimiento del público en general.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL D.F., INSPECTORES LOCALES DE TRABAJO, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.**

	<b>Nombre</b>	<b>No. de Credencial</b>	<b>RFC</b>
1.	GRACIELA CRUZ ROMAN	24001-D	CURG680103H3A
2.	CESAR BRISEÑO MEJIA	24002-D	BIMC700921HA1
3.	VALERIO CRUZ GARCIA	24003-D	CUGV450428IG2
4.	JOSE RAUL BAUTISTA VELASCO	24004-D	BAVR551119MG1
5.	DIANA MARCELA MUCIÑO BERMUDEZ	24005-D	MUBD7703214L8
6.	JUAN CARLOS NAVARRO LARA	24006-D	NALJ680229GP6
7.	GABRIELA CHACON MORENO	24007-D	CAMG680815CI5
8.	JORGE BELTRAN SOLORZANO	24008-D	BESJ6509217N7
9.	MARIA DEL CARMEN MEJIA RIVAS	24009-D	MERC740716SS6
10.	NESTOR JAVIER HILARIO	24011-D	JAHN660226QU3
11.	YOLANDA GARZA HERNANDEZ	24012-D	GAHY721031A95
12.	PEDRO TELLEZ CONTRERAS	24013-D	TECP740629PS2
13.	MARIA DEL ROCIO MEDINA COLIN	24014-D	MECR7208238S3
14.	NELLY CALDERON AMAYA	24015-D	CAAN700521SX2
15.	RODOLFO RAFAEL VILLAFÑA SEGURA	24016-D	VISR720224H17
16.	ANTONIO MEJIA MONTES	24017-D	MEMA7104298E1
17.	MARIA DEL SOCORRO ELORZA SANCHEZ	24018-D	EOSS680925L24
18.	MARIA DEL CARMEN LUGO GARCIA	24019-D	LUGC720623QD3
19.	SOCORRO DELGADO ALBA	24020-D	DEAS690727QQ0
20.	ROSA MARLEN PEÑALOZA BARRERA	24021-D	PEBR690420LDA
21.	BEATRIZ ELIZABETH GONZALEZ ANGELES	24022-D	GOAB680708BH1
22.	ESTEBAN AMARO VILLANUEVA	24023-D	AAVE731004DL2
23.	JOSE MANUEL GONZALEZ ORNELAS	24024-D	GOOM570804ME3
24.	ALICIA MIRANDA MERCADO	24025-D	MIMA661116UH7
25.	ADRIANA LETICIA GUZMAN HERNANDEZ	24026-D	GUHA740524DK3
26.	ISRAEL SANCHEZ GUARNEROS	24027-D	SAGI730217HT4
27.	CARLOS RODRIGUEZ GARCIA	24028-D	ROGC590811GQ7
28.	JUANITA FUENTES TOLEDO	24029-D	FUTJ730308BX6
29.	MARIO MAGOS CASIMIRO	24030-D	MACM630912GJ1
30.	MARIA TERESA ROMERO MEJIA	24031-D	ROMT720913350
31.	BERNARDO LUIS MENDEZ TABOADA	24032-D	METB690820RTA
32.	IGNACIO RAMOS ARROYO	24033-D	RAAI6809096B1
33.	LAURA VERONICA VELAZQUEZ MEJIA	24034-D	VEML731022BFA
34.	LETICIA MUÑOZ MENDOZA	24035-D	MUML670426

México, D.F. a 24 de junio del 2002

El Oficial Mayor  
(Firma)

**ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
OFICIALIA MAYOR  
COORDINACION GENERAL DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA**

**FORMATO DE CREDENCIAL PARA PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR LOCAL DE TRABAJO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL D.F.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 15 fracción XIII y 33 fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 27 fracciones II, III, IV y XXIII, 101A fracción XIV del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones, publicado el 21 de mayo del 2002, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; se publica para conocimiento del público en general, el formato de la credencial vigente de Inspector Local de Trabajo de la Secretaría de Gobierno del D.F., con los elementos necesarios.



**REVERSO**



## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION AZCAPOTZALCO  
Dirección General De Obras Y Desarrollo Urbano  
Licitación Pública Nacional  
Convocatoria: 007

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001058-19-02	Remodelación y optimización de los espacios físicos en edificio delegacional.				09/Ago./02	06/Dic./02	\$2'139,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001058-19-02	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	08/Jul./02	16/Jul./02 9:30 Hrs.	11/Jul./02 9:30 Hrs.	23/Jul./02 9:30 Hrs.	26/Jul./02 9:30 Hrs.	

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001058-20-02	Instalación de subestación eléctrica e instalaciones eléctricas y canalización de sistema para voz y datos en el edificio Delegacional.				09/Ago./02	06/Nov./02	\$1'115,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001058-20-02	\$1,800.00 Costo en compraNET: \$1,600.00	08/Jul./02	16/Jul./02 11:30 Hrs.	11/Jul./02 11:30 Hrs.	23/Jul./02 11:30 Hrs.	26/Jul./02 11:30 Hrs.	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número DGPP/028/02 de fecha 8 de enero de 2002.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 colonia Santo domingo 2o. piso, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica.
  - 1.1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios
  - 1.2. En caso de estar en trámite el registro:
 

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), auditados y firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.



- 1.3. Escritura Constitutiva y modificaciones si las hubiera, con los datos registrales correspondientes, así como el nombre del Representante Legal y el documento que acredite su personalidad.
- 1.4. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su Cédula de Identificación Fiscal, así como el Registro ante el I.M.S.S.
- 1.5. Relación de todos los trabajos que comprueben su experiencia Técnica en la ejecución de las mismas dentro de un rango de especialidad, así como Curriculum de la empresa y de sus principales Ejecutivos y Directores.
- 1.6. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por Contador Público Externo, anexando copia de la Cédula Profesional del Contador.
2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:
  - 2.1. Los documentos indicados en los puntos anteriores, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago.
3. La forma de pago de las bases se hará
  - 3.1. En el caso de adquisición directa en las oficinas de la Dirección Técnica, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
  - 3.2. En el caso de adquisición por el sistema compraNET: mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la Dirección Técnica.
- 5.- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso colonia Santo domingo, código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.
- 6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica perteneciente a la Delegación Azcapotzalco, ubicada en calle Ferrocarriles Nacionales número 750 3er. piso, colonia Santo domingo código postal 02160 Delegación Azcapotzalco D.F., los días y horas indicados anteriormente.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con estas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.
- 7.- Se otorgarán anticipos del 10% (10 por ciento) para inicio de obra y del 20% (20 por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- 10.- No habrá subcontratación.
- 11.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 12.- Ninguna de las condiciones contenidas en la bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de esta Ley.
- 14.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F., A 02 DE JULIO DE 2002.  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
(Firma)  
ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA  
RUBRICA.

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
 LICITACIONES PÚBLICAS: NACIONALES  
 CONVOCATORIA MULTIPLE **DBJ/009/02**

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28, y 30 fracción **I** y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter **nacional** No. 30001017-012-02 para la adquisición de **material de construcción y materias primas de producción**, No. 30001017-013-02 para la adquisición de **material eléctrico**, No. 30001017-014-02 para la adquisición de **estructuras, manufacturas, refacciones, accesorios y herramientas menores**, No. 30001017-015-02 para la adquisición de **maquinaria y equipo diverso**, No. 30001017-016-02 para la adquisición de **útiles escolares y material didáctico**, 30001017-017-02 para la adquisición de **material de limpieza** y No. 30001017-018-02 para la adquisición de **prendas de protección**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo	
30001017-012-02	U. de Adquisiciones: \$ 2,500.00 Compranet: \$ 2,000.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	11/Julio/02 12:00 Hrs.	18/Julio/02 12:00 Hrs.	25/Julio/02 10:00 Hrs.	01/Agosto/02 11:00 Hrs.	
30001017-013-02	U. de Adquisiciones: \$ 1,500.00 Compranet: \$ 1,000.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	11/Julio/02 14:00 Hrs.	19/Julio/02 09:00 Hrs.	25/Julio/02 12:00 Hrs.	01/Agosto/02 13:00 Hrs.	
30001017-014-02	U. de Adquisiciones: \$ 2,500.00 Compranet: \$ 2,000.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	12/Julio/02 12:00 Hrs.	19/Julio/02 11:00 Hrs.	26/Julio/02 12:00 Hrs.	02/Agosto/02 12:00 Hrs.	
30001017-015-02	U. de Adquisiciones: \$ 1,000.00 Compranet: \$ 800.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	12/Julio/02 17:00 Hrs.	19/Julio/02 15:30 Hrs.	26/Julio/02 14:00 Hrs.	02/Agosto/02 14:00 Hrs.	
30001017-016-02	U. de Adquisiciones: \$ 200.00 Compranet: \$ 150.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	15/Julio/02 09:00 Hrs.	22/Julio/02 11:00 Hrs.	29/Julio/02 10:00 Hrs.	05/Agosto/02 10:00 Hrs.	
30001017-017-02	U. de Adquisiciones: \$ 200.00 Compranet: \$ 150.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	15/Julio/02 11:00 Hrs.	22/Julio/02 13:30 Hrs.	29/Julio/02 12:00 Hrs.	05/Agosto/02 12:00 Hrs.	
30001017-018-02	U. de Adquisiciones: \$ 300.00 Compranet: \$ 200.00	10/Julio/02 15:00 Hrs.	15/Julio/02 13:00 Hrs.	23/Julio/02 10:00 Hrs.	29/Julio/02 14:00 Hrs.	05/Agosto/02 14:00 Hrs.	
Partida	No. de licitación	Descripción de los bienes			Cant. mínima	Cant. máxima	U/M
5	<b>30001017-012-02</b>	Murillos de encino de 1.00 mt. de largo por 1 ½" de diámetro con punta en un extremo			61	612	Pza.
24	30001017-012-02	Cemento pórtland tipo I (gris)			33	330	Ton.
31	30001017-012-02	Brocal de polietileno para coladera pluvial de banquetta completa			20	200	Pza.
32	30001017-012-02	Brocal de polietileno para pozo de visita completo			10	100	Pza.
94	30001017-012-02	Tepetate limpio			30	300	M3
2	<b>30001017-013-02</b>	Balastro autorregulado tipo autotransformador desnudo, para operar una lampara de vapor de sodio de alta presion de 250 watts tipo S50.			40	400	Pza.
3	30001017-013-02	Balastro de 100 watts vapor de sodio autorregulado tipo autotransformador desnudo, para operar una lampara de aditivos metalicos de 400 watts tipo M -59			40	400	Pza.
5	30001017-013-02	Balastro autorregulado tipo autotransformador desnudo, para operar una lampara de vapor de sodio de alta presion de 150 watts tipo S-55.			60	600	Pza.
7	30001017-013-02	Balastro autorregulado tipo autotransformador desnudo, circuito adelantado, para operar una lampara de aditivos metalicos de 250 watts tipo M -58.			40	400	Pza.
8	30001017-013-02	Lampara de descarga de alta intensidad de vapor de sodio de alta presion de 150 watts 55 volts tipo s-55			150	1,500	Pza.
95	30001017-014-02	Tambos lisos con tapa de 200 litros de lamina de color naranja, calibre 18 con cinturón y ceja			50	508	Pza.
97	<b>30001017-014-02</b>	Rueda para carrito de mano doble de 8", de hule vulcanizado negro con dibujo			22	222	Pza.

98	30001017-014-02	Rueda para carrito de mano doble de 6", de hule vulcanizado negro con dibujo	24	245	Pza.
113	30001017-014-02	Carrito de mano doble reforzado	11	117	Pza.
435	30001017-014-02	Caja de Fo. Fo. para pozo de visita	02	20	Pza.
4	<b>30001017-015-02</b>	Motosierra con motor de 2 tiempos, cilindrada de 76.5 cm3., potencia 5.6 hp, peso: 6.5 kgs.	02	14	Pza.
6	30001017-015-02	Motosierra teleferica con motor 2 tiempos, cilindrada de 45.3 cm3., potencia 1.2 hp, peso: 6.6 kgs.	03	30	Pza.
13	30001017-015-02	Motobomba electrica de ¼ hp salida de 1" y columna de agua de 6 mts.	01	04	Pza.
14	30001017-015-02	Motobomba electrica de ½ hp salida de 1" y columna de agua de 3 mts.	01	06	Pza.
15	30001017-015-02	Motobomba electrica de 1 hp salida de 1" y columna de agua de 3 mts.	01	06	Pza.
Varias	<b>30001017-016-02</b>	Papel celofán, varios colores	140	1,400	Pliego
Varias	30001017-016-02	Papel china, varios colores	378	3,780	Pliego
Varias	30001017-016-02	Papel América, varios colores	32	324	Rollo
Varias	30001017-016-02	Pintura para carteles, varios colores	32	324	Litros
Varias	30001017-016-02	Foamy, varios colores	306	3,060	Mts.
04	<b>30001017-017-02</b>	Escoba de plástico curva, tipo cepillo	80	800	Pza.
06	30001017-017-02	Creolina (lata de 19 lts.)	15	150	Lata
07	30001017-017-02	Detergente en polvo	70	700	Kgs.
10	30001017-017-02	Amonia liquida	65	650	Lts.
11	30001017-017-02	Desinfectante en polvo	50	500	Kgs.
02	<b>30001017-018-02</b>	Visera protectora con rejilla de nylon y protector de oidos	05	50	Jgos.
03	30001017-018-02	Guantes de carnaza reforzados	80	800	Par
05	30001017-018-02	Arnes completo forma ergonomica	02	20	Pza.
12	30001017-018-02	Guantes de piel para electricista	05	50	Par
13	30001017-018-02	Bota de Hule	02	20	Par

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad de Adquisiciones ubicada en: Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F., los días hábiles comprendidos del **04 al 10 de julio**; con horario de: 10:00 a 15:00 hrs. La forma de pago será: en cheque certificado o de caja a nombre de: **"GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA DE FINANZAS / TESORERÍA DEL G.D.F."** (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptara el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema. Los eventos se llevaran a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boullosa de la Delegación Benito Juárez** ubicada en el Edificio Delegacional Segundo Nivel. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos. Lugar y horario de entrega: Según Bases, Plazo de entrega: Según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los bienes satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **04 DE JULIO DE 2002**

**DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**  
**CONVOCATORIA 006**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la Adquisición de Bienes Informáticos con plazos normales.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001020-006-02	\$1,000 Costo en compraNET: \$950	17/07/2002	18/07/2002, 10:30 horas	25/07/2002 10:30 horas	31/07/2002 10:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C870000018	Office xp profesional		50	Pzas.
2	C870000000	Computadora personal		113	Pzas.
3	I180000162	Impresora laser b/n de producción media		30	Pzas.
4	I180000148	Fuente de energía ininterrumpible / nobrake/ups de 675 va c/regulador integrado		155	Pzas.
5	I180000058	Memoria Ram de 128 MB para equipo Compac despro 2000		35	Pzas.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 13:30 hrs.

\* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de documentación legal y administrativa y de propuestas técnicas y económicas se realizarán en Sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

\* Lugar de entrega: almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla número 7, Col. Cuajimalpa., de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:30 hrs.

\* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

\* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

México, Distrito Federal 04 de julio del 2002  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**MTRO. MIGUEL ANGEL CEDILLO HERNANDEZ**  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 009**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	2LPN/DC/OBR/PAF/90/022 Trabajos de Fresado, nivelación y Reencarpetado de 20,507.72 m2. de Carpeta Asfáltica, ubicados en 6 Subdelegaciones : Sta. Maria Tláteolco, Tépitto Guerrero, Juárez San Rafael, Centro Histórico, Roma Condesa y Obrera Doctores			12/08/02	25/10/02	1'400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-76-02	\$ 1,200.00 Costo en Compra-NET: \$ 850.00	08/07/02	10/07/02 18:00 HRS.	09/07/02 10:00 Hrs	18/07/02 10:00 Hrs	22/07/02 10:00Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	2LPN/DC/OBR/RC/92/022 Trabajos de Fresado, Nivelación y Reencarpetado de 13,573.71 m2. de la Carpeta Asfáltica, ubicados en las Subdelegaciones Territoriales: Roma Condesa y Centro Histórico.			12/08/02	10/10/02	950,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-77-02	\$ 1,200.00 Costo en Compra-NET: \$ 850.00	08/07/02	10/07/02 18:00 HRS.	09/07/02 10:00 Hrs	18/07/02 11:30 Hrs	22/07/02 10:00Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	2LPN/DC/OBR/RC/94/022 Trabajos de Fresado, Nivelación y Reencarpetado de 16,680.42 m2. de la Carpeta Asfáltica, ubicados en las Subdelegaciones Territoriales: Sta. Maria Tláteolco y Juárez San Rafael.			12/08/02	10/10/02	1'200,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-78-02	\$ 1,200.00 Costo en Compra-NET: \$ 850.00	08/07/02	10/07/02 19:30 HRS.	09/07/02 10:00 Hrs	18/07/02 13:30 Hrs	22/07/02 11:30Hrs

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	2LPN/DC/OBR/RC/98/022 Trabajos de Fresado, Nivelación y Reencarpetado de 22,276.86 M2. de la Carpeta Asfáltica, ubicados en la Subdelegación Territorial Obrera Doctores			12/08/02	25/10/02	1'600,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
30001071-79-02	\$ 1,200.00 Costo en Compra-NET: \$ 850.00	08/07/02	10/07/02 19:30 HRS.	09/07/02 10:00 Hrs	18/07/02 13:30 Hrs	22/07/02 11:30Hrs

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SE/134/2002 de fecha 28 de Enero del 2002.

La(s) fecha(s) de realización de los concursos, incluyendo el acortamiento de plazos fueron autorizado por el Subcomité de Obras de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Cuauhtémoc en la **5ta sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2002**

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 horas, en días hábiles. Para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos; presentando, además, los originales para cotejo:

1./Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

- 1.1.-Solicitud por escrito en papel membretado, dirigida a la Arq. Laura Fabre Lestrade, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, indicando el número de licitación en la que se desea participar.
- 1.2.- Constancia del Registro de Concursante, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, con la especialidad de acuerdo a la obra objeto del concurso.
- 1.3.- En caso de que el capital contable que aparezca determinado en el Registro de Concursante, no cubra el capital contable mínimo requerido en la licitación que el interesado desea participar; deberá presentar, además, los originales y entregar copia de la documentación fiscal y contable, con la que acredite el capital contable mínimo requerido.
- 1.4.- En caso de estar en trámite el Registro de Concursante, se presentará Constancia de Registro Provisional o en trámite acompañado de (copia y original para cotejar) el Registro de Concursante Provisional tiene vigencia únicamente de ocho (8) días hábiles.
- 1.5.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente Ejercicio Fiscal del año 2002 y última declaración parcial procedente del Ejercicio Fiscal del año 2002; donde se compruebe el capital contable mínimo requerido (copia y original para cotejar).
- 1.6.- Estados de Posición Financiera del año 2002, auditados y firmados por un contador público externo; anexando, además, copia de la cédula profesional del contador público auditor externo que los haya realizado (copia y original para cotejar),
- 1.7.- Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, así como el nombre del representante legal y los poderes que deban presentar a fin de acreditar su personalidad (copia y original para cotejar).
- 1.8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas según sea el caso y Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 1.9.- Curriculum Vitae y documentación que compruebe la experiencia en obras similares a las convocadas en las presentes Licitaciones, anexando relación de contratos de obras vigentes que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares señalando por cada uno: el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos cuatro años, para la ejecución de trabajos similares, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante.

2.- En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:

- a. Los documentos indicados en los puntos 1.1., 1.2. 1.4. 1.5. y 1.6. se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como Documento 1.1./ Propuesta Técnica de las Bases de Licitación; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- b. Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se pueden obtener mediante el Sistema CompraNET, se entregarán a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.
- 3.-La forma de pago de las bases se hará:
- c. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- d. En el caso de adquirirlas por el Sistema CompraNET, a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- El licitante que adquiera las bases de licitación deberá entregar la documentación solicitada en los puntos 1.1., 1.2., 1.3., 1.4., 1.5., 1.6., 1.7.,1.8., y según el caso, en una carpeta debidamente engargolada, conteniendo copia de los documentos descritos en los puntos antes mencionados; carpeta que quedará en poder de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 5.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación.
- 6.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 7.- El lugar de celebración para la Junta de Aclaraciones será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora indicados en el cuadro de referencia.
- 8.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) Junta(s) de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (copia legible y original para cotejar), en su caso.
- 9.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina N°. S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, el día y hora mencionados en el cuadro de referencia.
- 10.-Para cada una de las licitaciones se otorgará anticipo del **10%** para el inicio de los trabajos y **20%** para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, sobre el importe a ejecutar en el presente ejercicio.
- 11.-Las proposiciones deberán presentarse en Idioma **Español**.
- 12.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso Mexicano**.
- 13.-Los interesados en las Licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta Licitación Pública.
- 14.-Para las licitaciones de esta Convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos.
- 15.-La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas efectuará el análisis comparativo de las propuestas adquiridas, formulará el dictámen y emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según el caso, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo, por lo tanto en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 16.-Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: la de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidas por el Gobierno del Distrito Federal; la de cumplimiento del contrato, por el **10%** de su importe; la de vicios ocultos, por el **10%** del monto total ejercido.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse o en los Términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal o en los términos del Artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según sea el caso.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
México, Distrito Federal a 2 de Julio de 2002  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
(Firma)  
**ARQ. LAURA FABRE LESTRADE**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 013-02**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 apartado "A", 23 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras descritas, a participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos a precio alzado y por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de autorización No. SFDF/190/2002 de fecha 14 de marzo del 2002.

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha limite para adquirir las bases	Fecha de visita a la obra	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación de propuesta completa y apertura de propuesta técnica y económica		Capital contable mínimo requerido
					Técnica	Económica	
30001025-033-02	CONSTRUCCION DE CORREDOR ECOLOGICO DEL RIO MAGDALENA	05/07/02	08/07/02 10:00 HRS	08/07/02 13:00 HRS	12/07/02 10:00 HRS	16/07/02 10:00 HRS	343,000.00

**GENERALIDADES**

1. El acto de presentación de proposiciones y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en esta ciudad, el día y hora indicados anteriormente.
2. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago, el cual será requisito para adquirir las bases y participar en la licitación.
3. Fecha de inicio probable de todas las obras el **31 DE JULIO DEL 2002**
4. Fecha de término probable de todas las obras el **15 DE DICIEMBRE DEL 2002**
5. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia)

Las bases tienen un costo de \$1,000.00 si se adquieren directamente con la convocante en la Subdirección Técnica perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación La Magdalena Contreras ubicada en calle Río Blanco s/n esq. José Moreno Salido, Col. Barranca Seca, código postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras y estarán disponibles para su adquisición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Si la compra se realiza mediante el sistema compraNET <http://www.compranet.gob.mx/>, el costo de las bases es de \$900.00.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET el sistema genera un recibo y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema, en este caso, los planos y los croquis de localización los proporcionará directamente la convocante.

**REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

- a. Solicitud por escrito de los trabajos que pretendan concursar, indicando giro, nombre y domicilio completo de la persona física o moral.
- b. Registro de contratista definitivo (expedido por la Secretaría de obras).



- c. Original y copia legible de los estados financieros del último trimestre del 2002, auditado por contador público externo, autorizado por la S.H.C.P. (anexar copia del registro del contador publico) y última declaración anual de Impuesto sobre la Renta que corresponda al periodo ejercicio del año inmediato anterior.
- d. Original o copia certificada y copia fotostática legible del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica cuando se trate de persona moral, original o copia certificada y copia fotostática legible del acta de nacimiento si se trata de persona física, así como los poderes que deben presentarse.
- e. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, así como del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- f. Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria (curriculum de la empresa y del responsable técnico).

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases, si ésta se hace directamente con la convocante, si se utiliza el sistema compraNET, los documentos deberán entregarse a la convocante, según se indica en las mismas bases.

Se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) para inicio de obra y del 20% (veinte por ciento) para compra de materiales y/o equipo de instalación permanente.

No se subcontratará ninguna parte o partes de la obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La Delegación La Magdalena Contreras, con base en el artículo 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además presente el precio más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones autorizada por el subcomité de obras de la Delegación La Magdalena Contreras, en la cuarta sesión ordinaria de fecha 18 de abril del 2002.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”**  
**MEXICO, D.F. A 02 DE JULIO DEL 2002**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
(Firma)  
**ING. NICOLAS JAVIER MENDOZA GARCIA**  
**RUBRICA**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**Convocatoria Múltiple: 004-02**

En Observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales para la Adquisición de “ Refacciones para el Parque Motorizado” y “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informaticos” , de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30001062-007-02	\$ 1,500.00 Costo en Comprante: \$ 1,200.00	17/07/2002	18/07/2002 10:00 horas	24/07/2002 10:00 horas	30/07/2002 10:00 horas	5/08/2002 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C03000004	Bujías	184	Piezas
2	C09000000	Amortiguador	92	Piezas
3	C09000001	Balatas para Frenos	10	Piezas
4	C090000024	Filtro de Aceite	184	Piezas
5	C66060502	Llantas	10	Piezas

**Licitación Pública Internacional**

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30001062-008-02	\$ 1,500.00 Costo en Comprante: \$ 1,200.00	17/07/2002	18/07/2002 17:00 horas	24/07/2002 17:00 horas	30/07/2002 17:00 horas	5/08/2002 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C87000001	Diskettes 3/2” H.D. Formateado	450	Cajas
2	C87000002	Tinta para Impresora	450	Piezas
3	C87000005	CDS.	220	Piezas
4	C36000004	Toner para Impresoras	60	Piezas

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Álvaro Obregón 269,5°. Piso, Col. Roma C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Tel. 52-08-00-07; con el siguiente horario : de 10:00 a 16:00 horas.

La forma de pago es: en el Domicilio de la Convocante, mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal , en Comprant mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Av. Álvaro Obregón No. 269, 4°. Piso, Col Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F.

Lugar y entrega de bienes: conforme a bases, los días y en el horario establecido en ellas.

Plazo y entrega de bienes: Conforme a bases.

Las condiciones de pago serán: conforme a bases.

No se otorgarán anticipos.

**MÉXICO, D.F., A 4 de Julio de 2002**

**C.P. CARLOS AGUILAR RAMÍREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.  
(Firma)**

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS AL EXTRANJERO

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición y financiamiento de 45 trenes de rodadura neumática de 9 coches cada uno, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30102003-007-02	\$ 990.00 Costo en compranet: \$ 900.00	30/08/2002	02/08/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	05/09/2002 10:00 horas	04/10/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I481000004	Tractor (metro)	45	Tren

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - Planta alta, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 56-27-44-39, 57-09-08-75, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo, Cheque de caja o Certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Agosto del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de juntas del 6° piso del edificio administrativo, ubicado en: Delicias Número 67 - 6° piso, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de Septiembre del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas del 6° piso del edificio administrativo, Delicias, Número 67 - 6° piso, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de Octubre del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas del 6° piso del edificio administrativo, Delicias, Número 67 - 6° piso, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Dólar americano, Peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 15 %.
- Lugar de entrega: Talleres de mantenimiento menor el Rosario, ubicados en prolongación San Carlos No. 1, Col. San Martín Xochinahuac, Delegación Azcapotzalco o en el lugar que determine el Sistema de Transporte Colectivo, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: Programado de conformidad a lo establecido en las bases de Licitación y el anexo 2 de las especificaciones técnicas y funcionales.
- El pago se realizará: De conformidad a lo establecido en las bases de la Licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que esta adquisición se llevará a cabo con recursos de crédito externo.

MEXICO, D.F., A 4 DE JULIO DEL 2002.

(Firma)

**DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**AVISOS DE FALLOS DE LICITACIÓN**

**CONC. LPN/DC/OBR/PAF/44/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 11 Escuelas Primarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-24-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/46/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 9 Jardines de Niños en las Subdelegaciones Territoriales Juárez San Rafael(5) y Centro Histórico (4), Dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-25-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/48/2002**, Conservación y Mantenimiento Correctivo a 8 Jardines de Niños ubicados en la Subdelegación Territorial Roma Condesa dentro del Perímetro Delegacional, Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V., Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, Monto **\$904,265.85**, Licitación 30001071-26-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/50/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 8 Jardines de Niños en la Subdelegación Territorial Obrera Doctores dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-27-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/52/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 9 Escuelas Primarias en la Subdelegación Territorial Tépitó Guerrero dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-28-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/54/2002**, Conservación y Mantenimiento Correctivo a 10 Escuelas Primarias ubicados en la Subdelegación Territorial Tépitó Guerrero dentro del Perímetro Delegacional, Edificaciones y Urbanizaciones Alfa, S.A. de C.V., Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, Monto **\$1,157,004.66**, Licitación 30001071-29-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/56/2002**, Conservación y Mantenimiento Correctivo a 10 Escuelas Primarias ubicados en la Subdelegación Territorial Tépitó Guerrero dentro del Perímetro Delegacional, Edificaciones y Urbanizaciones Alfa, S.A. de C.V., Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, Monto **\$1'228,661.99**, Licitación 30001071-30-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/58/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 8 Escuelas Primarias en la Subdelegación Territorial Juárez San Rafael dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-31-02

**CONC. LPN/DC/OBR/PAF/60/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 11 Escuelas Primarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-32-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/62/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 11 Escuelas Primarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-33-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/64/2002**, Conservación y Mantenimiento Correctivo a 8 Escuelas Primarias ubicados en la Subdelegación Territorial Obrera Doctores dentro del Perímetro Delegacional, Construcciones la Herdi, S.A. de C.V., Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, Monto **\$ 883,077.43**, Licitación 30001071-34-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/66/2002**, Conservación y Mantenimiento Correctivo a 8 Escuelas Primarias ubicados en la Subdelegación Territorial Obrera Doctores dentro del Perímetro Delegacional, Mediterráneo Construcción Integral, S.A. de C.V., Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, Monto **\$ 1'395,520.26**, Licitación 30001071-35-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/68/2002**, Conservación y Mantenimiento Correctivo a 4 Escuelas Secundarias ubicados en la Subdelegación Territorial Juárez San Rafael dentro del Perímetro Delegacional, Génova, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V., Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, Monto **\$ 421,777.89**, Licitación 30001071-36-02

**CONC. LPN/DC/OBR/PAF/70/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 7 Escuelas Secundarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-37-02

**CONC. LPN/DC/OBR/FTA/72/2002**, Trabajos de Conservación y Mantenimiento Correctivo a 7 Escuelas Secundarias en la Subdelegación Territorial Centro Histórico dentro del Perímetro Delegacional, **Desierto**, Fecha de Fallo 13 de Junio de 2002, licitación 30001071-38-02

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
México, Distrito Federal a 2 de Julio de 2002  
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ARQ. LAURA FABRE LESTRADE**  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS  
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 FRACCION II ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FISICAS Y/O MORALES QUE RESULTARON GANADORAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2002.

**L.P.N. 30001016-034-01 CONSOLIDADA CON LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO. FECHA DE FALLO 5 DE DICIEMBRE DE 2001.

“DANKA MEXICANA, S. DE R. L. DE C.V.”, ESPAÑA No. 342, COL. LOMAS ESTRELLA, C.P. 09880. No. DE PARTIDAS 1. MONTO \$503,315.20.

**L.P.N. 30001016-035-01 CONSOLIDADA CON LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO A DAÑOS Y VEHÍCULOS Y SEGURO DE ACCIDENTES DE PERSONAL EN VIA PUBLICA. FECHA DE FALLO 6 DE DICIEMBRE DE 2001.

“SEGUROS COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V.”, AV. REVOLUCION 1508, COL. GUADALUPE INSURGENTES, C.P. 01020. No. PARTIDAS 1. MONTO \$3'479,475.24

**L.P.N. 30001025-052-01**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AFINACIÓN, PREVERIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DELEGACIONAL. FECHA DE FALLO 21 DE DICIEMBRE DE 2002.

“MA. DEL SOCORRO AVIÑA MEDINA”, CONTADORES No. 22, COL. EL SIFÓN, C.P. 09400. No. DE PARTIDAS 12. MONTO \$480,159.50. “GRUPO GÉMINIS Y/O RUBEN DARIO GENIS GOMEZ”, BATALLA DE SILAO, ESQUINA 4 DE ABRIL DE 1860, MZ. 78 LT. 796, COL. LEYES DE REFORMA, C.P. 09310. No. DE PARTIDAS 2. MONTO \$165,600.00.

**L.P.N. 30001025-053-01**

ADQUISICIÓN DE VALES CANJEABLES PARA COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL). SE DECLARO DESIERTA

**L.P.N. 30001025-001-02**

ADQUISICION DE VALES CANJEABLES PARA GASOLINA. FECHA DE FALLO 28 DE ENERO DE 2002.

“PRESTACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.”, WILLIAMS SHAKESPEAR No. 30, COL. NUEVA ANZURES, C.P. 11590. No. DE PARTIDAS 1. MONTO \$8'948,000.00.

**L.P.N. 30001025-002-02**

ADQUISICION DE VARA PERLILLA, SE DECLARO DESIERTA.

**L.P.N. 30001025-003-02**

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA. FECHA DE FALLO 08 DE MARZO DE 2002.

“CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.”, EJIDO CALENDARIA No. 29, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN C.P. 04420. No. DE PARTIDAS 97. MONTO \$727,969.32. “DISTRIBUIDORA MARIN, S.A. DE C.V.”, ANAXAGORAS No. 1400 SANTA CRUZ ATOYAC C.P. 03310 No. DE PARTIDAS 05. MONTO \$24,495.57. “GRUPO PAPELERO ALFA, S.A. DE C.V.”, AV. 1ª DE MAYO 503 C.P. 50070 No. DE PARTIDAS 11. MONTO \$86,845.47. “GRUPO PAPELERO GUTIERREZ”, S.A. DE C.V.” JOSE MA. ROA BARCENAS No.105-B OBRERA C.P. 06800. No. DE PARTIDAS 01. MONTO \$4,887.50

**L.P.N. 30001025-004-02**

ADQUISICION DE VARA PERLILLA. FECHA DE FALLO 12 DE ABRIL DE 2002.

“J. CARMEN GONZALEZ SOTO.” HACIENDA DE GUADALUPE No.9 COL. AMPLIACION PRESIDENTES C.P. 01290 No. DE PARTIDAS 01. MONTO \$680,988.00.

**L.P.N. 30001025-005-02**

ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO. FECHA DE FALLO 26 DE ABRIL DE 2002.

“ILUMINACIÓN Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.”, LUIS MOYA ESQ. VICTORIA No. 54-A INT-1 COL CENTRO C.P. 06050. No. DE PARTIDAS 19. MONTO \$373,450.54. “ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.”, CALLE 3 NO. 45 FRACC. ALCE BLANCO NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. MEX. C.P. 53370 No. DE PARTIDAS 209. MONTO \$473,075.44. “TRETA ILUMINACION”, S.A. DE C.V.”, CRUZ DEL VALLE VERDE NO. 12 FRACC. SANTA CRUZ DEL MONTE C.P. 53110 No. DE PARTIDAS 19. MONTO \$27,783.86.

**L.P.N. 30001025-006-02**

ADQUISICION DE MOBILIARIO FECHA DE FALLO 26 DE ABRIL 2002.

"MUEBLES PONTEVEDRA, S.A. DE C.V.", NORTE 70-A NO. 10021 COL. VILLA HERMOSA C.P. 07410., No. DE PARTIDAS 01. MONTO \$11,730.00. "WOODS MUEBLES PARA OFICINA, S.A.", MEDILLIN NO. 168 COL ROMA No. DE PARTIDAS 19. MONTO \$425,366.60. "INDUSTRIAS PIROCA, S.A. DE C.V.", EMILIO MADERO COL. SANTA MARTHA ACATITLA C.P.09510. No. DE PARTIDAS 02. MONTO \$75,210.00 "R.O.J.M.A. ALTA TECNOLOGÍA EN MUEBLES", CALLE 32 MZA. 11 L. 16 COL. EL RODEO C.P. 08510 S.A. DE C.V.", No. DE PARTIDAS 01. MONTO \$488,372.80. "GUAYCO, S.A. DE C.V.", GUAYMAS No. 6 COL. ROMA C.P. 06700 No. DE PARTIDAS 01. MONTO \$841.80 "CRACKS, S.A. DE C.V.", BAHIA DE TODOS LOS SANTOS 119 1er. PISO COL. VERÓNICA ANZURES C.P. 11300, No. DE PARTIDAS 06. MONTO \$70,105.15. "GRUPO PRYAMO, S.A. DE C.V.", DIAGONAL 20 DE NOVIEMBRE NO. 445 COL. OBRERA C.P. 06800., No. DE PARTIDAS 05. MONTO \$198,518.75.

**L.P.N. 30001025-007-02**

ADQUISICION DE VEHICULOS FECHA DE FALLO 26 DE ABRIL 2002.

"SUPER MOTORS, S.A. DE C.V.", INSURGENTES SUR 785 COL. NÁPOLES C.P. 03810, No. DE PARTIDAS 7, MONTO \$7,626,476.02

**L.P.N. 30001025-016-02**

ADQUISICION DE ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES FECHA DE FALLO 22 DE MAYO DE 2002.

"INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. DE C.V.", CALLE 27 No. 62, AV. 3 No. 118 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, No. DE PARTIDAS 198 MONTO \$486,440.98. "JAV INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", ARTEMISA No. 166, COL. NUEVA SANTA MARIA, C.P. 02800, No. DE PARTIDAS 123, MONTO \$123,122.14 "FERREMEX, S.A. DE C.V.", AV. REVOLUCION No. 1008, COL. MIXCOAC, C.P. 03910, No. DE PARTIDAS 55, MONTO \$81,892.31. "MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.", CALLE 27 No. 62 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800, No. DE PARTIDAS 07, MONTO \$2,734.82. "FERRETERIA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V.", CALZ JAVIER ROJO GOMEZ 542 COL. EJIDOS DEL MORAL C.P. 09300, No. DE PARTIDAS 9, MONTO \$2,667.05. "FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.", EJE 3 ORIENTE NO. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO C.P. 09070, No. DE PARTIDAS 21, MONTO \$147,321.56.

**L.P.N. 30001025-017-02**

ADQUISICION DE IMPERMEABILIZANTES FECHA DE FALLO 23 DE MAYO DE 2002.

"INDUSTRIAL TÉCNICA DE PINTURAS, S.A. DE C.V.", LIBERTAD No. 5 PUENTE DE VIGAS C.P. 54090, No. DE PARTIDAS 22, MONTO \$301,234.45. "RECUBRIMIENTOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI, S.A. DE C.V.", MOCTEZUMA 39-A ALTOS COL. GUERRERO C.P. 06300, No. DE PARTIDAS 13, MONTO \$60,356.60.

**L.P. I. 30001025-019-02**

ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS FECHA DE FALLO 31 DE MAYO DE 2002.

"COMUNICACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V.", JUAREZ No.81 B SAN LUCAS TEPETLALCO C.P. 54055, No. DE PARTIDAS 01, MONTO \$21,321.00. "SISTEMAS E IMPLEMENTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.", PATRICIO SANZ No.745 COL. DEL VALLE C.P. 03100, No. DE PARTIDAS 05, MONTO \$311,457.95. "ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.", RIO BALSAS No.31 COL. CUAUHTEMOC C.P. 06500, No. DE PARTIDAS 02, MONTO \$763,345.27. "KVAR DIVISION DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.", JOSE VASCONSELOS No. 218-401 COL. CONDESA C.P. 06140, No. DE PARTIDAS 02, MONTO \$83,317.50.

**L.P.N. 30001025-022-02**

ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION FECHA DE FALLO 11 DE JUNIO DE 2002.

"ASBESTOS Y MATERIALES TEPOTZOTLAN.", EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS No. 2 TEPOZOTLAN C.P. 54600, No. DE PARTIDAS 31 MONTO \$710,352.13 "FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.", MAR TIRRENO No- 200 TACUBA C.P. 11440, No. DE PARTIDAS 08, MONTO \$20,263.00.

**L.P.N. 30001025-023-02**

ADQUISICION DE ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS FECHA DE FALLO 11 DE JUNIO DE 2002.

"JAV INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.", ARTEMISA No. 166, NUEVA SANTA MARIA, C.P. 02800, No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$321.54. "FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.", EJE 3 ORIENTE NO. 19 COL. GRANJAS SAN ANTONIO C.P. 09070, No. DE PARTIDAS 04, MONTO \$3,319.37. "MARTINEZ BARRANCO, S.A. DE C.V.", CALLE 27 No. 62 COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800, No. DE PARTIDAS 448, MONTO \$812,114.45. "FUNDIDORA TENAYUCA, S.A. DE C.V.", MOCTEZUMA No. 8 TENAYUCA EDO. MEX. No. DE PARTIDAS 23, MONTO \$354,984.65. "INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. DE C.V.", CALLE 27 No. 62, SAN PEDRO DE LOS PINOS, C.P. 03800, No. DE PARTIDAS 7, MONTO \$27,633.61.

(Firma)

MEXICO, D.F., 2 DE JULIO DEL 2002.

**LIC. MA. DEL CARMEN BARBOSA RAMOS**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION.  
RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**AVISO DE FALLO**

EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL POR MEDIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NOTIFICA EL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA No. 30119001 -01-02;

RELACION	COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.		INFORMATICA APLICADA Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.		SAMYT CD MASTER, S.A. DE C.V.		PARTIDAS DESIERTAS
	No. De Partida	\$ Monto	No. De Partida	\$ Monto	No. De Partida	\$ Monto	
ANEXO 1-A	4	\$352,039.70	0	0	0	0	0
ANEXO 2-A	17	50,155.37	3	64,979.00	0	0	4
ANEXO 3-A	7	35,521.25	1	9,965.00	0	0	0
ANEXO 4-A	21	144,970.59	2	37,918.00	0	0	2
ANEXO 5-A	13	62,765.14	0	0	0	0	0
ANEXO 6-A	17	66,250.75	1	21,923.00	1	3,200.00	0
ANEXO 7-A	16	113,403.11	0	0	0	0	4
ANEXO 8-A	14	94,386.45	1	12,645.00	0	0	1
ANEXO 9-A	3	170,516.30	0	0	0	0	3
ANEXO 10-A	6	83,981.54	0	0	0	0	5
ANEXO 2-B	3	38,856.13	0	0	2	5,460.00	1
ANEXO 4-B	8	4,236.40	0	0	5	4,158.00	0
ANEXO 5-B	6	47,879.00	0	0	5	15,969.00	0
ANEXO 7-B	0	0	0	0	1	26,400.00	0
ANEXO 8-B	9	18,254.66	0	0	5	31,518.00	1
<b>TOTALES</b>	<b>144</b>	<b>\$1'283,216.39</b>	<b>8</b>	<b>\$147,430.00</b>	<b>19</b>	<b>\$86,705.00</b>	<b>21</b>

PARTIDAS ADJUDICADAS	PARTIDAS DESIERTAS	IMPORTE TOTAL	PROVEEDORES
171	21	\$1'517,351.39	3

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL a 22 DE MAYO DE 2002

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

LIC. MARTHA GUERRA JAIME

COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL  
PUBLICACIÓN DE FALLO**

El Gobierno del Distrito Federal, a través del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Periférico Sur número 5478, Colonia Olímpica, Delegación Coyoacan, código postal 04710, México, Distrito Federal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica los siguientes fallos:

Numero de Licitación: 3011-6001-002-02, relativa a la adquisición de acervo bibliográfico, fecha de fallo 13 de mayo de 2002, proveedores ganadores: la empresa Reverte Ediciones, S.A. de C.V., domicilio en Río Pánuco N° 141, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, monto adjudicado: \$629,751.00, incluye las partidas 23,24,26,27,30,33,36,39,44,45,47,48,49,61,74,84,90,93,191 y 194; Librería de Porrúa Hermanos y CIA., S.A. de C.V., domicilio en Av. República de Argentina N° 15, colonia Centro, código postal 06020, México, Distrito Federal, monto adjudicado \$149,526.25, incluye las partidas 5, 9, 10, 13, 40, 58, 62, 65, 69, 81, 87, 89, 199 y 205; la empresa Distribuciones Internacionales Prosell, S.A. de C.V., domicilio , monto adjudicado \$784,163.57, incluye las partidas 2, 11, 12, 18, 19, 20, 25, 28, 31, 37, 43, 46, 50, 51, 56, 64, 66, 68, 71, 72, 73, 76, 77, 79, 80, 193, 203 y 207.

Numero de Licitación: 3011-6001-003-02, relativa a la contratación del servicio de limpieza, fecha de fallo 31 de mayo de 2002, proveedor ganador: la empresa Mantenimiento Milsa, S.A. de C.V., domicilio Córdoba número 82-B, cobnia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, monto adjudicado: \$2,699,400.00, antes de I.V.A..

ATENTAMENTE  
MÉXICO, D. F. A 04 DE JULIO DE 2002.  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
**ALMA ROSA GUTIERREZ RENTERIA**  
RUBRICA.  
(Firma)

**SECCIÓN DE AVISOS**

**INMOBILIARIA EMILIA S.A.  
BALANCE GENERAL AL 24 DE MAYO DE 2002  
(EN LIQUIDACIÓN)  
(CIFRAS EN PESOS)**

Activo circulante	
Caja	<u>1,800</u>
Total de activo	1,800
Capital social	1,500
Reserva legal	<u>300</u>
Total capital	1,800

El remanente de 1,800 se distribuirá como sigue; Emilia Yedid Saade 900, Alfonso Entebi Yedid 900

El presente Balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con motivo de los acuerdos tomados en la asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Emilia" Sociedad Anónima celebrada el día 6 de mayo de año 2002.

Liquidador  
Emilia Yedid Saade  
R.F.C. YESE5409089JA  
(Firma)



TELECOMUNICACIONES 3000, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		CAPITAL	
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
EFFECTIVO	147,367.91	CAPITAL	50,000.00
		UTILIDAD EJ ANT	985,462.16
		PERDIDA DEL EJ	-888,094.25
SUMA ACTIVO	147,367.91	SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	147,367.91
	(Firma)		(Firma)
	L. C. RICARDO GAYTAN E. CONTADOR		LIC. YACOB NAGAR SHITRIT LIQUIDADOR

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL CONTABLE
		\$	\$
YACOB NAGAR SHITRIT	75	37,500.00	110,525.93
TERESA TELLO HERNÁNDEZ	25	12,500.00	36,841.98
	S U M A S	100	50,000.00
			147,367.91

**“TINTORERÍA Y LAVANDERÍA BALBUENA”, S. A. DE C. V.**

**TINTORERÍA Y LAVANDERÍA BALBUENA, S. A. DE C. V.  
AVISO DE TRANSFORMACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2001, cuya acta se protocolizó por instrumento no. 75,086, de 17 de junio de 2002, ante el Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la Notaría no. 104 del D.F., se tomó el acuerdo de transformar a la Sociedad de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable.

México Distrito Federal, a 18 de junio de 2002.

(Firma)

Sra. Paola Merolle Quadrini de Saccucci  
Administradora Única

**E D I C T O S**

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,  
MÉXICO.

**E D I C T O**

En los autos del expediente número: **307/99**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Lic. **APOLINAR ARIAS VELÁZQUEZ en su carácter** de endosatario en procuración de REYNALDO MENDIETA MORÓN, en contra de **ERNESTO MENDIOLA OTERO**, El Juez de los autos, con fundamento en los artículos 1054, 1070 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil general. Mandó sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en la diligencia de embargo de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en el presente juicio consistente en:

Lote de terreno marcado con el número 10, que forma parte del condominio horizontal denominado AQUITINA, constituido en el inmueble resultante de la fusión de los originales lotes de terreno marcados con números treinta, y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarentay dos, cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos, resultante de la subdivisión del predio denominado "RANCHO LA ASUNCIÓN", ubicado en el Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 427 a la 448-5668, volumen 354 libro primero, sección primera, a fojas 43, de fecha veintidós de julio de 1994, cuyas medidas y colindancias son: al Norte 10.50 metros con area de circulación; al Sur 10.50 metros con avenida las Torres antes derecho de vía; al Oriente 26.00 metros con lote 11\_; al Poniente 26.00 metros con lote 9, con una superficie de 273.00 metros cuadrados.

Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sirviendo de base para el inmueble la cantidad de NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL cantidad fijada en atención al Avalúo, rendido por el Perito tercero en discordia ordenando el Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en este H. Juzgado; convocando postores y citando acreedores preferentes.

Notificación que se hace por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en la del Distrito Federal haciéndole saber al señor GUILLERMO GUTIÉRREZ GARCÍA, el estado de ejecución en que se encuentra el presente juicio para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos. DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

-----DOY FE.-----

PRIMER SECRETARIO

(Firma)

LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

JUZGADO 20 CIVIL  
SRIA "B"  
EXP. NUM. 630/00

EDICTO

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V.en contra de PROMOTORA DEL MAR S.A DE C.V. Y OTRO. EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: MEXICO DISTRITO FEDERAL A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS ... PROCEDASE A EMPLAZAR A LA CODEMANDADA MEXICANA DE INMUEBLES Y BIENES RAICES S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME ESTA ORDENADO EN AUTO DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO... NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE. ----- MEXICO DISTRITO FEDERAL A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS ... SE LE TIENE ACUSANDO LA REBELDIA QUE HACE VALER EN CONTRA DE LA CODEMANDADA MEXICANA DE INMUEBLES Y BIENES RAICES S.A. DE C.V., AL NO HABER DADO CUMPLIMIENTO EN LO ORDENADO POR LOS PROVEIDOS DE FECHAS TRECE Y DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, EMPLACese A MEXICANA DE INMUEBLES Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, PARA QUE PROCEDA A PRODUCIR SU CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION.- NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DOY FE. -----México, Distrito Federal a veintisiete de septiembre del año dos mil. -----

----- Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a FRANCISCO JAVIER TALAVERA CUEVAS, en su caracter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. demandando en la VIA ORDINARIA MERCANTIL de PROMOTORA DEL MAR, S.A. DE C.V. Y MEXICANA DE INMUEBLES Y BIENES RAICES, S.A. DE C.V., por conductos de sus representantes legales las prestaciones a que hace referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio, se admite la demanda a tramite, y con las copias simples exhibidas corrarse traslado y emplacese a los demandados para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestacion. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 fraccion II del Codigo de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, gírese atento oficio al C. SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, a efecto de que se sirva localizar el domicilio de los demandados y lo informe a este juzgador, para continuar con el procedimiento y en cuanto a lo solicitado en el punto cuarto petitorio en su oportunidad y caso se acordara lo que en derecho corresponda. Asi mismo se tiene por señalado domicilio procesal y por autorizadas a las personas que menciona para los fines precisados. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. VIGESIMO DE LO CIVIL, licenciado CARLOS DE LA ROSA JIMENEZ. Doy fé.-----

México, D.F. a 3 de Mayo del 2002  
El C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. ABELARDO MATEOS REYES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 966.40
Media plana .....	519.60
Un cuarto de plana .....	323.50

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$36.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---